



Universidad
Pontificia
de Salamanca

Guía académica

2023-2024



SALUDO Y PRESENTACIÓN	4
1. DECLARACIÓN DE IDENTIDAD UPSA	5
2. ACCESO Y ADMISIÓN DE NUEVOS ESTUDIANTES	9
2.1 Calendario de preinscripción, solicitud de plaza y matrícula 2023-24	10
2.2 Normas generales de preinscripción y solicitud de plaza	12
2.3 Acceso y admisión a Grado	14
Modalidades y requisitos de acceso	14
Procedimientos específicos de admisión	16
Grado en Ciencias de la Actividad Física y del Deporte (CAFYD)	16
Grado en Maestro en Educación Infantil	17
Grado en Maestro en Educación Primaria	19
Grado en Enfermería	21
Grado en Fisioterapia	23
Grado en Logopedia	25
Grado en Psicología	27
Grado en Comunicación Audiovisual	28
Grado en Periodismo	29
Grado en Publicidad y Relaciones Públicas	30
Grado en Marketing y Comunicación	31
Grado en Filosofía	32
Grado en Relaciones Internacionales	33
Grado en Derecho	34
Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE)	35
2.4 Acceso y admisión a Bachiller y Licenciatura	36
Facultad de Teología	36
Facultad de Derecho Canónico	37
2.5 Acceso y admisión a Máster Universitario	39
Requisitos generales de acceso	39
Procedimientos específicos de admisión	40
A. Máster Universitario en Formación del Profesorado	40
B. Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	42
C. Máster Universitario en Psicopedagogía	43
2.6 Acceso y admisión a Títulos Propios de Posgrado	45
2.7 Acceso y admisión a Doctorado	46
A. Doctorado en Innovación en Ciencias Sociales	46
B. Doctorado en Bienestar Psicológico y Calidad de Vida	48
C. Doctorados eclesiásticos	52
2.8 Acceso y admisión a la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (DECA)	53
3. PERIODOS Y MODALIDADES DE MATRÍCULA	54
3.1 Periodos y modalidades de matrícula	55
3.2 Normas de matrícula	56
Escolaridad presencial obligatoria	56
Dedicación del estudiante de matrícula ordinaria, límites de matrícula y supuestos especiales	57
Convocatorias por curso	57
Condiciones específicas de matrícula	58
Simultaneidad de estudios	58
3.3 Extinción de titulaciones	59

3.4 Normas de matrícula en Titulaciones Eclesiásticas	60
Normas de matrícula específicas para Derecho Canónico	60
Normas de matrícula específicas para Teología	61
3.5 Procedimiento de matrícula para estudiantes de nuevo ingreso	62
Formalización de matrícula <i>online</i>	62
3.6 Procedimiento de matrícula para continuar estudios en la misma titulación	63
Continuación de estudios: matrícula ordinaria <i>online</i>	63
Continuación de estudios: matrícula extraordinaria	63
3.7 Abono de matrícula	65
Formas de abono de la matrícula ordinaria	65
Formas de abono de la matrícula extraordinaria	66
Falta de abono de los plazos de matrícula	66
3.8 Modificación y anulación de matrícula	67
Modificación de matrícula ordinaria	67
Anulación de matrícula ordinaria	67
Anulación de matrícula extraordinaria	68
Anulación de matrícula de oyente o de prueba de aptitud	68
3.9 Exenciones y recargos	69
Exención de pago por Matrícula de Honor	69
Recargos por incumplimiento de plazos	69
3.10 Seguros y becas	70
El Seguro Privado, Seguro Universitario Mapfre Vida	70
Becas y ayudas al estudio	70
3.11 Tasas académicas	71
4. RÉGIMEN ACADÉMICO	85
4.1 Guía básica sobre reconocimiento de créditos	86
4.2 Acceso a una segunda titulación en la UPSA	88
4.3 Oferta de segundas titulaciones en la UPSA	89
Facultad de Educación	89
Facultad de Comunicación	90
Facultad de Informática	90
4.4 Cursos de formación continua	91
4.5 Programas de movilidad de estudiantes	92
4.6 Programa de español integrado (PEI)	93
4.7 Titulaciones en modalidad virtual	94
5. DERECHOS Y DEBERES DEL ALUMNADO	95
Derechos de los estudiantes	96
Deberes de los estudiantes	97
Normativa sobre calificaciones y reclamación de exámenes	98
Permanencia en la UPSA	99
Normas sobre evaluación por compensación	99
Premios al rendimiento académico	101
6. ANEXOS	102
Anexo I. Estatuto del Alumnado y Didáctico	103
Anexo II. Normativa general del TFG y TFM	109
Anexo III. Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales	111
7. CALENDARIO ACADÉMICO 2023-2024	112

Saludo y presentación

Querido estudiante:

La actual Universidad Pontificia de Salamanca fue fundada en 1940, pero es heredera de una larga tradición que se remonta a los mismos orígenes de los estudios universitarios en Salamanca en el siglo XIII.

Somos una Universidad católica perteneciente a la Conferencia Episcopal Española, que desarrolla su misión cultural y social desde la concepción cristiana de la persona. Como institución universitaria apostamos por la excelencia académica, la investigación y el diálogo entre todas las ciencias, así como por la permanente innovación tecnológica y la aplicación de las metodologías digitales en el aprendizaje.

Esta Guía Académica contiene información sobre nuestro ideario, el acceso a las diversas titulaciones que conforman la oferta académica, las becas y ayudas al estudio, la diferente normativa universitaria que nos regula y vincula, así como otros datos de interés. La Guía se completa con la restante información que puedes encontrar, permanentemente actualizada, en la web de la Universidad www.upsa.es. En ella tienes todos los detalles sobre su organización, instalaciones y servicios a tu disposición.

Te invito a conocer con detalle nuestros dos Campus en Salamanca. La Sede Central, ubicada en pleno centro histórico de Salamanca, es un gran edificio barroco único en belleza arquitectónica y riqueza artística. Y el Campus Champagnat, con modernas instalaciones en un amplio entorno universitario.

Espero que estos años de estudio te reporten una experiencia rica en saberes e inolvidable como universitario.

Mirian de las Mercedes Cortés Diéguez

Rectora Magnífica

1. Declaración de identidad



Texto aprobado por la Asamblea Plenaria de la Conferencia Episcopal Española.

La Universidad Pontificia de Salamanca, inserta en la gran tradición universitaria de Europa, hunde sus raíces en el siglo XIII, cuando de la colaboración entre el Papa y el Rey surgió una institución capaz de aunar los saberes sobre el hombre, la sociedad, la naturaleza, la historia y Dios.

La actual Universidad Pontificia de Salamanca fue erigida en 1940 para restaurar las facultades de Teología y Cánones, alejadas de las aulas universitarias españolas en 1852. Su proyecto, estructura y organización actuales cristalizan en los años 70, convirtiéndose en Universidad de la Conferencia Episcopal Española, asumiendo plenamente el espíritu y el mensaje del Concilio Vaticano II e insertándose con clara voluntad de participación en la nueva situación española. La vida de la Iglesia Católica, la cultura y sociedad española, su proyección e integración en Europa e Hispanoamérica y la misma historia salmantina son los marcos y matrices que orientan y sostienen su quehacer.

1. Hace suya la definición de Universidad de la Carta Magna de las Universidades Europeas: “Una comunidad académica que de modo riguroso y crítico contribuye a la tutela y desarrollo de la dignidad humana y de la herencia cultural mediante la investigación, la enseñanza y los diversos servicios ofrecidos a las comunidades locales, nacionales e internacionales”. Es una Universidad Católica y, en cuanto tal, se identifica en su configuración, objetivos y medios con las características señaladas por la Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae* y por el Decreto General de la Conferencia Episcopal para su aplicación a España, según se detalla en los números siguientes. Su finalidad es garantizar de forma institucional una presencia cristiana en el mundo universitario de cara a los grandes problemas de la sociedad y de la cultura.
2. La Universidad Pontificia de Salamanca trata de contribuir a la tutela y desarrollo de la dignidad humana desde una concepción cristiana del hombre. Proclama que todo lo que existe en la tierra debe ordenarse al hombre como su centro y culminación, puesto que es imagen de Dios. Cree en la capacidad humana para alcanzar la verdad y para hacer bien, reconociendo las limitaciones que le son inherentes en el camino de su realización. Defiende la grandeza de la conciencia y de la dignidad de la libertad. Se esfuerza en promover la solidaridad y la fraternidad humana, que tienen su fundamento en la filiación respecto del único Dios Padre, quien nos constituye responsables de nuestros prójimos, especialmente de los débiles y pobres. Afirma el sentido de la unidad y universalidad de lo humano. Desde la fe cristiana quiere ayudar a la formación integral de los universitarios, reconociendo que Jesucristo descubre al hombre la grandeza de su vocación y da sentido y plenitud a sus aspiraciones. Trabaja por una educación no sólo intelectual o de habilidades profesionales, sino de la persona en toda su riqueza, que incluya la inserción en la historia y la apertura a la trascendencia.
3. Para lograr estos objetivos la Universidad ofrece a sus estudiantes, además de los contenidos y enfoques apropiados de cada disciplina, un ambiente propicio para cultivar los valores que fundan la institución, enseñanzas de Teología, Ética profesional y Doctrina Social de la Iglesia, junto con servicios de Pastoral universitaria.

4. Continuando el camino de la fecunda tradición cultural española, esta Universidad se siente llamada a transmitir y actualizar tan valiosa herencia. Para ello cultiva los diversos ámbitos del saber, está atenta al desarrollo científico y técnico, y cuida de manera especial las áreas relacionadas con las ciencias humanas y de la comunicación y con la filosofía como solar privilegiado donde se ha de llevar a cabo el diálogo entre las diversas disciplinas. Pone en práctica esta función, en primer lugar, a través de la investigación en el campo de cada especialidad académica y teniendo como referencia los principios morales de la Iglesia.
5. En la selección de candidatos al profesorado se valorarán, además de la calidad científica y pedagógica, la rectitud de doctrina y la integridad de vida, el sentido de trabajo en equipo e interdisciplinar, la dedicación a la Universidad y la atención a los estudiantes. Todos los profesores son responsables de promover o, al menos, respetar el carácter católico de la Universidad. En la docencia la Universidad respeta la libertad de cátedra de acuerdo con los principios y métodos de la ciencia, y dentro de la exigencias de la verdad y del bien común. Respeto igualmente la libertad religiosa y de opciones políticas de profesores y estudiantes; pero no es el lugar para manifestaciones de partidos políticos ni para iniciativas de otras confesiones religiosas.
6. En relación a los estudiantes, la Universidad Pontificia de Salamanca quiere ser el ámbito de preparación para su futura vida de trabajo y la escuela de aprendizaje humano, cristiano y profesional. Anima a sus estudiantes a que integren armónicamente la fe con la vida y a que, a través de su trabajo profesional, sean capaces de imbuir la cultura y sus manifestaciones de valores cristianos. Que puedan ser testigos de la Buena Noticia en la sociedad actual y protagonistas de una nueva cultura inspirada en la fe, que ha sido y está llamada a ser fuente inagotable de creaciones humanas en el arte, la ciencia, el pensamiento y la política.
7. Los directivos y el personal con dedicación estable a las tareas universitarias desempeñan una función primordial en el mantenimiento de la identidad y en el cumplimiento de la misión de la Universidad. En la elección o contrato para los cargos se designará a aquellos candidatos que sobresalgan por su rectitud de doctrina, integridad de vida e identificación con los objetivos institucionales, además de sus cualidades para la función que se les encomienda y de su estima por parte de la comunidad universitaria.
8. Todos los miembros de la comunidad universitaria que colaboran de una u otra manera son responsables de la buena marcha de la Universidad.
9. Las Facultades Eclesiásticas ocupan un puesto central en la Universidad Pontificia de Salamanca, no sólo porque fueron su embrión germinal, sino por el significado que tienen en la concepción misma de la Universidad y el servicio que han de prestar para que pueda cumplir su misión. La Teología desempeña un papel particularmente importante en la consecución de una síntesis del saber y en el diálogo entre fe y razón. Ella ayuda a las otras disciplinas en su búsqueda de sentido y ejerce una función orientadora, a la vez que crítica. Al mismo tiempo, la inserción en el ámbito universitario y la interacción con las otras disciplinas enriquece a las disciplinas eclesiológicas, proporcionándoles una mejor comprensión del mundo, de sus posibilidades y de sus necesidades en orden a la evangelización.

10. La Pastoral Universitaria forma parte integrante de la estructura y objetivos de esta Universidad. Constituye una presencia viva de la Iglesia para profesores y estudiantes, en orden a dar a conocer a Jesucristo y su Evangelio, fundamentar la fe, celebrarla en comunidad eclesial y ayudar al compromiso cristiano. Desarrolla sus actividades en armonía y colaboración con el Obispo diocesano.
11. La Universidad Pontificia de Salamanca tiene una clara vocación de servicio a la sociedad. La sirve especialmente por la defensa teórica y práctica de los valores propios de la concepción católica del hombre. Para el ejercicio de su tarea le asiste el derecho a recibir ayudas de la administración pública, de las instituciones sociales y de cualquier ciudadano. No se mueve por el ánimo de lucro y apoya a aquellos estudiantes que, reuniendo las condiciones necesarias para formarse en la Universidad, carecen de medios económicos suficientes.
12. Como Universidad de la Conferencia Episcopal Española, desde su propia vocación universitaria está llamada a colaborar en las tareas culturales, sociales y evangelizadoras que la Iglesia lleva adelante en España. Realizará esta colaboración en formas múltiples, como el asesoramiento en las cuestiones que reclaman iluminación o respuesta pastoral; la contribución a difundir y profundizar los documentos de la Iglesia y crear opinión pública a favor de ellos; el posible apoyo o atención a instituciones diocesanas, en la medida en que la Universidad lo pueda prestar.
13. Esta Universidad, consciente de la necesidad de intercambio y coordinación en orden a proyectos y programas comunes, afirma su compromiso de colaboración con las otras Universidades Católicas de España y de toda la Iglesia, y más en concreto con la Federación Internacional de las Universidades Católicas, en la que está integrada. Asimismo se muestra abierta a la cooperación con otras Universidades estatales o privadas y con otras instituciones u organizaciones nacionales o internacionales en apoyo de la justicia, del desarrollo y del progreso de los pueblos, continuando la tradición histórica de la Escuela de Salamanca a favor del Derecho de Gentes.
14. Los principios de esta Declaración orientan al quehacer universitario para que todos los miembros asuman con lucidez y confianza los desafíos teóricos y prácticos de los nuevos tiempos. De ese modo, la Universidad Pontificia de Salamanca podrá ofrecer a la Iglesia y a la sociedad un servicio cualificado en el importante campo de la cultura.

Madrid, 7 de abril de 2000

2. Acceso y admisión de nuevos estudiantes



2.1 Calendario de preinscripción, solicitud de plaza y matrícula 2023-2024

GRADO | BACHILLERATO | LICENCIATURA

Solicitud de plaza

Prescripción Grado en Enfermería	6 marzo - 2 de julio de 2023	Listado de admitidos 5 julio 2023
Preinscripción Grado en Fisioterapia	6 marzo - 2 de julio de 2023	Listado de admitidos 5 julio 2023
Prescripción Grado en CAFyD	6 marzo - 2 de julio de 2023	Listado de admitidos 5 julio 2023
Preinscripción Grado en Logopedia	6 marzo - 2 de julio de 2023	Listado de admitidos 5 julio 2023
Preinscripción Grado en Psicología	13 marzo - 9 de julio de 2023	Listado de admitidos 11 julio 2023
Periodo ordinario de solicitud (resto titulaciones)	6 de marzo - 23 de julio de 2023	
Periodo extraordinario (según disponibilidad de plazas)	24 de julio - 10 de septiembre de 2023	
Segundo semestre (según disponibilidad de plazas)	27 de noviembre - 14 de enero de 2024	
DECA	27 de noviembre - 14 de enero de 2024	

Periodo de matrícula

Nuevo ingreso Grado en Enfermería	7 - 13 de julio de 2023	
Nuevo ingreso Grado en Fisioterapia	7 - 13 de julio de 2023	
Nuevo ingreso Grado en CAFyD	7 - 13 de julio de 2023	
Nuevo ingreso Grado en Logopedia	7 - 13 de julio de 2023	
Nuevo ingreso Grado en Psicología	13 - 21 de julio de 2023	
Nuevo ingreso (resto titulaciones)	20 de marzo - 10 de septiembre de 2023	
Continuación de estudios	31 de julio - 20 de agosto de 2023	
Continuación de estudios Enfermería	26 de julio - 9 de agosto de 2023	
Continuación de estudios Psicología	28 de julio - 10 de agosto de 2023	
Segundo semestre (solo asignaturas del 2º semestre) y DECA	9 - 25 de enero de 2024	
Convocatoria extraordinaria enero	23 de octubre - 10 de diciembre de 2023	
Convocatoria extraordinaria junio	18 de marzo - 13 de mayo de 2024	

MÁSTER UNIVERSITARIO

Solicitud de plaza

Periodo ordinario de solicitud	6 de marzo - 30 de julio de 2023
Máster en Psicología General Sanitaria	6 de marzo - 27 de julio de 2023 (Listado de admitidos definitivo 31 julio 2023)
Máster en Formación de Profesorado	6 de marzo - 30 de julio de 2023 (Listado de admitidos definitivo 2 agosto 2023)
Máster en Psicopedagogía	20 de marzo - 4 de agosto de 2023 (Listado de admitidos definitivo 8 agosto 2023)
Periodo extraordinario (según disponibilidad de plazas)	31 de julio - 30 de septiembre de 2023
Segundo semestre (según disponibilidad de plazas)	27 de noviembre - 14 de diciembre de 2024

Periodo de matrícula

Máster en Psicología General Sanitaria	2 - 10 de agosto de 2023
Máster en Formación de Profesorado	4 - 10 de agosto de 2023
Máster en Psicopedagogía	10 - 20 de agosto de 2023
Nuevo ingreso (resto de másteres)	20 de marzo - 3 de octubre de 2023
Continuación de estudios	1 - 31 de agosto de 2023
Segundo semestre (solo asignaturas del 2º semestre)	4 de diciembre - 8 de enero de 2024
Convocatoria extraordinaria enero	23 de octubre - 10 de diciembre de 2023
Convocatoria extraordinaria junio	18 de marzo - 13 de mayo de 2024

TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO

Solicitud de plaza

Periodo ordinario de solicitud	6 de marzo - 30 de julio de 2023
Periodo extraordinario (según disponibilidad de plazas)	31 de julio - 30 de septiembre de 2023
Segundo semestre (según disponibilidad de plazas)	27 de noviembre - 14 de diciembre de 2023

Periodo de matrícula

Nuevo ingreso	20 marzo - 3 de octubre de 2023
Continuación de estudios	1 - 31 de agosto de 2023
Segundo semestre (solo asignaturas del 2º semestre)	9 - 15 de enero de 2024
Convocatoria extraordinaria enero	23 de octubre - 10 de diciembre de 2023
Convocatoria extraordinaria junio	18 de marzo - 13 de mayo de 2024

DOCTORADO

Solicitud de plaza

Periodo ordinario de solicitud*	6 de marzo - 23 de julio de 2023 (Listado de admitidos definitivo 28 julio 2023)
Periodo extraordinario (según disponibilidad de plazas)	14 de agosto - 23 de septiembre de 2023

Periodo de matrícula

Matrícula de continuación	12 - 30 de septiembre de 2023
----------------------------------	-------------------------------

* Los alumnos de nuevo ingreso dispondrán para matricularse de un plazo de 10 días desde la publicación de las listas de admitidos en la web.
Los doctorados eclesíásticos serán admitidos según cumplan el requisito de acceso.

2.2 Normas generales de preinscripción y solicitud de plaza

Para acceder a las titulaciones de la UPSA en Salamanca es necesario formalizar una **Solicitud de Plaza o Preinscripción**. Para ello debes cumplimentar el **formulario online** que encontrarás en la web de la Universidad. Automáticamente recibirás un correo electrónico con las indicaciones oportunas y los impresos que deberás completar y presentar, bien de modo presencial, digital o por correo postal certificado, en el **Servicio de Información al Estudiante (SIE)** sie@upsa.es (sito en la C/ Compañía, número 5. 37002 Salamanca), junto con la siguiente documentación:

- a) **Documentación personal y académica** (según modalidad de acceso):
 - Fotocopia del DNI, NIE o pasaporte en vigor.
 - Documentación acreditativa de que cumples con los requisitos de acceso a la titulación solicitada [\[ver epígrafe 2.3 y 2.4\]](#).
- b) **Resguardo del ingreso que corresponda en concepto de Solicitud de Plaza o Preinscripción**, cuyo importe se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla:

Preinscripción y Solicitud de plaza	Importe
Preinscripción Enfermería ¹	150 €
Preinscripción Fisioterapia ¹	75 €
Preinscripción CAFYD, Logopedia y Psicología ¹	50 €
Preinscripción Máster Universitario en Formación del Profesorado ¹	50 €
Preinscripción Máster Universitario en Psicopedagogía ¹	50 €
Preinscripción Máster Universitario en Psicología General Sanitaria ¹	75 €
Solicitud de plaza (Grados de la Facultad de Comunicación) ²	150 €
Solicitud de plaza (Grados <i>online</i>) ²	150 €
Solicitud de plaza (resto de Grados / Bachiller / Licenciatura) ²	500 €
Solicitud de plaza (Máster Universitario / Título propio de posgrado) ²	300 €
Solicitud de plaza (Doctorado) ²	300 €

1) La tasa de preinscripción no se descuenta de la matrícula, ni será objeto de devolución en ningún caso.

2) La tasa de solicitud de plaza sí se descuenta de la matrícula. Será objeto de devolución si el estudiante no es admitido o si la titulación no se imparte. No será objeto de devolución a quienes, habiendo sido admitidos, no se matriculen en los plazos establecidos o renuncien a la plaza, salvo por causas objetivas imputables a la Universidad.

El ingreso puede realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

UNICAJA BANCO

Nº de cuenta IBAN ES21 2103 2200 1100 3300 0909

SWIFT: UCJAES2MXXX

Banco Santander

ES54 0049 1843 41 2810235031

SWIFT: BSCHESMM

- c) Si vas a solicitar **reconocimiento de créditos**, debes aportar la documentación académica correspondiente en este momento.

La Solicitud de Plaza se tendrá por formalizada sólo cuando se reciban en el Servicio de Información al Estudiante los impresos y la documentación indicada¹.

Sin perjuicio de los criterios específicos de admisión en las titulaciones que los contemplen, con carácter general, el proceso de admisión se efectuará de acuerdo al orden de solicitud, dando prioridad a las que se formalicen antes con toda la documentación requerida.

- (1) Con carácter general, se puede realizar una primera entrega con la documentación personal y entregar con posterioridad la documentación académica requerida según la modalidad de acceso. Cuando la documentación esté completa, podrá ser admitido según los criterios de acceso de cada titulación.

2.3 Acceso y admisión a Grado

Según el Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad y de acuerdo con el Real Decreto 412/2014, de 6 de junio, por el que se establece la normativa básica de los procedimientos de admisión a las enseñanzas universitarias oficiales de Grado, se exponen a continuación las diferentes modalidades de acceso y la documentación acreditativa específica que el solicitante debe adjuntar para formalizar la Solicitud de Plaza/Preinscripción².

- (2) La admisión a la UPSA no exime de la obligación de aportar, en el momento en que sea requerida, la certificación exigida por la Ley 26/2015 de 28 de julio de modificación del sistema de protección a la infancia y la adolescencia (art. 13.5), para la realización de prácticas externas, sin las cuales no se podrá obtener el correspondiente título.

Modalidades y requisitos de acceso

Con carácter general, se deberá entregar copia compulsada (o con firma digital) de la documentación que a continuación se indica, excepto si se accede desde estudios universitarios cursados previamente en la UPSA, en cuyo caso será suficiente una copia simple del certificado de estudios o un informe del expediente. Asimismo se podrán entregar copias simples si se entrega la documentación presencialmente en el Servicio de Información al Estudiante (SIE), siempre que se acompañen los originales para su cotejo.

Estudiantes con Bachillerato	<ul style="list-style-type: none">• Certificado de calificaciones de Bachillerato, donde conste la calificación final.• Acreditación de haber superado la EBAU.
Estudiantes con Formación Profesional Superior o equivalente	<ul style="list-style-type: none">• Certificación oficial de estudios, donde conste la nota media.• Título obtenido (o resguardo de haberlo solicitado).
Estudiantes con estudios universitarios completos	<ul style="list-style-type: none">• Certificación oficial de estudios, donde conste la nota media.• Título obtenido (o resguardo de haberlo solicitado).

Modalidad de acceso	Documentación acreditativa de los requisitos de acceso
Estudiantes con estudios universitarios parciales*	<ul style="list-style-type: none"> • Certificación oficial de estudios. <p>*Para el acceso con estudios parciales es necesario que sean reconocidos al menos 30 ECTS en el Grado para el que se solicita admisión. Si no se pueden reconocer 30 ECTS, el ingreso debe hacerse por el procedimiento general de admisión.</p>
Estudiantes en condiciones de acceso anteriores a la LOMCE	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación acreditativa según vía de acceso (Selectividad o PAU anteriores, COU, Curso Preuniversitario, Bachillerato anterior a 1953).
Estudiantes con requisitos de acceso especiales según edad	<ul style="list-style-type: none"> • En el caso de acceso para personas mayores de 25 o 45 años, tarjeta o certificado de calificaciones que acredite haber superado la prueba de acceso. • En el caso de acceso para personas mayores de 40 años con experiencia laboral en relación con el grado, documentación acreditativa de dicha experiencia y resolución favorable del Decanato.
Estudiantes procedentes de sistemas educativos extranjeros	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación acreditativa según normativa vigente (para más información, ir al enlace: https://unedasiss.uned.es/home)
Estudiantes con discapacidad reconocida del 33% o superior**	<ul style="list-style-type: none"> • Documentación acreditativa del grado de discapacidad. <p>**Se reservará un 5% de la totalidad de plazas ofertadas.</p>

* Consulta la normativa sobre Traslado de expediente en la página web de la Universidad si accedes a la UPSA con estudios parciales cursados en otra universidad, o pretendes simultanear estudios en la UPSA y en otra universidad.

Procedimientos específicos de admisión**▶ GRADO EN CIENCIAS DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL DEPORTE (CAFYD)**

Para cursar estudios en la titulación de Grado en CAFYD por la UPSA, es necesario formalizar una preinscripción, que permite optar al proceso de selección por el cual la Facultad de Educación asigna las 100 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso por orden de expediente académico. Las plazas se distribuirán, en función de la forma de acceso a la Universidad, del siguiente modo:

Acceso	Número de plazas*
Estudiantes de Bachillerato	85 plazas
Estudiantes de Formación Profesional (Grado Superior)	10 plazas
Titulados universitarios afines al Grado en CAFYD	4 plazas
Estudiantes mayores de 25 años	1 plaza

* Las plazas que no se cubran en cualquiera de los grupos anteriores quedarán a disposición de la Universidad, que las distribuirá en función de la demanda existente en el periodo extraordinario de solicitud de plaza.

Consulta cupos especiales para deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en el Servicio de Información al Estudiante.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de preinscripción, un certificado de español nivel B2 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

► GRADO DE MAESTRO EN EDUCACIÓN INFANTIL

Modalidad presencial: la asignación de las 30 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso se hará por estricto orden de solicitud. Las plazas se distribuirán, en función de la forma de acceso a la Universidad, del siguiente modo:

Acceso	Número de plazas*
Estudiantes de Bachillerato	25 plazas
Estudiantes de Formación Profesional (Grado Superior)	1 plaza
Titulados universitarios	3 plazas
Estudiantes mayores de 25 años	1 plaza
* Las plazas que no se cubran en cualquiera de los grupos anteriores quedarán a disposición de la Universidad, que las distribuirá en función de la demanda existente en el periodo extraordinario de solicitud de plaza.	

Modalidad semipresencial: las plazas disponibles para esta modalidad se asignarán atendiendo al número de plazas disponibles según la titulación de acceso, conforme a los siguientes criterios:

Cupos	Número de plazas
Cupo general	100 plazas por orden de registro de entrada de la documentación completa en el SIE, para estudiantes con estudios universitarios previos finalizados o a finalizar durante el curso 2022/23 en los periodos de solicitud de plaza.
Cupos específicos*	10 plazas, para estudiantes procedentes de Bachillerato, de FP y mayores de 25 años, según los siguientes criterios de valoración: <ul style="list-style-type: none"> • Calificación media obtenida en el Bachillerato y la PAU/EBAU (hasta 6 puntos sobre 10). • Calificación media del título superior de FP (hasta 6 puntos sobre 10). • Acceso para mayores de 25 años (por orden de solicitud).
* Las 10 plazas reservadas según cupos específicos se distribuirán del modo siguiente: <p>7 plazas reservadas para: estudiantes con título de Bachiller del sistema educativo español o declarado equivalente; estudiantes con título de Bachillerato Europeo o Internacional, o con título equivalente al Bachiller español obtenido en Estados miembros de la UE o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales, siempre que reúnan los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen.</p> <p>2 plazas reservadas para: estudiantes con títulos oficiales de Tco. Superior de FP, de Tco. Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Tco. Deportivo Superior del sistema educativo español, o en posesión de títulos homologados o declarados equivalentes; estudiantes con título equivalente al Bachiller español obtenido en Estados miembros de la UE o en otros Estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales que no reúnan los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen; estudiantes con títulos obtenidos en Estados que no sean miembros UE con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller español.</p> <p>1 plaza reservada para: mayores de 25 años.</p>	

El **proceso de admisión** se articula en torno a los dos periodos establecidos para la solicitud de plaza (**Ver calendario de solicitud de plaza y matrícula**):

- En caso de que quede alguna vacante, las plazas no cubiertas se reasignarán al cupo general, excepto un 20% de las plazas reservadas para estudiantes de Bachillerato- PAU/EBAU.
- Los candidatos que resulten admitidos recibirán la carta de admisión con las instrucciones oportunas sobre el procedimiento para formalizar la matrícula. En caso de incumplimiento de los plazos correspondientes, se entenderá que renuncian a la plaza.

Una vez que se hayan cubierto las plazas disponibles, aquellos candidatos que no resulten admitidos pasarán a una lista de espera, y su admisión solo será posible si queda alguna vacante por la renuncia a la plaza de alguno de los estudiantes admitidos.

Cerrado el procedimiento de admisión, los estudiantes que no hayan obtenido plaza dispondrán de 10 días naturales para presentar una reclamación mediante escrito razonado. La reclamación se efectuará de forma *online*, rellenando la correspondiente instancia desde el enlace:

<https://apps.upsa.es/servicios/cpd/web/instancias/>

- Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión, un certificado de español nivel B2 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

► GRADO EN MAESTRO EN EDUCACIÓN PRIMARIA

Modalidad presencial: la asignación de las 60 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso se hará por estricto orden de solicitud. Las plazas se distribuirán, en función de la forma de acceso a la Universidad, del siguiente modo:

Acceso	Número de plazas*
Estudiantes de Bachillerato	52 plazas
Estudiantes de Formación Profesional (Grado Superior)	1 plaza
Titulados universitarios	6 plazas
Estudiantes mayores de 25 años	1 plaza

* Las plazas que no se cubran en cualquiera de los grupos anteriores quedarán a disposición de la Universidad, que las distribuirá en función de la demanda existente en el periodo extraordinario de solicitud de plaza.

Modalidad semipresencial: las plazas disponibles para esta modalidad son limitadas y se asignarán atendiendo al número de plazas disponibles según la titulación de acceso, conforme a los siguientes criterios:

Cupos	Número de plazas
Cupo general	435 plazas por orden de registro de entrada de la documentación completa en el SIE, para estudiantes con estudios universitarios previos finalizados o a finalizar durante el curso 2022/23 en los períodos de solicitud de plaza.
Cupos específicos*	40 plazas, para estudiantes procedentes de Bachillerato, de FP y mayores de 25 años, según los siguientes criterios de valoración: <ul style="list-style-type: none"> • Calificación media obtenida en el Bachillerato y la PAU/EBAU (hasta 6 puntos). • Calificación media del título superior de FP (hasta 6 puntos). • Acceso para mayores de 25 años (por orden de solicitud).

* Las 40 plazas reservadas según cupos específicos se distribuirán del modo siguiente:

38 plazas reservadas para: estudiantes con título de Bachiller del sistema educativo español o declarado equivalente; estudiantes con título de Bachillerato Europeo o Internacional, o con título equivalente al Bachiller español obtenido en estados miembros de la UE o en otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales, siempre que reúnan los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen.

1 plaza reservada para: estudiantes con títulos oficiales de Tco. Superior de FP, de Tco. Superior de Artes Plásticas y Diseño, o de Tco. Deportivo Superior del sistema educativo español, o en posesión de títulos homologados o declarados equivalentes; estudiantes con título equivalente al Bachiller español obtenido en estados miembros de la UE o en otros estados con los que se hayan suscrito acuerdos internacionales que no reúnan los requisitos de acceso a la universidad en sus sistemas educativos de origen; estudiantes con títulos obtenidos en estados que no sean miembros UE con los que no se hayan suscrito acuerdos internacionales para el reconocimiento del título de Bachiller en régimen de reciprocidad, homologados o declarados equivalentes al título de Bachiller español.

1 plaza reservada para mayores de 25 años.

Consulta cupos especiales para deportistas de alto nivel y alto rendimiento, en el Servicio de Información al Estudiante.

El **proceso de admisión** en los cupos específicos con reserva de plaza se articula en torno a los dos periodos establecidos para la solicitud de plaza (**Ver calendario de solicitud de plaza y matrícula**):

- En caso de que quede alguna vacante, las plazas no cubiertas se reasignarán al cupo general, excepto un 20% de las plazas reservadas para estudiantes de Bachillerato-PAU/EBAU.
- Los candidatos que resulten admitidos recibirán la carta de admisión con las instrucciones oportunas sobre el procedimiento para formalizar la matrícula. En caso de incumplimiento de los plazos correspondientes, se entenderá que renuncian a la plaza.

Una vez que se hayan cubierto las plazas disponibles, aquellos que no resulten admitidos pasarán a una lista de espera, y su admisión solo será posible si queda alguna vacante por la renuncia a la plaza de alguno de los estudiantes admitidos.

Cerrado el procedimiento de admisión, los estudiantes que no hayan obtenido plaza dispondrán de 10 días naturales para presentar una reclamación mediante escrito razonado. La reclamación se efectuará de forma *online*, rellenando la correspondiente instancia desde el enlace:

<https://apps.upsa.es/servicios/cpd/web/instancias/>

- Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión, un certificado de español nivel B2 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

Acceso a Segunda Mención para graduados en Educación Primaria

Los Graduados en Primaria por una universidad diferente a la UPSA, pueden cursar una nueva mención en la Universidad Pontificia de Salamanca³.

El RD 1002/2010, modificado por el RD 195/2016, prohíbe la expedición, a favor de un mismo titular, de dos o más títulos universitarios oficiales de distintas universidades con la misma denominación de graduado, aunque existieran diferencias en las menciones. Sin embargo, desde el curso académico 2019-2020, la **nota informativa publicada por el Ministerio de Educación** permite que un titulado universitario obtenga una mención en una universidad distinta a la de la obtención del título universitario oficial, y habilita a las universidades a expedir un certificado académico oficial que deberá ser considerado “como documento válido a los efectos de acreditación de la obtención de tal mención”.

Por tanto, los graduados en Maestro en Educación Primaria por otra universidad podrán acceder a una **segunda mención** en la UPSA, si bien habrá un cupo de 60 plazas que se repartirán por orden de registro de entrada.

No podrá solicitarse reconocimiento de créditos, pues las asignaturas de la mención deben cursarse íntegras, incluidas las prácticas específicas.

https://adminpro.upsa.es/uploads/segunda_mencion_grado_primaria_semipresencial_73c84a3b34.pdf

(3) Puesto que una Segunda Mención no es una nueva titulación de Grado, no resulta aplicable la reducción del 15% en las tasas de los créditos a cursar por afiliación a un sindicato o federación con el que tenga convenio con la UPSA. Sí resulta de aplicación la reducción del 25% en la primera matrícula ordinaria para cursar una segunda mención a los ya graduados por la UPSA.

▶ GRADO EN ENFERMERÍA**Acceso y procedimiento de admisión en Grado de Enfermería (Campus Salamanca)**

Para cursar estudios en la titulación de Grado en Enfermería por la UPSA es necesario formalizar una preinscripción, que permite optar al proceso de selección por el cual la Facultad de Ciencias de la Salud asigna una de las 80 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso, siguiendo la siguiente distribución:

Acceso	Número de plazas*
Estudiantes de Bachillerato	58 plazas
Estudiantes de Formación Profesional (Módulos Nivel III o Ciclos)	16 plazas
Titulados universitarios	1 plaza
Estudiantes mayores de 25 años	1 plaza
Estudiantes con discapacidad 33% o superior	4 plazas

* En caso de no cubrirse las plazas destinadas a titulados universitarios y/o a mayores de 25 años, se ofertarán para el alumnado procedente de FP de segundo grado, módulos profesionales de Nivel III o Ciclos formativos de Grado Superior.

Criterios de admisión

La admisión de los estudiantes se realizará atendiendo al Currículum Académico (100%). En caso de igualdad en la ponderación de las calificaciones, en la selección se tendrá en cuenta el orden de preinscripción.

Valoración del Currículum académico

Estudiantes que acceden desde Bachillerato	<p>a. Imprescindible Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad (EBAU) aprobada</p> <p>b. Valoración de la nota media Bachillerato y EBAU</p> <p>60% de la calificación definitiva (APTO) de la EBAU</p> <p>10% de la prueba específica de Biología</p> <p>20% Modalidad y materias cursadas en Bachillerato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad de Ciencias y Tecnología, con materias de Biología y Química: 2 puntos - Modalidad de Ciencias y Tecnología, sólo con materia de Biología: 1 punto - Modalidad de Ciencias y Tecnología, sólo con materia de Química: 0,5 puntos - Resto de modalidades y/o materias: 0 puntos <p>10% EBAU realizada en el año de preinscripción en la UPSA</p>
Estudiantes que procedan de FP o Módulos de nivel III o Ciclos Formativos de Grado Superior	<p>Tendrán prioridad los estudiantes que procedan de la rama sanitaria y para la baremación se tendrá en cuenta el expediente académico.</p>
Titulados universitarios	<p>Tendrán prioridad los que procedan de la rama sanitaria y para la baremación se tendrá en cuenta el expediente académico.</p>
Estudiantes mayores de 25 años	<p>El criterio de admisión se basará en la valoración obtenida en la prueba de acceso específica para este supuesto, tal y como establece el Real Decreto 412/2014.</p>

▶ GRADO EN FISIOTERAPIA

Para cursar estudios en la titulación de Grado en Fisioterapia (campus Salamanca) es necesario formalizar una preinscripción, que permite optar al proceso de selección por el cual la Facultad de Ciencias de la Salud asigna una de las 50 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso, siguiendo la siguiente distribución:

Acceso	Número de plazas*
Estudiantes de Bachillerato	35 plazas
Estudiantes de Formación Profesional (Módulos Nivel III o Ciclos)	8 plazas
Titulados universitarios	4 plazas
Estudiantes mayores de 25 años	1 plaza
Estudiantes con discapacidad 33% o superior	2 plazas

* En caso de no cubrirse las plazas destinadas a titulados universitarios y/o a mayores de 25 años, se ofertarán para el alumnado procedente de FP de segundo grado, módulos profesionales de Nivel III o Ciclos formativos de Grado Superior.

Criterios de admisión

La admisión de los estudiantes se realizará atendiendo al Currículum Académico (100%). En caso de igualdad en la ponderación de las calificaciones, en la selección se tendrá en cuenta el orden de preinscripción.

Valoración del Currículum académico

Estudiantes que acceden desde Bachillerato	<p>a. Imprescindible Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad (EBAU) aprobada</p> <p>b. Valoración de la nota media Bachillerato y EBAU</p> <p>60% de la calificación definitiva (APTO) de la EBAU</p> <p>10% de la prueba específica de Biología</p> <p>20% Modalidad y materias cursadas en Bachillerato:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Modalidad de Ciencias y Tecnología, con materias de Biología y Química: 2 puntos - Modalidad de Ciencias y Tecnología, sólo con materia de Biología: 1 punto - Modalidad de Ciencias y Tecnología, sólo con materia de Química: 0,5 puntos - Modalidad de Ciencias y Tecnología, sólo con materia de Física: 0,5 puntos - Resto de modalidades y/o materias: 0 puntos <p>10% EBAU realizada en el año de preinscripción en la UPSA</p>
Estudiantes que procedan de FP o Módulos de nivel III o Ciclos Formativos de Grado Superior	<p>Tendrán prioridad los estudiantes que procedan de la rama sanitaria y para la baremación se tendrá en cuenta el expediente académico.</p>
Titulados universitarios	<p>Tendrán prioridad los que procedan de la rama sanitaria y para la baremación se tendrá en cuenta el expediente académico.</p>
Estudiantes mayores de 25 años	<p>El criterio de admisión se basará en la valoración obtenida en la prueba de acceso específica para este supuesto, tal y como establece el Real Decreto 412/2014.</p>

▶ GRADO EN LOGOPEDIA

Para cursar estudios en la titulación de Grado en Logopedia en la UPSA es necesario formalizar una preinscripción que otorga el derecho a concursar a una de las 60 plazas de nuevo ingreso.

Acceso	Número de plazas*
Estudiantes de Bachillerato	48 plazas
Estudiantes de Formación Profesional (Módulos Nivel III o Ciclos)	2 plazas
Titulados universitarios	6 plazas
Estudiantes mayores de 25 años	1 plaza
Estudiantes con discapacidad 33% o superior	3 plazas

* En caso de no cubrirse las plazas destinadas a titulados universitarios y/o a mayores de 25 años, se ofertarán para el alumnado procedente de FP de segundo grado, módulos profesionales de Nivel III o Ciclos formativos de Grado Superior.

Criterios de admisión

La admisión de los estudiantes se realizará atendiendo al Currículum Académico (100%). En caso de igualdad en la ponderación de las calificaciones, en la selección se tendrá en cuenta el orden de preinscripción.

Valoración del Currículum académico

Estudiantes que acceden desde Bachillerato	a. Imprescindible Prueba de Evaluación para el Acceso a la Universidad (EBAU) aprobada b. Valoración de la nota media Bachillerato y EBAU 90% de la calificación definitiva (APTO) de la EBAU 10% EBAU realizada en el año de preinscripción en la UPSA
Estudiantes que procedan de FP o Módulos de nivel III o Ciclos Formativos de Grado Superior	Tendrán prioridad los estudiantes que procedan de la rama sanitaria y para la baremación se tendrá en cuenta el expediente académico.
Titulados universitarios	Tendrán prioridad los que procedan de la rama sanitaria y para la baremación se tendrá en cuenta el expediente académico.
Estudiantes mayores de 25 años	El criterio de admisión se basará en la valoración obtenida en la prueba de acceso específica para este supuesto, tal y como establece el Real Decreto 412/2014.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar un certificado de español nivel B2 de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

▶ GRADO EN PSICOLOGÍA

Para cursar estudios en el Grado en Psicología por la UPSA es necesario formalizar una preinscripción que permite optar al proceso por el cual la Facultad de Psicología asigna una de las 125 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso siguiendo la siguiente distribución de plazas, según la vía de acceso:

Acceso*	Número de plazas**
Estudiantes de Bachillerato	115 plazas
Estudiantes de Formación Profesional (Grado Superior)	2 plazas
Titulados universitarios	1 plaza
Estudiantes mayores de 25 años	1 plaza
Estudiantes con discapacidad 33% o superior	6 plazas

* Para la selección de los candidatos se valorarán exclusivamente los méritos académicos.

** En caso de no cubrirse las plazas destinadas a titulados universitarios y/o a mayores de 25 años, se ofertarán para el alumnado procedente de Bachillerato + EBAU.

▶ GRADO EN COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL

Se ofertan 70 plazas en modalidad presencial.

Para cursar estudios en el Grado en Comunicación Audiovisual es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de acceso, un certificado de español nivel B1 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

► GRADO EN PERIODISMO

Se ofertan 70 plazas en modalidad presencial.

Para cursar estudios en el Grado en Periodismo es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión, un certificado de español nivel B1 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

► GRADO EN PUBLICIDAD Y RELACIONES PÚBLICAS

Se ofertan 70 plazas en modalidad presencial.

Para cursar estudios en el Grado en Publicidad y RRPP es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión, un certificado de español nivel B1 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

▶ GRADO EN MARKETING Y COMUNICACIÓN

Se ofertan 70 plazas en modalidad presencial.

Para cursar estudios en el Grado en Marketing y Comunicación es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión, un certificado de español nivel B2 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

► GRADO EN FILOSOFÍA

Se ofertan 50 plazas en modalidad online.

Para cursar estudios en el Grado en Filosofía es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión un certificado de español nivel B1 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con el compromiso de alcanzar el nivel B2 en el período de un año. El Servicio de Lengua y Cultura Españolas de la universidad podrá realizar dicha prueba de nivel.

► GRADO EN RELACIONES INTERNACIONALES

Se ofertan 50 plazas en modalidad online.

Para cursar estudios en el Grado en Relaciones Internacionales es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Para el correcto aprovechamiento de los estudios, será necesario que el estudiante acredite como mínimo un nivel B2 del idioma inglés, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas. Si en el momento de la solicitud de plaza no dispusieran del mismo, deberán realizar también una prueba de inglés de dicho nivel.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión un certificado de español nivel B1 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con el compromiso de alcanzar el nivel B2 en el período de un año. El Servicio de Lengua y Cultura Españolas de la universidad podrá realizar dicha prueba de nivel.

▶ GRADO EN DERECHO

Se ofertan 50 plazas en modalidad online.

Para cursar estudios en el Grado en Derecho es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Será requisito de admisión imprescindible para los estudiantes extranjeros acreditar el dominio de español a un nivel equivalente al B2 del Marco Común de Referencia para las Lenguas. La solicitud de admisión deberá acompañarse con la certificación correspondiente y en el caso de no disponer de esta certificación, la universidad a través del Servicio de Lengua y Cultura Españolas realizará la prueba correspondiente para la comprobación de este nivel.

► **GRADO EN ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN DE EMPRESAS (ADE)**

Se ofertan 50 plazas en modalidad online.

Para cursar estudios en el Grado en Administración y Dirección de Empresas (ADE) es necesario formalizar una solicitud de plaza. Además, los estudiantes deben superar una prueba en la que se incluyen dos bloques, uno psicotécnico y otro de preguntas de conocimiento relacionadas con el ámbito de la titulación.

Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de admisión un certificado de español nivel B1 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, con el compromiso de alcanzar el nivel B2 en el período de un año. El Servicio de Lengua y Cultura Españolas de la universidad podrá realizar dicha prueba de nivel.

2.4 Acceso y admisión a Bachiller y Licenciatura

► FACULTAD DE TEOLOGÍA

Baccalaureatus in Theologia

Para matricularse en el *Baccalaureatus in Theologia* es necesario presentar el título de estudio que se requiera para ser admitido en la Universidad civil. En caso de provenir de un país extranjero, será necesario estar en posesión de la titulación que en ese mismo país exijan para el acceso a su Universidad. En caso contrario, solo se podrán cursar estudios de Teología en “régimen seminarístico” (estudiantes denominados “extraordinarios” por la *Veritatis Gaudium*, artículo 27 de las Normas Aplicativas), sin título eclesiástico a su conclusión.

Los estudiantes que posean el título de Bachiller o de Licenciado en Ciencias Religiosas y quieran conseguir el Bachillerato en Teología, podrán ser admitidos por el Decano de la Facultad, después de la atenta valoración de las disciplinas del *curriculum studiorum* por parte del Consejo de la misma Facultad. Dicho órgano tendrá que establecer y aprobar para cada candidato un adecuado programa complementario de, al menos, dos años de duración con sus correspondientes exámenes (Instrucción sobre los Institutos Superiores de Ciencias Religiosas, artículo 21).

El estudiante deberá poseer un nivel lingüístico de lengua castellana equivalente a un nivel B1 acreditado, o superar la prueba de competencia lingüística a dicho nivel realizada por el Servicio de Lengua y Cultura Españolas de la UPSA.

Licentiatu in Theologia

Pueden matricularse en la licenciatura en Teología (Dogmática, Bíblica, Práctica y Pastoral) los estudiantes que estén en posesión del título de Bachiller en Teología con una calificación media de notable en el expediente.

En el caso de estudiantes que hayan terminado regularmente el currículo filosófico-teológico en un Seminario Mayor o en otro Instituto Superior aprobado pero que no tengan el título canónico de *Baccalaureatus in Theologia*, además de acreditar que tienen el acceso oficial a la Universidad en España o en su país de origen, deberán realizar una prueba de acceso oral cuyo temario se corresponde con la prueba oficial de Bachiller en Teología (Cf. *Veritatis Gaudium* art.59). La media del expediente y de dicha prueba de acceso debe ser de notable.

El estudiante deberá poseer un nivel lingüístico de lengua castellana equivalente a un nivel B1 acreditado, o superar la prueba de competencia lingüística a dicho nivel realizada por el Servicio de Lengua y Cultura Españolas de la UPSA.

Antes de formalizar la matrícula, todos los candidatos deben solicitar una entrevista con el Sr. Decano de la Facultad.

Según el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, se reconocen efectos civiles a los títulos eclesiásticos de *Baccalaureatus* y *Licentiatu* equivalentes, respectivamente, a los niveles académicos universitarios oficiales de Grado y Máster.

La información completa se encuentra en la Guía académica de la Facultad de Teología, que puede consultarse en: https://adminpro.upsa.es/uploads/guia_telemologia_50e4c853ba.pdf

► FACULTAD DE DERECHO CANÓNICO***Licenciatura en Derecho Canónico*****Requisitos de acceso**

Para acceder a la licenciatura en Derecho Canónico, además de tener el título de estudio requerido para ser admitido en la Universidad civil de la propia nación o en la Universidad civil española (artículo 32, 1 *Veritatis Gaudium*), se debe poseer un Título de Teología, diplomatura o grado en Ciencias Religiosas, o haber realizado las materias del primer ciclo⁴ en un centro oficial de la Iglesia católica.

Según el Real Decreto 1619/2011, de 14 de noviembre, al título eclesiástico de *Licentiatatus in iure Canonico* se le reconocen efectos civiles equivalentes al nivel universitario oficial de Máster.

Procedimiento

Los estudiantes deben entrevistarse con el Sr. Decano antes de formalizar la solicitud de plaza, que ha de contar con su Vº Bº.

Existen tres modalidades aprobadas por el Dicasterio para la Cultura y la Educación, con fecha 18 de octubre de 2022:

- Modalidad presencial:

Con un horario concentrado de clases que se imparten los lunes (mañana y tarde), martes (mañana y tarde) y miércoles (sólo mañana), el programa facilita la compatibilización de los estudios de licenciatura con el trabajo pastoral o profesional.

- Modalidad semipresencial:

Dirigida a los agentes pastorales de la diócesis, sacerdotes, consagrados y laicos con oficios diocesanos, requiere la presencia una semana de clases al inicio de cada semestre y para los exámenes.

- Modalidad online:

Dirigida exclusivamente a los miembros de Institutos de Vida Consagrada contemplativos, masculinos y femeninos, con el acompañamiento de la docencia de forma telemática.

Documentación

Los clérigos y miembros de institutos de vida consagrada o sociedades de vida apostólica deberán aportar el permiso de su Obispo o Superior competente.

Dado que la Facultad imparte solo el segundo ciclo de la Licenciatura en Derecho Canónico, los estudiantes deben aportar un certificado de haber cursado las asignaturas del primer ciclo (o bien tener un título en Teología o en Ciencias Religiosas), y solicitar el reconocimiento del mismo para poder acceder al segundo ciclo. El estudiante que acredite estudios previos de Derecho civil podrá solicitar el reconocimiento de determinadas materias.

(4) Las asignaturas del primer ciclo son las siguientes:

- a) Elementos de filosofía: antropología filosófica, metafísica y ética;
- b) Elementos de teología: introducción a la sagrada Escritura; teología fundamental: revelación divina, su transmisión y credibilidad; teología trinitaria; cristología; tratado sobre la gracia; de modo particular, eclesiología; teología sacramental general y especial; teología moral fundamental y especial;
- c) Instituciones generales de derecho canónico;
- d) Lengua latina.

2.5 Acceso y admisión a Máster Universitario

► Requerimientos Generales de Acceso

Según el Real Decreto 822/21 de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad, para acceder a un Máster Universitario será necesario poseer un título universitario oficial de Grado español o equivalente, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

De igual modo, podrán acceder personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

Además, con carácter excepcional, se podrá permitir el acceso y matrícula a un Máster Universitario a estudiantes de Grado a los que les resten por superar el TFG y como máximo hasta 9 créditos ECTS, si bien en ningún caso podrán obtener el título de Máster si previamente no han obtenido el título de Grado. El acceso y matrícula por esta vía estará condicionado a la aprobación y autorización por la Universidad una vez analizada la documentación requerida al estudiante para ello. La Universidad determinará las titulaciones en las que es de aplicación esta vía de acceso. Igualmente, garantizará la prioridad en la matrícula a los estudiantes que dispongan del título universitario oficial de Grado y podrán ser tenidos en cuenta los créditos pendientes de reconocimiento o transferencia en el título de Grado.

En el caso de que existiera más demanda que oferta de plazas, se aplicarán los requisitos específicos y criterios de valoración de méritos que haya establecido la Universidad para el título y que se especifican para cada uno en la web de la universidad en el apartado "requisitos de acceso y admisión al título".

En el caso de currículum universitario del estudiante con escasa relación con el programa, se podrán exigir requisitos de formación previa. En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, estos requisitos incluirán los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

Si el Máster no se pudiera impartir por falta de estudiantes, la Universidad lo comunicará con una antelación de 15 días naturales respecto a la fecha de inicio del Máster. En este caso, la Universidad procederá a la devolución de los importes abonados por el estudiante.

Cerrado el procedimiento de admisión, los estudiantes que no hayan obtenido plaza dispondrán de 10 días naturales para presentar una reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad. La reclamación se efectuará de forma *online*, rellenando la correspondiente instancia desde el enlace: <https://apps.upsa.es/servicios/cpd/web/instancias/>

► Procedimientos específicos de admisión

A. Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas

¿Quiénes tienen que realizar el Máster?

Tienen que realizar el Máster toda persona que desee ejercer la profesión regulada de Profesor en Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanza de Idiomas, tanto en centros públicos como privados.

¿Quiénes quedan exentos de realizar el Máster?

No es necesario estar en posesión del Título Oficial de Máster quienes acrediten haber obtenido, con anterioridad al 1 de octubre de 2009, alguno de los siguientes requisitos:

- Estar en posesión del Título Profesional de Especialización Didáctica.
- Estar en posesión del Certificado de Aptitud Pedagógica (C.A.P.).
- Estar en posesión de un Título Universitario que habilite para el ejercicio de la profesión de Maestro o de un Título de Licenciado en Pedagogía o Psicopedagogía, así como cualquier otro título de Licenciado u otra Titulación equivalente al mismo que incluya formación pedagógica y didáctica.

Condiciones de acceso

1. Requisitos de acceso:

- a. Estar en posesión de un título universitario oficial español (o acreditar un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios oficiales) u otro expedido por una institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior que facultan en el país expedidor del título para el acceso a enseñanzas del Máster. Requisitos (art. 16 del R.D. 1393/2007, RD 861/2010).
- b. Acreditar el dominio de una lengua extranjera a un nivel equivalente o superior al B1 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas, según lo dispuesto en la Orden 3858/2007 que regula este Máster.

Para aquellos estudiantes que no tengan la acreditación del idioma la Universidad ofrece la posibilidad de realizar la prueba de Oxford de acreditación B1 para lengua inglesa o una prueba propia específica para lengua francesa o alemana. Más información en este enlace [prueba de lengua extranjera](#). Los estudiantes extranjeros, cuya lengua oficial no sea el español, tendrán que acreditar con un Certificado Oficial un nivel B2 en español.

2. Tipos de acceso:

a. Acceso directo

Se establecen perfiles de acceso, según las especialidades correspondientes del Máster:
Ver [Titulaciones de acceso directo](#).

b. Acceso mediante prueba

Para los solicitantes que no estén en posesión de las titulaciones que dan acceso directo, se establece como requisito de acceso la acreditación del dominio de las competencias relativas a la especialización que se desee cursar, mediante la realización de una prueba diseñada al efecto por las Universidades.

Modalidad de la prueba: consta de 50 preguntas tipo test, de respuesta cuádruple, sobre contenidos relativos a la especialidad que se va a cursar (conocimientos mínimos del Currículum de E.S.O.; Bachillerato o F.P., dependiendo de la especialidad).

La matrícula para esta prueba se realizará en el Servicio de Información al Estudiante (SIE). Para ello, se deberá descargar el impreso de inscripción: [Matrícula Prueba de Acceso](#) y entregarlo en el SIE junto con el resguardo de haber abonado las tasas correspondientes (92 €) en una de las cuentas de la UPSA:

El ingreso puede realizarse en cualquiera de las siguientes cuentas bancarias:

UNICAJA BANCO	Banco Santander
Nº de cuenta IBAN ES21 2103 2200 1100 3300 0909	ES54 0049 1843 41 2810235031
SWIFT: UCJAES2MXXX	SWIFT: BSCHEMM

En la página web del Máster se incluyen las fechas más importantes relativas a la realización de la prueba para el acceso al Máster y una [tabla de exenciones](#).

Admisión

Para cursar estudios en la titulación de Máster Universitario en Formación del Profesorado de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y Enseñanzas de Idiomas por la UPSA, es necesario formalizar una preinscripción, que permite optar al proceso de selección por el cual la Dirección del Máster asigna las 60 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso.

La selección de los candidatos para cada especialidad se realizará atendiendo al expediente académico de la titulación de acceso. Se publicará una primera lista de admitidos el 2 de agosto de 2023. Las plazas de especialidades que no se hayan cubierto se repartirán proporcionalmente entre las especialidades con demandas superiores a las plazas ofertadas inicialmente. Si no se cubrieran las plazas, a partir del 5 de agosto, se publicarán listas de admitidos semanalmente hasta agotarlas.

Solicitud

Periodo de solicitud	6 marzo - 30 julio de 2023
----------------------	----------------------------

Matrícula

Periodo de matrícula (1ª lista 2 agosto de 2023)	4 agosto - 10 agosto de 2023
--	------------------------------

Los estudiantes que en el momento de la matrícula acrediten pertenecer a un sindicato o federación con el que la UPSA tenga firmado un convenio (ANPE, ASPES-CyL, CCOO CyL, CSIF, FERE-CECA, FeSP-UGT, FSIE, USO) podrán beneficiarse de una reducción del 15% sobre el precio del crédito de 1ª matrícula ordinaria. Esta reducción no es acumulable con otros descuentos y se aplica en la primera matrícula ordinaria.

B. Máster Universitario en Psicología General Sanitaria

Podrán acceder a este posgrado los estudiantes que hayan obtenido la licenciatura en psicología o el grado de esta misma disciplina. La orden ECD/1070/2013 que regula este Máster señala en el apartado c), como condiciones de acceso al Máster, lo siguiente: "Constituirá un requisito necesario para el acceso al Máster en Psicología General Sanitaria, la posesión del Título de Licenciado/Graduado en Psicología, unido, en su caso, a una formación complementaria que garantice que el interesado ha obtenido, al menos, 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario". De este modo podrán acceder a este posgrado aquellos estudiantes que, con posterioridad a la entrada de la orden CNU/1309/2018, de 5 de diciembre, hayan obtenido el título universitario oficial de Grado en Psicología, el cual incluirá la realización de un recorrido específico vinculado a la psicología de la salud, así como la mención expresa de dicho recorrido. Los títulos de Grado adaptados a la orden CNU/1309/2018, en los cuales se incluye este recorrido vinculado a la psicología de la salud y la mención del mismo, garantizan la obtención de al menos 90 créditos ECTS de carácter específicamente sanitario.

Los **criterios** serán los siguientes:

1. Se evaluará la idoneidad de cada uno de los aspirantes en función de su perfil y formación previa.
2. Los criterios específicos para seleccionar a los estudiantes del Máster serán los siguientes:
 - Expediente académico en la titulación de acceso. 70 puntos
 - Formación específica (exceptuando titulación de acceso). 7,5 puntos.
 - Experiencia profesional en el ámbito de conocimiento del Máster. 7,5 puntos.
 - Experiencia docente e investigadora. 5 puntos.
 - Adecuación del perfil del candidato a los objetivos y contenidos del programa. 5 puntos.
 - Conocimientos de idiomas acreditados por organismos oficiales. 2,5 puntos.
 - Otros méritos. 2,5 puntos.

Admisión

Para cursar estudios en la titulación de Máster en Psicología General Sanitaria por la UPSA, es necesario formalizar una preinscripción, que permite optar al proceso por el cual la Dirección del Máster asigna las 50 plazas disponibles para estudiantes de nuevo ingreso.

Se publicará en la web de la UPSA una lista de admitidos provisional el 28 de julio de 2023. El listado definitivo de admitidos será el 31 de julio a las 14:00 h.

Solicitud

Periodo de solicitud	6 marzo - 27 julio 2023
----------------------	-------------------------

Matrícula

Periodo de matrícula (1ª lista 31 de julio de 2023)	2 agosto - 10 agosto 2023
---	---------------------------

C. Máster Universitario en Psicopedagogía

Requisitos de acceso

Según el Artículo 18. Acceso y admisión a las enseñanzas oficiales de Máster Universitario del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre, por el que se establece la organización de las enseñanzas universitarias y del procedimiento de aseguramiento de su calidad:

1. La posesión de un título universitario oficial de Graduada o Graduado español o equivalente es condición para acceder a un Máster Universitario, o en su caso disponer de otro título de Máster Universitario, o títulos del mismo nivel que el título español de Grado o Máster expedidos por universidades e instituciones de educación superior de un país del EEES que en dicho país permita el acceso a los estudios de Máster.

2. De igual modo, podrán acceder a un Máster Universitario del sistema universitario español personas en posesión de títulos procedentes de sistemas educativos que no formen parte del EEES, que equivalgan al título de Grado, sin necesidad de homologación del título, pero sí de comprobación por parte de la universidad del nivel de formación que implican, siempre y cuando en el país donde se haya expedido dicho título permita acceder a estudios de nivel de postgrado universitario. En ningún caso el acceso por esta vía implicará la homologación del título previo del que disponía la persona interesada ni su reconocimiento a otros efectos que el de realizar los estudios de Máster.

3. Los estudiantes extranjeros cuya lengua nativa no sea el español, deberán aportar, como requisito de preinscripción, un certificado de español nivel B2 en relación con el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, de los organismos certificadores que se incluyen en las tablas de certificados reconocidos por ACLES (Asociación de Centros de Lenguas en la Enseñanza Superior) y estar verificado en la acreditación emitida a través del servicio UNEDasiss.

Admisión

► Titulaciones de acceso al máster:

- Grado en Maestro en Educación Primaria o equivalente
- Grado en Maestro en Educación Infantil o equivalente
- Grado en Pedagogía o equivalente
- Grado en Educación Social o equivalente
- Grado en Psicología o equivalente

La universidad reservará, al menos, un 5 por ciento de las 50 plazas ofertadas en el título para estudiantes que tengan reconocido un grado de discapacidad igual o superior al 33 por ciento, así como para estudiantes con necesidades de apoyo educativo permanentes asociadas a circunstancias personales de discapacidad, que en sus estudios anteriores hayan precisado de recursos y apoyos para su plena inclusión educativa, teniendo presente lo establecido en el real decreto.

La coordinación del máster realizará la selección de los 50 candidatos atendiendo al expediente académico de la titulación de acceso.

Solicitud

Periodo de solicitud	20 marzo - 4 agosto 2023
----------------------	--------------------------

Matrícula

Periodo de matrícula (1ª lista 8 de agosto de 2023)	10 - 20 agosto 2023
---	---------------------

2.6 Acceso y admisión a títulos propios de posgrado

Según sus requisitos de acceso y duración del programa formativo, se distinguen tres tipos de títulos propios:

- ▶ **Máster de Formación Permanente.** Se otorgará a titulados universitarios de grado o antigua licenciatura, después de cursar un mínimo de 60 créditos ECTS y de superar las pruebas establecidas en el correspondiente plan de estudios.
- ▶ **Títulos Propios de Experto.** Se otorgará a titulados universitarios de grado y los que estén en posesión de una titulación equivalente a la antigua diplomatura/licenciatura, tras cursar un mínimo de 25 créditos ECTS y de superar las pruebas establecidas en el correspondiente plan de estudios.
- ▶ **Cursos de Posgrado.** El estudiante ha de cursar entre 5 y 25 créditos ECTS. Se otorgará un diploma firmado por el director del curso a titulados universitarios de grado y a los que estén en posesión de una titulación equivalente a la antigua diplomatura/licenciatura tras superar las pruebas establecidas en el correspondiente plan de estudios.

Para acceder a un título propio de posgrado se deben consultar sus condiciones propias de acceso y admisión en el espacio web de cada titulación.

Si el título de posgrado no se pudiera impartir por falta de estudiantes, la Universidad lo comunicará con una antelación de 15 días naturales respecto a la fecha de inicio del título de posgrado. En este caso, la Universidad procederá a la devolución de los importes abonados por el estudiante.

Cerrado el procedimiento de admisión, los estudiantes que no hayan obtenido plaza dispondrán de 10 días naturales para presentar una reclamación mediante escrito razonado dirigido a la Universidad. La reclamación se efectuará de forma *online*, rellenando la correspondiente instancia desde el enlace:

<https://apps.upsa.es/servicios/cpd/web/instancias/>

2.7 Acceso y admisión a Doctorado

A. Doctorado en Innovación en Ciencias Sociales

► Perfil de ingreso

El perfil de ingreso recomendado para las personas interesadas en matricularse en el Programa de Doctorado en Innovación en Ciencias Sociales tendría las siguientes características:

- Estar en posesión de un título de los másteres oficiales de la Universidad Pontificia de Salamanca afines a las líneas de investigación del programa y detallados en la Memoria de Verificación (consultarla en la web).
- Estar en posesión de un título de máster oficial en las ramas de Arte y Humanidades, o Ciencias Sociales y Jurídicas, con carácter investigador.

Para el resto de perfiles distintos a los recomendados, será necesario cursar complementos de formación, atendiendo a estas dos posibilidades:

- Los estudiantes que hayan obtenido un título de máster con perfil profesionalizante en las ramas de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas, podrán acceder al programa de doctorado cursando hasta un total de 12 créditos de complementos formativos en asignaturas metodológicas..
- Los estudiantes que hayan cursado másteres oficiales de otras ramas distintas a las de Arte y Humanidades y Ciencias Sociales y Jurídicas con perfil de investigación o profesionalizante, podrán acceder al programa de doctorado cursando hasta un total de 24 créditos de complementos formativos en asignaturas metodológicas.

► Vías de acceso

El sistema de admisión del alumnado, una vez cumplimentada la Solicitud de Plaza se realizará de acuerdo con los criterios y procedimientos establecidos en el Reglamento de Doctorado Oficial de la UPSA.

De acuerdo con el art. 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, para el acceso a las enseñanzas oficiales del Programa de Doctorado será necesario estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster Universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas. Asimismo, como se indica en el art. 6 del Real Decreto 99/2011, podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:

- Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.

- Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación (artículo 7.2 RD 99/2011), salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
- Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
- Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.
- Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/ 2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

► Requisitos de admisión

De acuerdo con el art. 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de Doctorado, la Universidad Pontificia de Salamanca, a través de la Comisión Académica del programa de Doctorado, establece los siguientes requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a dicho programa. En el caso de más demanda que oferta de plazas, se aplicará el baremo de méritos, teniendo en cuenta:

Adecuación del título de acceso al contenido del programa	25%
Calificaciones obtenidas en la titulación o titulaciones aportadas	40%
Conocimiento de idiomas modernos y clásicos	15%
Becas obtenidas y estancias de formación en el extranjero	10%
Experiencia en investigación y docencia del área, programa o línea de investigación a la que se pretenda acceder	10%

Además, la Comisión Académica podrá realizar entrevistas personales sobre los méritos alegados, si lo considera oportuno.

- En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Comisión Académica incluirá los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.
- En el caso de estudiantes con un perfil distinto al recomendado, se exigirán complementos de formación. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado.

Estos complementos de formación necesarios para cada perfil serán acordados entre el coordinador del programa y el tutor asignado al doctorando, y deberán ser aprobados por la Comisión Académica del programa. Estarán en función de la formación base y el perfil de ingreso del doctorando, así como de la línea de investigación seleccionada. Consistirán en la realización de créditos (hasta un máximo de 24 ECTS en función de los casos) de cursos metodológicos ofertados en los títulos de Máster de la Universidad Pontificia de Salamanca o diseñados específicamente desde la Escuela de Doctorado para los destinatarios.

Se recomienda consultar la información actualizada en la página web.

B. Doctorado en Bienestar Psicológico y Calidad de Vida

► Perfil de ingreso

El perfil de ingreso recomendado para las personas interesadas en matricularse en el programa de doctorado tendría las siguientes características:

1. En relación a la Formación Previa

- Estar en posesión de un título de Máster Universitario del ámbito de las Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas que le acredite para cursar el Programa de Doctorado, que incluya en su plan de estudios contenidos y/o competencias relativas a la investigación. En especial, se recomienda que el candidato se encuentre en posesión de alguna titulación de Máster Universitario relacionada con Psicología, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Gerontología, etc., u otras titulaciones claramente relacionadas con el ámbito del bienestar y la calidad de vida. En el caso de candidatos que accedan por una vía diferente a la recogida con carácter general en el artículo 6.1 del RD 99/2011, se recomienda que la titulación de acceso del candidato esté relacionada con alguna de las disciplinas citadas anteriormente (Psicología, Ciencias de la Actividad Física y el Deporte, Medicina, Enfermería, Fisioterapia, Gerontología u otras titulaciones claramente relacionadas con el ámbito del bienestar y la calidad de vida).
- Es recomendable contar con experiencia previa en la realización de trabajos de investigación o participación en tareas investigadoras que hayan implicado la realización de revisiones bibliográficas, el diseño de propuestas de investigación o intervención, recogida de datos, análisis cuantitativos y/o cualitativos, elaboración de contribuciones científicas, participación en eventos científicos, o cualquier otra actividad relacionada con la investigación.

- Es necesario un buen conocimiento del idioma inglés (al menos nivel B2) para el seguimiento de algunas actividades y lectura de materiales y textos, la presentación de comunicaciones y asistencia a congresos internacionales o la realización de estancias internacionales. En el caso de estudiantes extranjeros procedentes de países no hispanohablantes, es necesario el nivel B1 de español.

2. En relación a los motivaciones, intereses y características del candidato:

- Estar interesado en la investigación, en la producción científica y en formar parte de un grupo de investigación.
- Interés por temáticas y cuestiones relacionadas con el bienestar y la calidad de vida, en correspondencia con las líneas que oferta el programa, y por el tratamiento de las mismas basándose en evidencias mediante el empleo del método científico.
- Interés por un enfoque interdisciplinar en el planteamiento de una investigación, estando abierto a aportaciones realizadas por otros investigadores desde áreas de conocimiento distintas de la propia y al diálogo con otras disciplinas que convergen en el estudio del bienestar y la calidad de vida.
- Interés y disponibilidad para poder realizar actividades que impliquen movilidad nacional o internacional.
- Facilidad para las relaciones interpersonales, actitud participativa, motivación por aprender en un clima de colaboración, responsabilidad y compromiso para el trabajo diario.

Para aquellos perfiles distintos a los recomendados, se informará a los candidatos de que será necesario cursar complementos de formación, atendiendo a estas posibilidades:

- Los estudiantes que hayan obtenido un título de Máster del ámbito de las Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas o accedan por vías contempladas en el art. 6.2 RD 99/2011 con perfil que no incluya contenidos y/o competencias relativos a la investigación, podrán acceder al programa de doctorado cursando hasta un total de 12 créditos de complementos formativos en asignaturas metodológicas de nivel de Máster Universitario.
- Los estudiantes que hayan cursado másteres oficiales o accedan por vías contempladas en el art. 6.2 RD 99/2011 provenientes de otras ramas distintas a la de Ciencias de la Salud o Ciencias Sociales y Jurídicas, podrán acceder al programa de doctorado cursando hasta un total de 24 créditos de complementos formativos en asignaturas de contenido disciplinar y metodológico de nivel de Máster Universitario.

Los complementos formativos consistirán en la realización de cursos de carácter metodológico y/o con contenidos disciplinares ofertados en los títulos de Máster de la Universidad Pontificia de Salamanca o diseñados específicamente desde la escuela de Doctorado para los destinatarios. Serán acordados entre el coordinador del programa y el tutor asignado al doctorando, y deberán ser aprobados por la Comisión académica del programa, atendiendo a la formación base y el perfil de ingreso del doctorando, así como a la línea de investigación seleccionada.

En caso de encontrarse en la situación de tener que cursar complementos, el potencial estudiante recibirá también información de los procedimientos de tipo administrativo y tasas que estos conlleven. Dichos complementos de formación específica tendrán, a efectos de precios públicos y de concesión de becas y ayudas al estudio la consideración de formación de nivel de doctorado. Se le informará además de que dispondrá de un tutor que será el encargado de la supervisión de la realización de estos complementos

y de que el desarrollo de los mismos no computará a efectos del límite temporal para la realización de la tesis establecido en el artículo 3.2 del RD 99/2011 (Art. 7.2 RD 99/2011).

En el caso de estudiantes con necesidades educativas específicas derivadas de discapacidad, la Comisión Académica incluirá los servicios de apoyo y asesoramiento adecuados, que evaluarán la necesidad de posibles adaptaciones curriculares, itinerarios o estudios alternativos.

► Vías de acceso

De acuerdo con el artículo 6 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, modificado por el artículo 2 del Real Decreto 43/2015, de 2 de febrero, y por la disposición final 3.2 del Real Decreto 195/2016, de 13 de mayo, para el acceso a un programa oficial de doctorado será necesario:

1. Con carácter general, estar en posesión de los títulos oficiales españoles de Grado, o equivalente, y de Máster universitario, o equivalente, siempre que se hayan superado, al menos, 300 créditos ECTS en el conjunto de estas dos enseñanzas.
2. Asimismo podrán acceder quienes se encuentren en alguno de los siguientes supuestos:
 - a) Estar en posesión de un título universitario oficial español, o de otro país integrante del Espacio Europeo de Educación Superior, que habilite para el acceso a Máster de acuerdo con lo establecido en el artículo 18 del Real Decreto 822/2021, de 28 de septiembre (aspecto anteriormente regulado por el artículo 16 del derogado Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre), y haber superado un mínimo de 300 créditos ECTS en el conjunto de estudios universitarios oficiales, de los que, al menos 60, habrán de ser de nivel de Máster.
 - b) Estar en posesión de un título oficial español de Graduado o Graduada, cuya duración, conforme a normas de derecho comunitario, sea de al menos 300 créditos ECTS. Dichos titulados deberán cursar con carácter obligatorio los complementos de formación a que se refiere el artículo 7.2 de esta norma, salvo que el plan de estudios del correspondiente título de grado incluya créditos de formación en investigación, equivalentes en valor formativo a los créditos en investigación procedentes de estudios de Máster.
 - c) Los titulados universitarios que, previa obtención de plaza en formación en la correspondiente prueba de acceso a plazas de formación sanitaria especializada, hayan superado con evaluación positiva al menos dos años de formación de un programa para la obtención del título oficial de alguna de las especialidades en Ciencias de la Salud.
 - d) Estar en posesión de un título obtenido conforme a sistemas educativos extranjeros, sin necesidad de su homologación, previa comprobación por la universidad de que éste acredita un nivel de formación equivalente a la del título oficial español de Máster Universitario y que faculta en el país expedidor del título para el acceso a estudios de doctorado. Esta admisión no implicará, en ningún caso, la homologación del título previo del que esté en posesión el interesado ni su reconocimiento a otros efectos que el del acceso a enseñanzas de Doctorado.

- e) Estar en posesión de otro título español de Doctor obtenido conforme a anteriores ordenaciones universitarias.
- f) Estar en posesión de un título universitario oficial que haya obtenido la correspondencia al nivel 3 del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior, de acuerdo con el procedimiento establecido en el Real Decreto 967/2014, de 21 de noviembre, por el que se establecen los requisitos y el procedimiento para la homologación y declaración de equivalencia a titulación y a nivel académico universitario oficial y para la convalidación de estudios extranjeros de Educación Superior, y el procedimiento para determinar la correspondencia a los niveles del Marco Español de Cualificaciones para la Educación Superior de los títulos oficiales de Arquitecto, Ingeniero, Licenciado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico y Diplomado.

► **Criterios de admisión**

De acuerdo con el Art. 7 del Real Decreto 99/2011, de 28 de enero, por el que se regulan las enseñanzas oficiales de doctorado, para la admisión a las enseñanzas oficiales del Programa de Doctorado, la Universidad Pontificia de Salamanca, a través de la Comisión Académica del Programa de Doctorado, establece los siguientes requisitos y criterios adicionales para la selección y admisión de los estudiantes a dicho programa:

A) En el caso de candidatos al ingreso en el programa de doctorado con el perfil de acceso recomendado:

Currículum académico del solicitante - Expediente académico de grado - Expediente académico de posgrado - Otras formaciones recibidas en relación con las líneas del programa o de carácter metodológico	25% 30% 5%
Experiencia previa en actividades de investigación (participación en proyectos, publicaciones científicas, asistencia a congresos, etc.)	10%
Conocimiento de idiomas modernos	10%
Estancias de formación en el extranjero	5%
Experiencia docente y/o profesional vinculada a la temática del programa y sus líneas de investigación	5%
Carta de motivación del candidato exponiendo su interés en cursar estudios de Doctorado, líneas del programa y adecuación de su perfil a las mismas y/o entrevista personal	10%

B) En el caso de candidatos con un perfil diferente al perfil de acceso recomendado, la Comisión académica valorará la idoneidad de la formación previa recibida y la experiencia investigadora, docente y/o profesional del potencial estudiante, con el fin de determinar si su perfil de ingreso le proporciona competencias suficientes para cursar estudios en el programa de forma adecuada. En todo caso, una vez admitidos al programa de doctorado, los candidatos con un perfil de acceso diferente al recomendado deberán cursar los complementos de formación que estableciera la Comisión académica. En el acceso al programa de

doctorado, se dará preferencia a aquellos candidatos que tengan el perfil de acceso recomendado.

Se recomienda consultar la información actualizada en la página web.

C. Doctorados eclesiásticos

Los programas de Doctorado en las Facultades Eclesiásticas –Derecho Canónico, Filosofía y Teología– otorgan el título de Doctor con efectos civiles, según el RD 1619/2011 de 16 de noviembre de 2011.

El tercer ciclo en las Facultades eclesiásticas abarca dos semestres o un año académico, existiendo normas sobre escolaridad obligatoria. Los programas de Doctorado constan de varios cursos monográficos que serán determinados al inicio de cada curso académico.

La matrícula será siempre ordinaria y de curso completo, y en los demás casos se aplicarán las normas especificadas en sus respectivos reglamentos.

Puede ser admitido al tercer ciclo (Doctorado) en Teología el estudiante que esté en posesión del título de Licenciado en Teología con una calificación final no inferior a 8/10 o equivalente; para el Doctorado en Derecho Canónico el estudiante que esté en posesión del título de licenciado en Derecho Canónico con una calificación mínima de notable (8,5), y cumpla los demás requisitos establecidos por la Facultad según normas aprobadas el 27 de enero de 2005; para Filosofía, estar en posesión del título de licenciado en Filosofía eclesiástica.

El estudiante deberá realizar y defender la tesis doctoral como trabajo de investigación inédito, bajo la dirección de un profesor de la Facultad, en el plazo y en la forma establecida por el Reglamento de Doctorado de la Facultad y las normas de la Universidad. Los sacerdotes y religiosos, en el momento de formalizar su matrícula, además de entregar la documentación requerida deben presentar una carta de su Ordinario/Superior competente (Obispo, Vicario general, o superior provincial o general del Instituto Religioso o Sociedad).

Se recomienda consultar la información actualizada de cada uno de los doctorados eclesiásticos en la página web.

2.8 Acceso y admisión a la Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (D.E.C.A.)

La D.E.C.A. es el título creado el 27 de abril de 2007 por la Conferencia Episcopal Española como requisito académico necesario para, junto a la titulación académica correspondiente (Grado en Magisterio Infantil o Primaria o equivalente), poder ser profesor de Religión tanto en Educación Infantil como en Educación Primaria en todo tipo de centro educativo, público, concertado o privado.

Para acceder a los cursos D.E.C.A. en la UPSA, que se imparten en modalidad *online* durante el segundo semestre, es necesario:

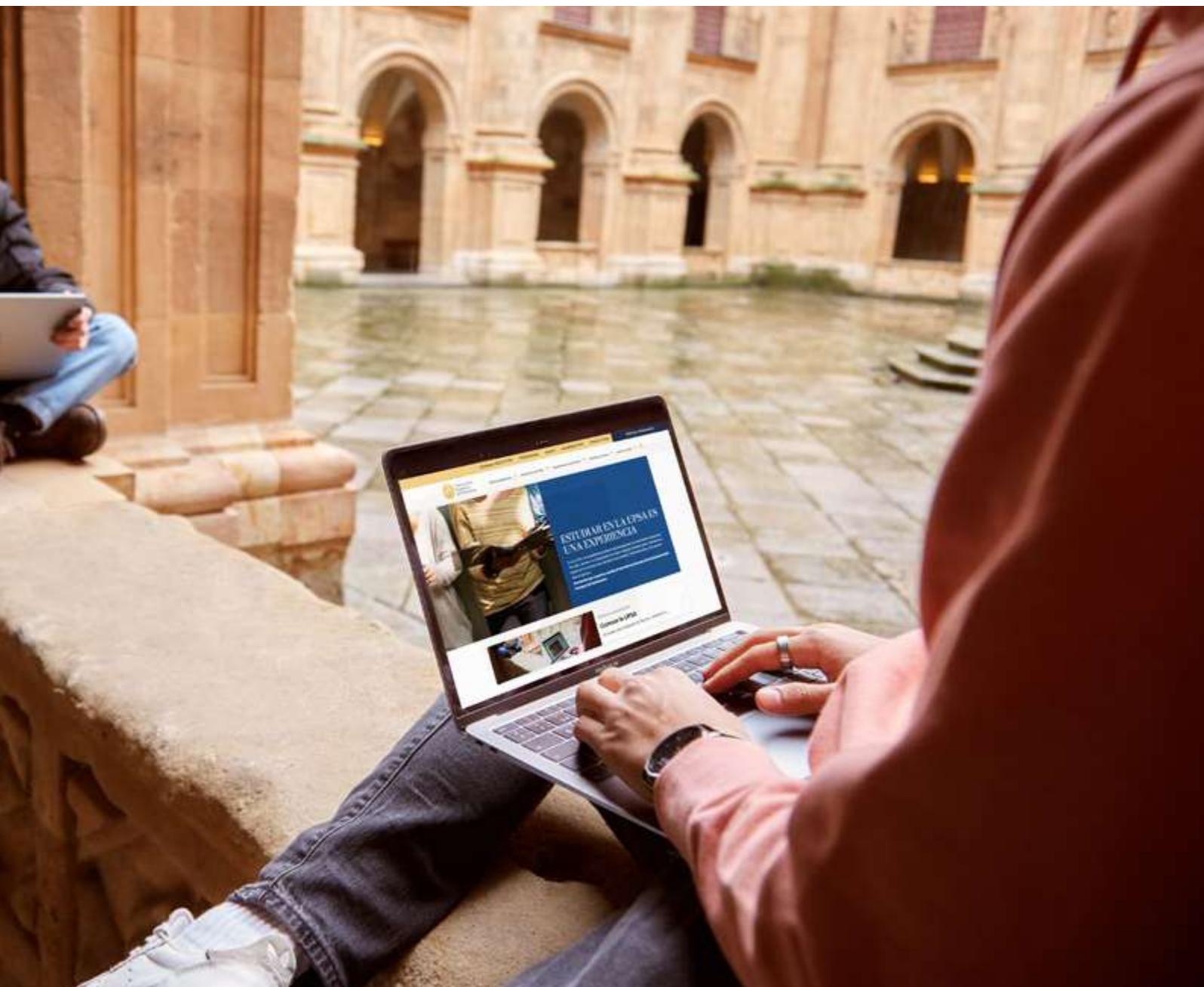
- Estar cursando en la UPSA el Grado de Maestro en Educación Infantil o Maestro en Educación Primaria o estar graduado en dichas titulaciones por la UPSA o por cualquiera otra universidad.

Las materias de la D.E.C.A. suman un total de 24 ECTS, conforme a los programas establecidos por la Conferencia Episcopal Española. Se trata de las siguientes materias de Teología Católica y su Pedagogía:

- Religión, Cultura y Valores (6 ECTS)
- El Mensaje Cristiano (6 ECTS)
- Iglesia, Sacramentos y Moral (6 ECTS)
- Pedagogía y Didáctica de la Religión Católica (6 ECTS)

Consulta las tasas, los programas y horarios de las asignaturas, así como las normas de solicitud de plaza, matrícula y documentación necesaria en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/oferta-academica/deca>

3. Periodos y modalidades de matrícula



3.1 Periodos y modalidades de Matrícula

Los periodos y plazos de matrícula para cada curso académico son aprobados por la Junta Permanente de Gobierno, a propuesta de la Secretaría General de la Universidad, y publicados en la Guía Académica [\[ver calendario de matrícula\]](#). Excepcionalmente, y por causas documentalmente justificadas, se podrá autorizar matrícula fuera de plazo en las condiciones determinadas por la Universidad.

Los estudiantes de nuevo ingreso tendrán un plazo de matrícula a partir de la admisión en la Universidad. La no formalización de la matrícula en el plazo establecido dará lugar a la pérdida de plaza, sin que proceda en ningún caso el reintegro de los abonos realizados por la solicitud de plaza. El plazo de matrícula, debidamente publicado por la Universidad, se comunicará al estudiante en la carta de admisión.

► Modalidades de matrícula

a) **Matrícula ordinaria:** Es la que da derecho a docencia y a evaluación final en una asignatura. Incluye dos convocatorias de examen por curso, en los plazos fijados en el calendario de matrícula [\[ver calendario de matrícula\]](#)

La matrícula ordinaria se podrá realizar de dos maneras, sin perjuicio de las normas especiales para algunas titulaciones:

- **Matrícula ordinaria anual:** Comprende asignaturas anuales, asignaturas del primer semestre y asignaturas del segundo semestre.
- **Matrícula ordinaria semestral:** La matrícula ordinaria semestral comprende exclusivamente asignaturas semestrales, de primer o segundo semestre.

b) **Matrícula extraordinaria:** Es la que se formaliza para la evaluación en una asignatura pendiente de cursos anteriores y no da derecho a docencia. Cada matrícula extraordinaria únicamente da derecho al examen correspondiente a la convocatoria para la que se realiza, y debe efectuarse dentro de los plazos fijados en el calendario de matrícula para cada convocatoria.

c) **Matrícula de oyente:** Es la que da derecho a asistir a clase en determinadas asignaturas y poder obtener, en su caso, un “hago constar” de asistencia. Para formalizarla es necesario el permiso del responsable de la titulación en que se imparte la asignatura. Se solicitará mediante [instancia](#) dirigida a dicho responsable, y será preciso aportar la resolución de la misma en el momento de formalizar la matrícula.

3.2 Normas de Matrícula

Cada titulación podrá establecer normas específicas para la matrícula de su plan de estudios (consultar información sobre las titulaciones en www.upsa.es). El estudiante, responsable último de su matrícula, debe atender especialmente a las normas de matrícula que en su caso sean de aplicación.

En los planes de estudios que contemplen la posibilidad u obligatoriedad de obtener alguna mención específica según artículo 13.4 del Real Decreto 822/2021, el título de Grado incorporará la mención correspondiente al itinerario de optatividad cursado. En el caso de las Menciones del Grado en Maestro en Educación Primaria, su impartición estará condicionada a la matriculación de un número suficiente de estudiantes.

Respecto a las segundas menciones en el título de Grado en Maestro en Educación Primaria consultar el apartado [Acceso a Segunda Mención para graduados en Educación Primaria](#).

► Escolaridad Presencial Obligatoria

De conformidad con lo establecido en el artículo 83 de los Estatutos de la Universidad, la escolaridad, es decir, la asistencia a las clases presenciales, es obligatoria. Igualmente, en modalidad semipresencial y online, será necesario cumplir con la escolaridad respecto de aquellas sesiones virtuales sincrónicas que sean de obligatoria presencia para el estudiante.

El estudiante que pierda la escolaridad de una asignatura por faltar a más de un tercio de las clases presenciales, o virtuales sincrónicas obligatorias, perderá los derechos de examen en las dos convocatorias del curso, deberá cursarla de nuevo necesariamente por matrícula ordinaria y cumplir con la escolaridad mínima indicada. Por motivos excepcionales, el Rector podrá conceder dispensa de escolaridad previa instancia del estudiante en la que justifique la circunstancia que le impide cumplir con la escolaridad obligatoria. Obtenida la dispensa, el estudiante podrá presentarse a las convocatorias de exámenes.

A efectos de matrícula, se obtiene la escolaridad en una asignatura cuando la calificación en una convocatoria de examen sea distinta a "Sin escolaridad". La escolaridad, una vez obtenida, o bien concedida la dispensa, será válida para las sucesivas convocatorias, bien ordinarias, bien extraordinarias, de la misma asignatura, en cualquier modalidad de matrícula.

Corresponde al estudiante asegurarse de la compatibilidad de horarios para obtener la escolaridad de las asignaturas matriculadas.

A tal fin, los horarios de cada Facultad estarán publicados en la web antes del inicio del periodo de matrícula y, con carácter general, no podrán sufrir modificaciones que afecten a la matrícula de los estudiantes. En el caso de que, por causas de fuerza mayor, se realizarán cambios sobre los horarios una vez abierto el periodo de matrícula, dicha circunstancia podrá considerarse como una de las "causas imputables a la Universidad" a efectos de modificación o anulación de la misma [\[ver Modificación y anulación de Matrícula\]](#).

► Dedicación del estudiante de matrícula ordinaria, límites de matrícula y supuestos especiales

Al formalizar la matrícula ordinaria, el estudiante podrá elegir el régimen de dedicación deseado de acuerdo con la normativa general de la UPSA y la específica de cada titulación. Los estudiantes matriculados en estudios oficiales de Grado y Máster Universitario pueden optar por los siguientes regímenes de dedicación académica:

- **Dedicación a tiempo completo:** es el régimen común de matrícula, equivalente a un mínimo de 42 créditos y un máximo de 90 créditos en su matrícula anual en una titulación (entre matrícula ordinaria y extraordinaria), respetando en todo caso las condiciones establecidas en el apartado **Condiciones específicas de Matrícula**.
- **Dedicación a tiempo parcial:** es el régimen de matrícula, de quienes inscriben un mínimo de 24 y un máximo de 42 créditos en su matrícula anual o semestral.

En los siguientes supuestos se aplicará un régimen especial de matrícula:

1. El número de créditos matriculados podrá ser inferior a los mínimos establecidos cuando estos sean los que le resten al estudiante para completar su plan de estudios, o se trate de una titulación que se implanta gradualmente curso a curso, o que tenga aprobado un plan conjunto, no pudiendo superar los máximos establecidos en ningún caso.
2. Los estudiantes con necesidades educativas especiales, o con algún tipo de discapacidad, podrán matricular menos créditos de los establecidos, tanto con dedicación parcial como con dedicación a tiempo completo.
3. Los estudiantes que acceden a una segunda mención podrán matricularse del número de créditos que correspondan a la misma, aunque este sea inferior a los mínimos establecidos.
4. Los títulos propios de posgrado podrán decidir condiciones específicas en la dedicación en función de las particularidades de la titulación.
5. Los estudiantes que sean deportistas de alto nivel o alto rendimiento a nivel regional o nacional y que acrediten dicha condición podrán solicitar un régimen especial individualizado.
6. En casos excepcionales no contemplados en los números anteriores, el Secretario General podrá autorizar la matrícula de un número mayor o menor de créditos de los establecidos mediante **instancia**.

► Convocatorias por curso

Cada asignatura tendrá un número máximo de seis convocatorias de examen, que se podrán distribuir en primera, segunda y tercera matrícula ordinaria, salvo en el caso de pérdida de escolaridad, cada una de las cuales dará lugar a dos convocatorias por curso. El estudiante que no hubiera superado una asignatura en primera matrícula ordinaria, podrá optar por la matrícula extraordinaria de convocatoria única, que da derecho a un único examen. En ningún caso se podrá matricular la misma asignatura en ambas modalidades en el mismo curso. Agotadas las convocatorias se podrá solicitar al Rectorado una última convocatoria de gracia. Si no se superase la asignatura en las convocatorias establecidas, se deberán abandonar los estudios correspondientes.

La calificación “No presentado” no computa a efectos de convocatorias, excepto para la primera, que computa siempre. En función del número de calificaciones “No presentado” el estudiante podría tener derecho a formalizar más de las tres matrículas ordinarias establecidas.

La segunda y sucesivas matrículas ordinarias de una misma asignatura tendrán un incremento en el precio respecto a la primera matrícula, que se determinará para cada curso académico [\[Ver Tasas Académicas\]](#). La matrícula anulada no computará a efectos de matrículas realizadas.

La primera convocatoria de examen, en cualquier modalidad de matrícula, coincidirá siempre con la convocatoria ordinaria de la asignatura.

► Condiciones específicas de matrícula

Los estudiantes de alto rendimiento académico podrán añadir asignaturas de cursos superiores a la matrícula completa del curso que les corresponda, siempre que la nota media de su expediente sea Sobresaliente. En este caso la matrícula se deberá realizar de forma presencial, asegurando la compatibilidad horaria para obtener la escolaridad.

Las asignaturas cuyos créditos hayan sido reconocidos en la titulación a la que se accede, tienen a tal efecto la misma consideración que las asignaturas superadas. Las Facultades podrán establecer un itinerario especial de matrícula para los estudiantes que acceden a cursos superiores por reconocimiento de créditos.

La matrícula en asignaturas optativas e instrumentales estará sujeta a las condiciones de cupo u otras que se establecieran para estas asignaturas.

Para matricular asignaturas de *Practicum* se aplicarán las normas establecidas por cada titulación.

Los estudiantes que soliciten beca o algún tipo de ayuda económica deberán tener en cuenta el número mínimo de créditos matriculados exigidos en la convocatoria correspondiente para la beca u ayuda a la que opten. Puede solicitarse información en el Negociado de Becas <https://www.upsa.es/becas-y-ayudas-al-estudio>. En caso de concesión de beca, la Universidad devolverá al estudiante la parte de las tasas de matrícula equivalente al importe de la beca adjudicada.

La matrícula de las asignaturas que hayan de ser cursadas en otra universidad bajo un programa de intercambio se realizará según lo establecido en el acuerdo académico de intercambio entre las Universidades.

► Simultaneidad de estudios

Con carácter general, la Universidad Pontificia de Salamanca no permite la matrícula simultánea en más de una titulación en régimen de escolaridad presencial, salvo para estudiantes Oyentes, en planes conjuntos previamente aprobados, o combinando una titulación oficial presencial con otra en régimen semipresencial o no presencial, de acuerdo con las normas establecidas por la Junta Permanente [\[Ver Acceso a 2ª titulación\]](#).

Para ello, es preciso formalizar su solicitud mediante [instancia](#).

3.3 Extinción de titulaciones

1. La supresión de una titulación oficial o propia implicará la adopción de las medidas necesarias para salvaguardar los derechos académicos de los estudiantes, al objeto de que puedan concluir los estudios dentro de los límites establecidos.

Dichas medidas están contempladas en el acuerdo de extinción aprobado por la Junta Plenaria de Gobierno y/o en la memoria de verificación de un título, cuando proceda.

2. Entre estas medidas se encuentran las siguientes:

- Informar a los estudiantes afectados de los cursos académicos en los que pueden utilizar las convocatorias de examen a que tienen derecho en los términos recogidos en los Estatutos de la Universidad, así como, en su caso, las posibilidades de reconocimiento o transferencia de créditos a otros estudios, las tablas de adaptación y el procedimiento para solicitar la misma. Dicha información se realiza en la página web de la Universidad, y a través de cuantos otros medios se estimen oportunos.
- Informar a los estudiantes de que, transcurridos los plazos y convocatorias legales, la Universidad únicamente podrá emitir un certificado de las asignaturas cursadas en el título extinguido.
- El proceso de extinción de los Grados se efectuará de forma secuenciada, comenzando por el primer curso, cuya docencia se dejará de impartir al inicio de dicho proceso, y así sucesivamente a un ritmo de un curso por año académico.

Todos los estudiantes que opten por la continuación del título que se extingue estarán obligados a matricularse de la totalidad de asignaturas de cada curso a extinguir, con objeto de que puedan acceder a la docencia de las mismas. Podrán recibir tutorización durante los cursos “sin docencia” o asistir en calidad de oyente, siempre que exista una asignatura afín en el plan nuevo.

Los estudiantes que pierdan la escolaridad de una asignatura tendrán derecho a utilizar las convocatorias de examen recogidas en los Estatutos de la Universidad en modalidad extraordinaria, durante los tres cursos consecutivos siguientes. Podrán recibir tutorización durante dichos cursos o asistir en calidad de oyente, siempre que exista una asignatura afín en el plan nuevo.

Finalizadas las convocatorias establecidas, se comunicará al estudiante que no podrá continuar con los estudios extinguidos, pudiendo obtener un certificado de las asignaturas superadas.

- En la extinción de Másteres Universitarios y Posgrados, cuya duración sea de un curso académico, la docencia se dejará de impartir al inicio del proceso de extinción. En los de duración superior, se seguirá el mismo criterio que para los Grados. Se mantendrá un curso “sin docencia” para posibilitar al estudiante la conclusión de los estudios iniciados. Finalizadas las convocatorias establecidas, se comunicará al estudiante que no podrá continuar con los estudios extinguidos, pudiendo obtener un certificado de las asignaturas superadas.
- Los programas de Doctorado dejarán de admitir estudiantes al inicio del proceso de extinción, pudiendo concluir el programa en las fechas y con las condiciones establecidas en el momento de su matriculación. Si transcurridos los plazos legales el estudiante no hubiera defendido su tesis, causará baja en el programa de doctorado de forma definitiva.
- Las disposiciones relativas a la extinción de titulaciones serán de igual aplicación al supuesto de modificaciones de planes de estudio.

3.4 Normas de Matrícula en Titulaciones Eclesiásticas

La matrícula en estas titulaciones deberá atenerse a sus normas propias, que están contenidas en las correspondientes Guías académicas. En lo no establecido de modo específico se atenderán a la normativa general de la UPSA.

Antes de proceder a la matrícula debe consultarse la normativa específica o solicitar información en la Facultad. Las Facultades Eclesiásticas tienen sus propias Tasas [\[ver Tasas académicas específicas\]](#).

Normas de matrícula específicas ▶ Facultad de Derecho Canónico

- El estudiante de 3^{er} curso (1^{er} curso del 2^o Ciclo de Licenciatura) debe matricularse como mínimo de seis asignaturas y como máximo del curso completo.
- Para matricularse de los cursos siguientes es necesario haber aprobado, al menos, cinco asignaturas del curso anterior, además de las reconocidas.

Normas de matrícula específicas ▶ Facultad de Teología**Bachiller en Teología**

- Los alumnos que provienen de otros Centros deberán incluir en su petición de incorporación a la Facultad una solicitud de reconocimiento de estudios junto a las certificaciones y programas correspondientes debidamente compulsados.
- Por regla general el alumno debe matricularse de curso completo. El máximo de asignaturas por matrícula, incluidos seminarios, es de trece o 69 créditos. El mínimo es de seis o 25 créditos. El precio de la matrícula se establece por créditos.
- Los alumnos que deseen matricularse de menos de seis asignaturas, lo harán previa solicitud al Decano de la Facultad mediante instancia oficial.
- A partir de 3º cada alumno realizará un seminario anual que elegirá de entre los tres que se ofrecen, Teología Bíblica, Dogmática y Práctica. Cada seminario tendrá un máximo de nueve alumnos. Cubierto ese cupo se tendrá que elegir otro.

Licenciatura en Teología

- Los alumnos que deseen matricularse de 1 a 14 créditos deberán contar con la autorización del Decano, solicitada mediante instancia oficial.
- Quienes estén en posesión del título de Bachiller en Teología y hayan superado el Curso de Formación Permanente del Clero en la UPSA, presentando los trabajos exigidos para este fin podrán convalidar hasta un máximo de 15 créditos y matricularse de los otros créditos restantes en un solo curso. Para conseguir estos 15 créditos los criterios de valoración de los trabajos realizados serán los siguientes: en Teología Dogmática, 6,0 créditos; en Teología Bíblica, 4'5 créditos; y en Teología Práctica, 4'5 créditos.
- Para cursar los 120 créditos los alumnos deben realizar las siguientes asignaturas según lo indicado para cada Bienio:
 - a) Cursos específicos del Bienio de cada especialidad, con la posibilidad de realizar en el 2º año un trabajo de investigación bajo la supervisión del director de la tesina y con el Vº Bº del Decano.
 - b) Cursos opcionales del propio Bienio o de las otras especialidades. Se incluyen además, los cursos ofertados por el Instituto Español Bíblico Arqueológico de Jerusalén y los cursos impartidos en el Centro Sanjuanista de Ávila (con validez hasta un máximo del 50% del bienio, según acuerdo del Consejo de Facultad del 17-03-99).
 - c) El curso de Metodología de investigación, el Seminario común que anualmente programa la Facultad para todos los alumnos del primer año, el Proyecto de tesina (durante el primer curso) y la Elaboración de la tesina de Licenciatura (durante el segundo curso).
- El bienio concluye con el examen de Licenciatura o Defensa de Tesina

A la hora de matricularse deben tenerse en cuenta las incompatibilidades horarias. El mínimo de alumnos para que un curso propio de Bienio se imparta es de 6 alumnos y el máximo de 30, incluidos los alumnos de otros Bienios, Másteres y de Doctorado.

3.5 Procedimiento de Matrícula para estudiantes de Nuevo Ingreso

► Formalización de la matrícula *online*

La matrícula *online* de los estudiantes de nuevo ingreso en la UPSA en una titulación de Grado, Máster Universitario, titulaciones eclesiásticas de Bachillerato y Licenciatura y títulos propios de Posgrado podrá hacerse a través del Campus Virtual de la UPSA (www.upsa.es). Para ello se seguirán las indicaciones establecidas en el correo electrónico o en la carta de admisión, y se observarán en todo caso los plazos fijados en el [Calendario de matrícula](#).

La matrícula se entiende formalizada en el momento en que la Universidad remite el justificante de matriculación al correo electrónico facilitado. Sin perjuicio de lo anterior, la validez de la matrícula queda sujeta al cumplimiento de los requisitos establecidos y en concreto el abono de las cantidades estipuladas en concepto de solicitud de plaza, la entrega de la documentación académica legalmente establecida y la revisión de dicha documentación por la Universidad, que se reserva el derecho de admisión y de anulación de la matrícula en caso de incumplimiento de los requisitos académicos preceptivos.

Documentación que debe aportarse para hacer firme la matrícula *online*.

- **Resguardo de solicitud de Traslado de expediente** del Centro donde se realizó la Selectividad o PAU/ EBAU (en caso de acceso por primera vez al Sistema Universitario Español) o del Centro Universitario en el que estuvo matriculado por última vez (en caso de estudios universitarios incompletos).
- En el caso de estudiantes de la Facultad de Educación y Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa afiliados a un sindicato, o federación con el que la UPSA tenga firmado un convenio para la reducción de tasas de matrícula, deben adjuntar en la matrícula *online* un Certificado Oficial de afiliación al mismo con fecha actual.
- **Certificado médico oficial reciente** (Grado en CAFYD y Grado en Enfermería).
- **La documentación académica y personal** pendiente, no enviada con la [Solicitud de Plaza](#) o Preinscripción.

3.6 Procedimiento de Matrícula para continuar estudios en la misma titulación

A los estudiantes que continúen estudios, además de las eventuales normas específicas de matrícula, les serán de aplicación todas las normas contenidas en esta Guía sobre régimen de matrícula: modalidades, pagos, recargos, exenciones y devoluciones, seguros y becas, etc.

No podrán realizar matrícula de continuación de estudios quienes se encuentren bajo algún tipo de sanción que diera lugar a la pérdida de este derecho, conforme a lo establecido en el Reglamento de Régimen Interno de la Universidad. La pérdida del derecho de matrícula en ningún caso dará lugar a la devolución de tasas o a la extinción de pagos pendientes.

► Continuación de estudios: matrícula ordinaria *online*

Existen dos períodos de matrícula ordinaria *online* para los estudiantes de Grado, Máster Universitario, titulaciones eclesiásticas de Bachillerato y Licenciatura y títulos propios de Posgrado que continúan: del **31 de julio al 20 de agosto de 2023** para las matrículas anuales y de 1^{er} semestre y del **9 al 25 de enero de 2024** para las del segundo semestre.

El alumnado de Grado, Máster Universitario y Título Propio de Posgrado realizará su matrícula de forma *online*, a través del Campus Virtual de la UPSA (www.upsa.es), siguiendo las indicaciones allí establecidas. El alumnado de Doctorado realizará su matrícula de manera presencial en el Servicio de Información al Estudiante, por correo postal o electrónico.

Aquellos estudiantes que estén cursando una segunda titulación oficial universitaria en la Facultad de Educación o Facultad de Ciencias del Seguro, Jurídicas y de la Empresa y quieran beneficiarse de un descuento en su matrícula por pertenecer a un sindicato, federación o colegio profesional con el que la UPSA tenga firmado un convenio para la reducción del importe de matrícula deberán presentar un certificado oficial de afiliación o pertenencia al mismo con fecha actual. Este certificado deberá ser adjuntado según las instrucciones de matrícula en la aplicación *online*.

► Continuación de estudios: matrícula extraordinaria

Matrícula extraordinaria: Es la que se formaliza para la evaluación en una asignatura pendiente de cursos anteriores y no da derecho a docencia. Cada matrícula extraordinaria únicamente da derecho al examen correspondiente a la convocatoria para la que se realiza (enero o junio) y debe efectuarse dentro de los plazos fijados en el calendario de matrícula para cada convocatoria.

Habrán dos períodos de matrícula extraordinaria: del **23 de octubre al 10 de diciembre de 2023** para los exámenes de la convocatoria de enero, y del **18 de marzo al 13 de mayo de 2024** para los exámenes de la convocatoria de junio/julio. Con independencia de la titulación que se curse y de la modalidad de estudios, existen dos opciones para formalizar la matrícula extraordinaria: acudir personalmente al SIE o enviarla por correo electrónico.

En cualquiera de los casos, el estudiante deberá:

- Descargar el impreso correspondiente de la web y cumplimentarlo.
- Abonar las tasas en una de las cuentas de la Universidad.
- Entregar o enviar el impreso de matrícula junto con el resguardo del abono de tasas dentro del plazo correspondiente. La entrega de esta documentación podrá realizarse acudiendo al SIE o enviándola a la dirección extraordinaria@upsa.es.

Cada matrícula extraordinaria únicamente da derecho al examen correspondiente, es decir, al de la convocatoria de enero si la matrícula se efectúa en el primero de los períodos de matrícula; o al de la convocatoria de junio/julio si se efectúa en el segundo.

Si, posteriormente, se anulara la matrícula o el estudiante no se presentase al examen correspondiente, no tendrá derecho a devolución alguna, excepto si el motivo es imputable objetivamente a la Universidad. Tampoco se guardará el pago realizado para aplicarlo a una convocatoria posterior.

Los títulos propios de Posgrado tendrán un periodo específico de matrícula extraordinaria. Habrá dos períodos de matrícula extraordinaria: **del 23 de octubre al 10 de diciembre de 2023** para los exámenes de la convocatoria de enero, y **18 de marzo al 13 de mayo de 2024** para los exámenes de la convocatoria de junio/julio.

3.7 Abono de la Matrícula

Las tasas de matrícula y las tasas generales son aprobadas por la Junta Permanente de Gobierno para cada curso académico. [\[ver Tasas de matrícula y generales 23-24\]](#).

En el momento de formalizar la matrícula, el estudiante recibirá un impreso donde figurarán las asignaturas elegidas, así como el importe que deberá abonar según la modalidad de pago seleccionada. El estudiante deberá revisarlo para comprobar si hay algún error (asignaturas seleccionadas, créditos matriculados o cantidades a abonar) en cuyo caso deberá comunicarlo por escrito a la dirección [\[sie@upsa.es\]](mailto:sie@upsa.es) en un plazo máximo de 10 días naturales con el fin de que sea subsanado.

► Formas de abono de la matrícula ordinaria

Para la formalización de la matrícula, el estudiante deberá indicar la forma de abono que no podrá ser modificada posteriormente.

1. Abono en un único plazo

En esta modalidad de pago se podrá elegir una de las siguientes opciones:

- Mediante **domiciliación bancaria**. El estudiante facilitará el número de cuenta donde quiere que se le cargue el importe de la matrícula.

Para las matrículas anuales o de primer semestre formalizadas hasta el 25 de cada mes, el cargo se hará el último día de ese mes. Para las posteriores al día 25, el cargo se efectuará el último día del siguiente mes, o siguiente día hábil.

Para las matrículas de segundo semestre, el cargo se hará el 18 de febrero o siguiente día hábil.

- En cualquier **oficina de Unicaja Banco o del Banco Santander**, con el impreso con código de barras que facilita la UPSA al estudiante el día de matrícula.

El estudiante debe acudir con dicho impreso a una oficina de Unicaja Banco o del Banco Santander y hacer entrega del importe de la matrícula en efectivo o indicar que dicho importe se cargue en cuenta si se dispone de cuenta en ese banco.

El pago se hará en los ocho días naturales siguientes a la formalización de la matrícula.

2. Abono en plazos

En la modalidad fraccionada de 9 mensualidades, la forma de pago será exclusivamente mediante domiciliación bancaria. El estudiante facilitará el número de cuenta donde quiere que se le cargue el importe de los plazos de la matrícula.

- El primer plazo queda establecido en un tercio del importe de la matrícula (más los conceptos de apertura de expediente y seguro escolar si fuera el caso) y para las matrículas formalizadas hasta el 25 de cada mes, se cargará el último día de ese mes. Para las matrículas posteriores al día 25, el cargo se efectuará el último día del siguiente mes, o siguiente día hábil.
- El segundo y sucesivos plazos se cargarán de noviembre a junio el día 5 de cada mes, o siguiente día hábil.

Esta modalidad de pago solo es aplicable en el caso de matrícula ordinaria anual. La matrícula semestral no admite fraccionamiento.

► Formas de abono de la matrícula extraordinaria

Para esta modalidad de matrícula sólo se admitirá el pago único, que podrá realizarse en cualquier oficina de Unicaja Banco o del Banco Santander, mediante transferencia o domiciliación bancaria.

► Falta de abono en los plazos de matrícula

En caso de no poder hacer frente a los pagos en los plazos establecidos, se podrá solicitar con antelación a la Administración de la Universidad el aplazamiento de los mismos mediante **instancia**.

El incumplimiento de los plazos se tramitará del mismo modo que el impago del importe de matrícula.

En el supuesto de falta de pago total o parcial del importe de matrícula, la UPSA podrá proceder a la anulación de la misma, lo que supondrá la pérdida de los derechos asociados a ella. Finalizado el curso académico, se procederá al bloqueo del expediente por impago. Si se trata del último curso académico, el bloqueo del expediente implicará la no expedición del título.

No se podrá realizar la matrícula en un curso académico sin haber satisfecho previamente los pagos pendientes de cursos anteriores, salvo que se hubiera acordado un plan de pagos con la Administración. Si por causas justificadas no se pudiera satisfacer el total de los pagos pendientes y de la nueva matrícula, primará la cancelación de la deuda pendiente pudiendo solicitar a la Administración un plan de pagos para la nueva matrícula.

3.8 Modificación y anulación de Matrícula

► Modificación de matrícula ordinaria

Se considera modificación de matrícula la ampliación de asignaturas o la sustitución de unas asignaturas por otras.

La solicitud de modificación de matrícula deberá presentarse por escrito a la dirección lsie@upsa.es y estará supeditada a la disponibilidad de plazas. **La matrícula de asignaturas optativas, no se podrá modificar.**

La modificación de matrícula podrá realizarse hasta los 15 días naturales siguientes al inicio de las clases de cada semestre según el calendario de matrícula aprobado. Sólo por razones académicas imputables a la Universidad podrá modificarse matrícula fuera del período establecido.

Los estudiantes con reconocimiento de créditos que soliciten una revisión del mismo tendrán la posibilidad de modificar su matrícula en los 15 días naturales siguientes a haber sido informados de la resolución.

La modificación de matrícula comportará el pago del importe generado por el número de créditos que excedan a los inicialmente matriculados. **Cuando la modificación diera lugar a la reducción de créditos matriculados no procederá la devolución de tasas, salvo que la modificación obedeciese a causas imputables a la Universidad.**

► Anulación de matrícula ordinaria

Se considera anulación de matrícula la eliminación de una asignatura previamente matriculada, sin que sea sustituida por otra.

La anulación, total o parcial de la matrícula ordinaria en la UPSA, que solo podrá realizarse a instancia del estudiante remitida por escrito a la Secretaría General, da derecho a la devolución parcial de las tasas abonadas de acuerdo a los siguientes supuestos:

Matrículas de asignaturas de primer semestre y anuales

1. Si la solicitud se refiere a la anulación de todas las asignaturas y se presenta hasta catorce días naturales después de haber realizado la misma, la UPSA procederá a su devolución. Si la solicitud se presenta superados los catorce días de haber realizado la matrícula y antes del 8 de octubre de 2023, la UPSA retendrá un tercio del total de las tasas de matrícula. Si no han sido abonadas se deberá abonar dicho importe. Para las anulaciones posteriores al 8 de octubre de 2023, la UPSA no realizará devolución ninguna y el estudiante deberá abonar las cantidades pendientes.
2. Si la solicitud se refiere a una anulación parcial de matrícula, de una o varias asignaturas, la UPSA retendrá un tercio del total de las tasas de matrícula por cada una de las asignaturas anuladas si la anulación se realiza antes del 8 de octubre de 2023. Para las anulaciones posteriores, la UPSA no realizará devolución alguna y el estudiante deberá abonar las cantidades pendientes.

Matrículas de asignaturas de segundo semestre

1. Si la solicitud se refiere a la anulación de todas las asignaturas de dicho periodo y se presenta hasta catorce días naturales después de haber realizado la misma, la UPSA procederá a su devolución. Si la solicitud se presenta superados los catorce días de haber realizado la matrícula y antes del 25 de febrero de 2024, la UPSA retendrá un tercio del total de las tasas de matrícula. Para las anulaciones posteriores al 25 de febrero de 2024, la UPSA no realizará devolución alguna y el estudiante deberá abonar las cantidades pendientes.
2. Si la solicitud se refiere a una anulación parcial de matrícula, de una o varias asignaturas, la UPSA retendrá un tercio del total de las tasas de matrícula por cada una de las asignaturas anuladas, si la anulación se realiza antes del 25 de febrero de 2024. Para las anulaciones posteriores, la UPSA no realizará devolución alguna y el estudiante deberá abonar las cantidades pendientes.

La Universidad podrá considerar periodos extraordinarios para aquellos estudiantes de nuevo ingreso cuya resolución de reconocimiento de créditos exceda las fechas estipuladas. La UPSA podrá considerar circunstancias extraordinarias debidamente justificadas para el reintegro de tasas de matrícula por anulación.

► Anulación de matrícula extraordinaria

Sólo cabe anulación de matrícula extraordinaria si la causa es objetivamente imputable a la UPSA, en cuyo caso se procedería a la devolución de las tasas correspondientes.

No presentarse a una convocatoria de exámenes, no constituye motivo de anulación ni da derecho a devolución. Tampoco se podrá aplicar el pago a una convocatoria posterior.

► Anulación de matrícula de oyente o de prueba de aptitud

En este caso la anulación no da derecho a devolución, salvo que la situación sea objetivamente imputable a la Universidad. Tampoco se podrá aplicar el pago a una convocatoria posterior.

3.9 Exenciones y recargos

► Exención de pago por Matrícula de Honor

El estudiante de la UPSA (campus Salamanca) que obtenga la calificación de Matrícula de Honor en una o varias asignaturas tiene derecho a una exención de tasas equivalente al precio del crédito de matrícula ordinaria en el plan de estudios de la UPSA en que se matricule en el curso siguiente, multiplicado por el número de créditos reconocidos con dicha calificación en el curso anterior.

La exención solo se aplicará a la primera matrícula ordinaria del estudiante en la UPSA en el siguiente curso académico, en la misma o en otra titulación oficial de Grado o Máster Universitario o titulación eclesiástica de Bachillerato o Licenciatura (no se incluyen títulos propios de posgrado). En ningún caso se efectuará una devolución, salvo si el estudiante se hubiera matriculado del curso siguiente antes de obtener la Matrícula o Matrículas de Honor.

► Recargos por incumplimiento de plazos

El retraso en el abono de la matrícula de acuerdo a los plazos establecidos para cada modalidad de pago —se incluye el caso de estudiantes cuya cuenta corriente no tenga fondos disponibles— implicará un abono adicional de:

20 € si la deuda se abona en los 30 días naturales siguientes.

40 € si la deuda se abona a partir de esos 30 días.

3.10 Seguros y becas

► El Seguro Privado, Seguro Universitario Mapfre Vida

La UPSA dispone de un seguro para todos los estudiantes suscritos con MAPFRE que cubre cualquier accidente sufrido en horario lectivo y no lectivo (24 horas) durante el curso académico 2023-2024. Todas las coberturas están reguladas por las condiciones generales y particulares de las pólizas: Nº: 0551980221692 póliza de accidentes de todos los estudiantes de la UPSA Y Nº: 0551980218982 póliza de accidentes de estudiantes de practicum de Enfermería, estas pólizas están depositadas en la Administración de la Universidad.

Para actuación en caso de accidente pincha en este enlace: <https://www.upsa.es/informacion-alumno-actual/titulos-certificados-y-tramites-frecuentes> y sigue los pasos que se indican.

La cobertura del seguro privado para estudiantes matriculados en un título propio de posgrado (Máster o experto) se mantiene también durante el periodo de prácticas en empresas o instituciones externas siempre que exista en convenio expreso con la UPSA y así haya sido estipulado.

► Becas y ayudas al estudio

El Negociado de Becas de la UPSA se ocupa de la tramitación de ayudas que solicitan sus estudiantes ante el Ministerio de Educación, la Junta de Castilla y León u otras administraciones autonómicas o locales, así como de las becas que ofrece la propia UPSA.

La información relativa a los requisitos, plazos, documentación y procedimientos de solicitud está disponible en el Negociado de Becas (Sede Central. 3ª planta) y en la web de la UPSA <https://www.upsa.es/becas-y-ayudas-al-estudio>. No se admitirán solicitudes con documentación incompleta o fuera de los plazos establecidos.

A efectos de solicitud de una beca, no presentarse a la convocatoria de un examen equivale a un suspenso.

Los estudiantes que soliciten reconocimiento de estudios previos y beca del Ministerio de Educación o de la Junta de Castilla y León, deben tener en cuenta que los créditos reconocidos no serán considerados a efectos del cumplimiento de los requisitos de créditos mínimos matriculados exigidos legalmente.

Consulta en la web las condiciones completas y plazos de solicitud de otras becas y ayudas al estudio disponibles: <https://www.upsa.es/becas-y-ayudas-al-estudio>



3.11 Tasas Académicas

1. **Tasas generales 2023-2024**
2. **Tasas titulaciones oficiales de grado 2023-2024**
3. **Tasas titulaciones oficiales de grado 2023-2024. Estudiantes de nuevo ingreso**
4. **Tasas titulaciones oficiales de grado 2023-2024. Estudiantes continuación de estudios**
5. **Tasas titulaciones eclesiásticas 2023-2024**
6. **Tasas titulaciones de posgrado 2023-2024**
7. **Tasas titulaciones propias de posgrado 2023-2024**
8. **Tasas titulaciones de doctorado 2023-2024**

TASAS GENERALES 2023-2024⁽¹⁾

(Periodo de vigencia del 1 de septiembre 2023 al 31 de agosto 2024)

GESTIÓN ADMINISTRATIVA	• Apertura de expediente (Certificado final gratuito)	100 €
	• Certificaciones generales	30 €
	• Certificado académico	55 €
	• Certificado académico 3 ^{er} Ciclo	55 €
	• Traslado de expediente	55 €
	• Compulsa de documentos	15 €
	• Expedición/mantenimiento tarjeta	15 €
	• Remisión Título España	25 €
	• Remisión Título Europa	25 €
	• Remisión Título resto del mundo	30 €
	• Envío documentación oficial a Agencias/Universidades Internacionales	30 €
• eTítulo	30 €	
DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS	• Título, Suplemento Europeo y eTítulo (Diplomatura, Licenciatura, Grado, Máster Universitario, Doctorado)	380 €
	• Nueva Mención al Título	165 €
	• Suplemento Europeo al Título (SET) (2º y siguientes)	75 €
	• Duplicado de solicitud de Título	60 €
	• Título Propio de Posgrado y eTítulo (Máster, Experto, Curso...) ⁽²⁾	250 €
• Diploma de Estudios Avanzados (DEA)	165 €	
DERECHOS DE EXPEDICIÓN DE TÍTULOS ECLESIASTICOS	• Título, Suplemento Europeo y eTítulo (Bachiller, Licenciatura y Doctorado)	320 €
	• Suplemento Europeo al Título (SET)	70 €
DERECHOS DE EXAMEN	• Bachiller	165 €
	• Licenciatura	165 €
(TITULACIONES ECLESIASTICAS)	• Prueba de Acceso a la Licenciatura en Teología	165€
	• Prueba de Aptitud para Extranjeros	165 €

(1) Tendrán una deducción del 10% en las tasas generales de expedición de títulos y certificaciones los miembros de familias numerosas y las personas con discapacidad reconocida del 33% o superior.

(2) Esta tasa está incluida en la matrícula para los títulos propios de los centros en Salamanca desde 2005/06, por lo que la expedición es gratuita.

TASAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO 2023-2024

(Aplicables para el curso académico 2023-24)*

TASAS DE PREINSCRIPCIÓN Y PREADMISIÓN

Preinscripción (Grado de Enfermería) ⁽¹⁾	150 €
Preinscripción (Grados de CAFyD, Logopedia y Psicología) ⁽¹⁾	50 €
Preinscripción (Grado en Fisioterapia) ⁽¹⁾	75 €
Solicitud de plaza (titulaciones de Grado <i>online</i>) ⁽²⁾	150 €
Solicitud de plaza (titulaciones de Grado en Comunicación) ⁽²⁾	150 €
Solicitud de plaza (resto de titulaciones de Grado) ⁽²⁾	500 €
Estudio previo de reconocimiento de créditos ⁽³⁾	50 €

TASAS DE MATRÍCULA

Apertura de expediente (incluye certificado de estudios completos) ⁽⁴⁾	100 €
Oyentes (cada asignatura suelta)	300 €

- (1) El importe abonado en concepto de Preinscripción (Grado en CAFyD, Enfermería, Fisioterapia, Logopedia y Psicología) no será objeto de devolución, por los costes de administración y gestión del proceso de selección. La tasa de preinscripción da derecho a **optar al proceso de selección para asignación de plazas de estudiantes de nuevo ingreso que concluye con la publicación de la lista de admitidos y reservas**. Por ello no será objeto de devolución ni se descontará de la matrícula.
- (2) El importe abonado en concepto de Solicitud de Plaza se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla. Será objeto de devolución si el estudiante no es admitido o la titulación no se imparte.
- (3) El importe por Estudio Previo de Reconocimiento de Créditos se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla.
- (4) Los estudiantes de Nuevo Ingreso deberán abonar 100 € en concepto de apertura de expediente. Esta tasa da derecho a una certificación de estudios gratuita al finalizar la titulación.

(*) Consulta en la web el apartado de Ayudas al Estudio (Becas y Ayudas)

TASAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO 2023-2024
ESTUDIANTES DE NUEVO INGRESO

FACULTAD	TITULACIÓN	Precio curso completo (60 ECTS) ⁽⁵⁾	Precio ECTS 1ª matrícula ^{(6) (7)}	Precio ECTS 2ª matrícula y siguientes	Precio crédito matrícula extraordinar.	Precio crédito reconocido ⁽⁸⁾
CC. de la Salud	Enfermería	7.980 €	133 €	160 €	65 €	33 €
	Logopedia	4.380 €	73 €	88 €	65 €	18 €
	Fisioterapia	6.960 €	116 €	139 €		29 €
Comunicación	Comunicación Audiovisual	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	Marketing y Comunicación	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	Periodismo	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	Publicidad y RRPP	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	Comunicación Audiovisual + Periodismo	7.659 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Periodismo + Comunicación Audiovisual	7.659 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Marketing y Comunicación + Publicidad y RRPP	7.659 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Publicidad y RRPP + Marketing y Comunicación	7.659 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
Educación ⁽¹²⁾	CC. de la Actividad Física y del Deporte	4.740 €	79 €	95 €	65 €	20 €
	Maestro Educación Infantil	4.440 €	74 €	89 €	65 €	19 €
	Maestro Educación Primaria	4.440 €	74 €	89 €	65 €	19 €
	Doble Grado de Primaria + Infantil	4.440 €	74 €	89 €	65 €	19 €
Empresa	ADE	3.360 €	56 €	67 €	40 €	14 €
	Derecho	3.360 €	56 €	67 €	40 €	14 €
	Relaciones Internacionales	3.360 €	56 €	67 €	40 €	14 €
Filosofía	Filosofía	2.520 €	42 €	50 €	40 €	11€
Informática	ADET	5.280 €	88 €	106 €	65 €	22 €
	Ingeniería Informática	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	ADET + Informática	6.279 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Informática + ADET	7.452 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
Psicología	Psicología	5.280 €	88 €	106 €	65 €	22 €

TASAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO 2023-2024
ESTUDIANTES DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

FACULTAD	TITULACIÓN	Precio curso completo (60 ECTS) ⁽⁵⁾	Precio ECTS 1ª matrícula ^{(6) (7)}	Precio ECTS 2ª matrícula y siguientes	Precio crédito matrícula extraordinaria	Precio crédito reconocido ⁽⁸⁾
CC. de la Salud	Enfermería (antiguo plan)	6.600 €	110 €	132 €	65 €	28 €
	Enfermería	7.980 €	133 €	160 €	65 €	33 €
	Logopedia	4.380 €	73 €	88 €	65 €	18 €
Comunicación	Comunicación Audiovisual (antiguo plan)	6.540 €	109 €	131 €	65 €	27 €
	Comunicación Audiovisual (plan 22-23)	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	MK y Comunicación (antiguo plan)	5.700 €	95 €	114 €	65 €	24 €
	MK y Comunicación (plan 22-23)	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	Periodismo (antiguo plan)	6.540 €	109 €	131 €	65 €	27 €
	Periodismo (plan 22-23)	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	Publicidad y RRPP (antiguo plan)	6.540 €	109 €	131 €	65 €	27 €
	Publicidad y RRPP (plan 22-23)	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	Comunicación Audiov. + Periodismo (antiguo plan)	7.659 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Periodismo + Comunic. Audiovisual (antiguo plan)	7.521 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Periodismo + Comunic. Audiovisual (plan 22-23)	7.659 €	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹⁰⁾
	Marketing y Comunicación + Publicidad y RRPP (antiguo plan)	6.681 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Marketing y Comunicación + Publicidad y RRPP (plan 22-23)	7.659 €	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹⁰⁾
	Publicidad y RRPP + Marketing y Comunicación (antiguo plan)	7.395 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Publicidad y RRPP + Marketing y Comunicación (plan 22-23)	7.659 €	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹⁰⁾

TASAS TITULACIONES OFICIALES DE GRADO 2023-2024
ESTUDIANTES DE CONTINUACIÓN DE ESTUDIOS

Educación ⁽¹²⁾	CC. de la Actividad Física y del Deporte	4.740 €	79 €	95 €	65 €	20 €
	Maestro Educación Infantil	4.440 €	74 €	89 €	65 €	19 €
	Maestro Educación Primaria	4.440 €	74 €	89 €	65 €	19 €
	Pedagogía (continuación estudios)	4.020 €	67 €	80 €	65 €	17 €
	Educación social (continuación estudios)	4.020 €	67 €	80 €	65 €	17 €
Empresa	ADE	3.360 €	56 €	67 €	40 €	14 €
	Derecho	3.360 €	56 €	67 €	40 €	14 €
	Relaciones Internacionales	3.360 €	56 €	67 €	40 €	14 €
Filosofía	Filosofía	2.520 €	42 €	50 €	40 €	11 €
Informática	ADET (antiguo plan)	4.860 €	81 €	97 €	65 €	20 €
	ADET	5.280 €	88 €	106 €	65 €	22 €
	Ingeniería Informática	6.660 €	111 €	133 €	65 €	28 €
	ADET + Informática	6.279 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
	Informática + ADET	7.452 € ⁽⁹⁾	⁽¹⁰⁾	⁽¹⁰⁾	65 €	⁽¹¹⁾
Psicología	Psicología	5.280 €	88 €	106 €	65 €	22 €

- (5) Precio final para la primera matrícula ordinaria de curso completo en un solo pago. El estudiante puede optar por abonar la matrícula en 9 plazos (el primero se abonará en el momento de la formalización de la matrícula y su importe será un tercio de total. Los restantes plazos se abonarán en 8 mensualidades entre noviembre y junio). El pago en plazos conlleva un incremento de 150 € en el precio final de la matrícula y sólo será aplicable a la matrícula ordinaria anual.

Todos los estudiantes UPSA (Campus de Salamanca) que cursen una segunda titulación de Grado tendrán una reducción del 25% sobre el precio del crédito ECTS de primera matrícula ordinaria. Ayuda no acumulable a otras. Incluye menciones para los estudiantes graduados por la UPSA en titulaciones con Mención.

- (6) Todos los estudiantes menores de 28 años deberán abonar 1,12 € en concepto de Seguro Escolar.
- (7) Consulta en la web todas las Ayudas al Estudio (Ayudas, Becas y Facilidades UPSA 2023-2024).
- (8) Los estudiantes y antiguos estudiantes de la UPSA o de sus Centros vinculados, no tendrán que abonar tasas por los créditos reconocidos. En el caso de Planes conjuntos, los reconocimientos de créditos aplicados entre los dos Grados del Plan no tendrán que ser abonados.
- (9) Precio de matrícula orientativo para un curso de 60 créditos ECTS de primera titulación y 12 créditos ECTS de la segunda titulación. En algún curso, el nº de créditos ECTS de 2ª titulación puede variar. Los créditos de la 2ª titulación tienen un 25% de descuento en primera matrícula ordinaria.
- (10) Precio del crédito en la titulación a la que correspondan los créditos matriculados. Los créditos de matrícula ordinaria de la segunda titulación tienen un descuento del 25%.
- (11) Precio del crédito reconocido en la titulación a la que correspondan.
- (12) Los estudiantes que accedan a la UPSA en posesión de una titulación universitaria, y quieran obtener un nuevo título oficial en la Facultad de Educación, podrán beneficiarse de una reducción del 15% en el precio del crédito de primera matrícula ordinaria; siempre que acrediten estar afiliados a un Sindicato o Federación con los que la UPSA tenga firmado un Convenio (ANPE, FSIE, CSIF, FeSPUGT, FERE-CECA, USO, ASPES-CYL Y CC OO en Castilla y León). Esta reducción no se aplica a los créditos reconocidos (dado que estos no se matriculan), cuyo importe debe abonarse íntegramente, y no es acumulable a otras becas o ayudas UPSA.

Todos los estudiantes UPSA (Campus de Salamanca) que cursen una segunda titulación de Grado tendrán una reducción del 25% sobre el precio del crédito ECTS de primera matrícula ordinaria. Ayuda no acumulable a otras. Incluye menciones para los estudiantes graduados en Primaria por la UPSA.

TASAS DE TITULACIONES ECLESIAÍSTICAS 2023-2024

(Aplicables para el curso académico 2023-24)

TASAS DE PREAMISIÓN

Solicitud de plaza ⁽¹⁾	500 €
Estudio previo de reconocimiento de créditos	Gratuito

TASAS DE MATRÍCULA

Apertura de expediente (incluye certificado de estudios completos) ⁽²⁾	100 €
Oyentes (cada asignatura suelta)	300 €

FACULTAD	TITULACIÓN	Precio curso completo (60 ECTS) ⁽³⁾	Precio crédito	Precio examen extraordinario ⁽⁴⁾
Derecho Canónico	Derecho Canónico	2.655 €	44,25 €	253 €
Filosofía	Filosofía (Bachiller)	2.370 €	39,50 €	253 €
	Filosofía (Licenciatura)	2.655 €	44,25€	253 €
Teología	Bachiller en Teología	2.370 €	39,50 €	253 €
	Licenciatura en Teología	2.655 €	44,25 €	253 €

- (1) El importe abonado en concepto de solicitud de plaza se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla. Será objeto de devolución si el estudiante no es admitido.
- (2) Los estudiantes de Nuevo ingreso deberán abonar 100 € en concepto de apertura de expediente. Esta tasa da derecho a una certificación de estudios gratuita al finalizar la titulación. Todos los estudiantes menores de 28 años deberán abonar 1,12 € en concepto de Seguro Escolar.
- (3) Precio final para la primera matrícula ordinaria de curso completo en un solo pago. El estudiante puede optar por abonar la matrícula en 9 plazos (el primero se abonará en el momento de la formalización de la matrícula y su importe será un tercio del total. Los restantes plazos se abonarán en 8 mensualidades entre noviembre y junio). El pago en plazos conlleva un incremento de 150 € en el precio final de la matrícula y sólo será aplicable a la matrícula ordinaria anual.
- (4) Las tasas de una convocatoria extraordinaria para presentar la Tesis de Licenciatura en Teología o en Derecho Canónico son de 165 €.

TASAS DE TITULACIONES DE POSGRADO 2023-2024

(Aplicables para el curso académico 2023-24)

TASAS DE PREINSCRIPCIÓN Y PREADMISIÓN

Preinscripción (Máster Univ. Formación Profesorado) ⁽¹⁾	50 €
Preinscripción (Máster Univ. Psicopedagogía) ⁽¹⁾	50 €
Preinscripción (Máster Univ. Psicología General Sanitaria) ⁽¹⁾	75 €
Solicitud de plaza (titulaciones de posgrado) ⁽²⁾	300 €
Solicitud de plaza (cursos especiales, DECA)	150 €

TASAS DE MATRÍCULA

Apertura de expediente (incluye certificado de estudios completos) ⁽³⁾	100 €
---	-------

- (1) El importe abonado en concepto de preinscripción no se devolverá por costes de administración y gestión en el proceso de selección.
- (2) El importe abonado en concepto de solicitud de plaza se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla. Será objeto de devolución si el estudiante no es admitido o si la titulación no se imparte.
- (3) Los estudiantes de nuevo ingreso deberán abonar 100 € en concepto de apertura de expediente (que da derecho a certificación de estudios gratuita al finalizar la titulación).

TASAS DE TITULACIONES OFICIALES DE POSGRADO 2023-2024

MÁSTERES UNIVERSITARIOS SALAMANCA	Precio titulación ⁽⁴⁾	Crédito Ordinario ⁽⁵⁾	Crédito Extraordinario
Máster Universitario en Formación del Profesorado	4.600 € (3.450 € estudiantes UPSA)	76,66 € (57,37 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster Universitario en Informática Móvil	5.520 € (4.140 € estudiantes UPSA)	92 € (69 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster Universitario en Dirección en Proyectos Informáticos y Servicios Tecnológicos	4.800 € (4.200 € estudiantes UPSA y empresas con convenio)	80 € (70 € estudiantes UPSA y empresas con convenio)	65 €
Máster Universitario en Orientación y Mediación Familiar	4.500 € (4.000 € estudiantes UPSA)	75 € (66,66 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster Universitario en Psicología General Sanitaria	6.570 €	73 €	65 €
Curso de Formación Pedagógica y Didáctica equivalente al Máster	2.300 €	38,33 €	65 €
Máster Universitario en Doctrina Social de la Iglesia	3.600 €	60 €	65 €
Máster Universitario en Psicopedagogía	2.340 € (2.100 € estudiantes UPSA)	39 € (35 € estudiantes UPSA)	65 €

TASAS DE TITULACIONES PROPIAS DE POSGRADO 2023-2024

TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO	Precio titulación ⁽⁴⁾	Crédito Ordinario ⁽⁵⁾	Crédito Extraordinario
CIENCIAS DE LA SALUD / PSICOLOGÍA			
Máster de Formación Permanente en Formación Clínica Logopédica	3.500 € (3.200 € estudiantes UPSA)	58,33 € (53,33 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster de Formación Permanente en Terapia Orofacial y Miofuncional	4.300 €	71,66 €	65 €
Curso de Posgrado en Intervención Social	540 €	30 €	65 €
COMUNICACIÓN			
Máster de Formación Permanente en Comunicación Deportiva (presencial)	7.060 € (6.660 € estudiantes UPSA)	117,66 € (111 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster de Formación Permanente en Comunicación Deportiva (online)	5.500 €	91,66 €	65 €
Máster de Formación Permanente en Comunicación Social	1.700 €	28,33 €	65 €
Máster de Formación Permanente en Guion de Ficción para Cine y TV	6.000 € (5.700 € estudiantes UPSA)	100 € (95 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster de Formación Permanente en Comunicación Digital	5.400 € (5.100 € estudiantes UPSA)	90 € (85 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster de Formación Permanente en Marketing Digital	4.200 € (3.600 € estudiantes UPSA)	70 € (60 € estudiantes UPSA)	65 €
Experto en Comunicación Social	700 € (con acep sup: 400 €)	28 €	65 €
Experto en Comunicación Digital Multimedia	2.700 € (2.550 € estudiantes UPSA)	90 € (85 € estudiantes UPSA)	65 €
Experto en Diseño y Comunicación Digital	2.700 € (2.550 € estudiantes UPSA)	90 € (85 € estudiantes UPSA)	65 €
EDUCACIÓN			
Máster de Formación Permanente en Musicoterapia	3.900 €	65 €	65 €
Curso Declaración Eclesiástica de Competencia Académica (ICE)	300 €	27,5 € (25 € estudiantes UPSA)	25 €
Máster de Formación Permanente en Entrenamiento y Rendimiento en Fútbol	2.500 € (2.250 € alumnos UPSA)	41,66 € (37,5 € alumnos UPSA)	65 €
Máster de Formación Permanente en Mujer y Deporte: Rendimiento y Gestión	2.700 € (2.500 € alumnos UPSA)	45 € (41,66 € alumnos UPSA)	65 €
EMPRESA			
Experto en Transformación e Impulso de Empresas	1.600 € (1.200 € alumnos UPSA)	64 € (48 € estudiantes UPSA)	65 €

TASAS DE TITULACIONES PROPIAS DE POSGRADO 2023-2024

SALUS INFIRMORUM (MADRID)			
Máster Universitario en Dirección y Gestión de Entidades Sanitarias	5.250 €	87,50 €	87,50 €
Máster Universitario en Fisioterapia Deportiva	7.800 €	130 €	130 €
Máster de Formación Permanente en Osteopatía en las Disfunciones Neuromusculoesqueléticas	6.200 €	77,50 €	77,50 €
Máster de Formación Permanente en Investigación y Osteopatía Clínica Avanzada	6.200 €	77,50 €	77,50 €
Máster en Formación Permanente en Fisioterapia Oncológica	4.450 €	74,17 €	74,17 €
Experto en Fisioterapia Oncológica	2.850 €	95 €	95 €
Máster de Formación Permanente en Psico-Neuro Inmunología Clínica	8.466 €	141,10 €	141,10 €
Experto en Urgencias y Emergencias	1.280 €	40 €	40 €
Máster de Formación Permanente en Urgencias y Emergencias	2.550 €	42,50 €	42,50 €
Máster de Formación Permanente en Ortodoncia Clínica y Digital	25.000 €	208,33 €	208,33 €
Máster de Formación Permanente en Fisioterapia Traumatológica	2.800 €	46,70 €	46,70 €
Máster de Formación Permanente en Dirección y Administración de Clínicas Dentales	4.000 €	66,67 €	66,67 €
Máster de Formación Permanente en Ingeniería Hospitalaria	4.000 €	66,67 €	66,67 €
Experto en Nutrición y Dietética	1.280 €	49,23 €	49,23 €
Experto en Úlceras y Heridas Crónicas	1.280 €	21,33 €	21,33 €
Experto en Fisioterapia Pediátrica especializada. Concepto BB	3.200 €	128 €	128 €
Experto en Fisioterapia Integrativa y Avanzada en el Tratamiento del Dolor	3.650 €	60,83 €	60,83 €
Experto en Nuevos Límites en Ortodoncia	4.900 €	196 €	196 €
Experto en Ortopedia Dentofacial	12.000 €	208,34 €	208,34 €

TASAS DE TITULACIONES PROPIAS DE POSGRADO 2023-2024

TECNOLOGÍA E INFORMÁTICA			
Máster de Formación Permanente en Big Data & Analytics	4.500 € (3.000 € estudiantes UPSA)	75 € (50 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster de Formación Permanente en Diseño y Desarrollo de Negocios Online	3.500 € (3.000 € estudiantes UPSA)	58,33 € (50 € estudiantes UPSA)	65 €
Máster de Formación Permanente en Diseño y Desarrollo de Entornos de Ecommerce	3.500 € (3.000 € estudiantes UPSA)	58,33 € (50 € estudiantes UPSA)	65 €
Experto en Programación Android	2.500 €	100 €	65 €
Experto en Programación iOS	2.500 €	100 €	65 €
Experto en Diseño y Desarrollo de Entornos Ecommerce	1.900 € (1.600 € estudiantes UPSA)	63,33 € (54 € estudiantes UPSA)	65 €
Experto en Big Data	1.950 € (1.200 € estudiantes UPSA)	65 € (40 € estudiantes UPSA)	65 €
Experto Especialización en SAP Business Analytics	1.690 € (1.267,5 € estudiantes UPSA)	56,33 € (42,25 € estudiantes UPSA)	65 €
Experto en Diseño y Desarrollo de Negocios Online	1.900 € (1.600 € estudiantes UPSA)	63,33 € (54 € estudiantes UPSA)	65 €

TASAS DE TITULACIONES PROPIAS DE POSGRADO 2023-2024

TEOLOGÍA E IDENTIDAD			
Máster de Formación Permanente en Lengua y Literatura Bíblica	2.300 €	38,33 €	65 €
Máster de Formación Permanente en Retos Actuales de la Práctica Pastoral	2.300 €	38,33 €	65 €
Máster de Formación Permanente en Pastoral Juvenil	1.900 €	31,60 €	65 €
Experto en Pastoral Juvenil	1.000 €	26 €	65 €
Máster de Formación Permanente en Acción Pastoral de la Iglesia	2.000 €	33,33 €	65 €
Experto en Acción Pastoral de la Iglesia	1.800 €	33,96 €	65 €
Experto en Hecho Jacobeo	1.000 €	33,33 €	65 €
Experto en Derecho Matrimonial y Procesal para Profesionales del Foro	1.000 €	31,74 €	56 €
Máster en Formación Permanente en Derecho Matrimonial y Procesal para Profesionales del Foro	2.000 €	33,33 €	65 €
Máster de Formación Permanente en Gobernanza Ética de la Inteligencia Artificial	4.000 €	66,66 €	65 €

- (4) El estudiante puede optar por abonar la matrícula en 9 plazos (el primero se abonará en el momento de la formalización de la matrícula y su importe será un tercio del total. Los restantes plazos se abonarán en 8 mensualidades entre noviembre y junio). El pago en plazos conlleva un incremento de 150 € en el precio final de la matrícula y sólo será aplicable a la matrícula ordinaria anual. Todos los estudiantes menores de 28 años deberán abonar 1,12 € en concepto de Seguro Escolar.
- (5) El precio indicado para estudiantes UPSA se aplicará a quienes hayan obtenido en la UPSA (Campus de Salamanca) un título oficial o un título propio de posgrado (de Máster o Experto).
- (6) En el 2023-24 a los estudiantes de 2º curso que entraron con precio antiguo estudiante se le mantiene 72 €.

TASAS DE TITULACIONES DE DOCTORADO 2023-2024

TASAS DE PREAMISIÓN

Solicitud de plaza ⁽¹⁾	300 €
-----------------------------------	-------

TASAS DE TITULACIONES OFICIALES DE DOCTORADO

(Centros UPSA en Salamanca)

Apertura de expediente (incluye certificado de estudios completos) ⁽²⁾	100 €
Doctorado en Ciencias Humanas y Sociales (matrícula anual)	425 €
Doctorado en Innovación en Ciencias Sociales (matrícula anual)	1.900 €
Doctorado en Bienestar Psicológico y Calidad de Vida (matrícula anual)	1.900 €

TASAS DE DOCTORADOS ECLESIAÍSTICOS ⁽³⁾

	Cursos de Doctorado (1º)	Matrícula anual (2º y ss.)
Doctorado en Derecho Canónico	1.900 €	500 €
Doctorado en Filosofía	1.900 €	500 €
Doctorado en Teología	1.900 €	500 €

TASA GENERAL DE DOCTORADO

Derechos de inscripción de tesis doctoral	200 €
Derecho de defensa	1.100 €
Renovación de inscripción de Doctorado Eclesiástico	600 €

- (1) El importe abonado en concepto de solicitud de plaza se descontará del precio total de la matrícula en el momento de formalizarla. Será objeto de devolución si el estudiante no es admitido o si la titulación no se imparte.
- (2) Los estudiantes de nuevo ingreso deberán abonar 100 € en concepto de apertura de expediente (que da derecho a certificación de estudios gratuita al finalizar la titulación).
- (3) Los estudiantes de doctorados eclesiásticos matriculados a partir del curso 2019-20 deberán abonar en el primer curso, la tasa del curso de Doctorado y a partir del segundo año, la tasa de la matrícula anual.

4. Régimen académico



4.1 Guía básica sobre reconocimiento de créditos

La **[Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos]**, de obligado cumplimiento en todas las titulaciones oficiales impartidas en la UPSA, regula el procedimiento de solicitud y resolución del reconocimiento de créditos.

Se entiende por **reconocimiento de créditos** la aceptación por la UPSA de los créditos que, habiendo sido obtenidos en unas enseñanzas oficiales en la UPSA o en otra universidad, son computados en otras enseñanzas distintas a efectos de la obtención de un título oficial por la UPSA.

Lo anterior se extiende a créditos previamente obtenidos en otros estudios universitarios a los que se refiere el artículo 34.1 de la Ley Orgánica 6/2001, o en otras enseñanzas oficiales superiores y de idiomas, así como aquellos provenientes de la experiencia laboral o profesional y de la participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación.

El estudiante al que se le hayan reconocido créditos en la titulación a la que accede deberá tener en cuenta que, a efectos de concesión de becas o ayudas al estudio, los créditos reconocidos, adaptados o convalidados no computarán para el número mínimo de créditos matriculados, exigidos según los requisitos de la correspondiente convocatoria.

✓ Solicitud de reconocimiento

Los expedientes de reconocimiento y/o transferencia de créditos se tramitarán a solicitud del interesado, quien deberá aportar la correspondiente documentación acreditativa de la formación, experiencia profesional o actividad previa.

Como norma general, las solicitudes de reconocimiento y/o transferencia de créditos están vinculadas a la solicitud de plaza, y se podrán realizar en el momento en que se accede por primera vez a la titulación. No obstante, la UPSA podrá establecer plazos, procedimientos y condiciones de solicitud diferentes para estudiantes que continúan sus estudios. **(Ver art. 21.2 de la Normativa de Reconocimiento y Transferencia de créditos en Grado y Máster).**

Se contemplará la posibilidad de que se reconozcan hasta un máximo de 6 ECTS sobre el total de la titulación que el estudiante esté cursando, a partir de las diferentes actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación propuestas a tal efecto por los Centros, Institutos, Servicios u otras entidades de la UPSA. **(art.15. Reconocimiento de créditos por participación en actividades universitarias culturales, deportivas, de representación estudiantil, solidarias y de cooperación).**

Las solicitudes de reconocimiento y/o transferencia de créditos se presentarán en el Servicio de Información al Estudiante (SIE), o en su caso en el servicio que la Secretaría General estableciere, en los plazos y por los medios que se habiliten al efecto. Consulta más información sobre el procedimiento de solicitud de reconocimiento en el siguiente enlace: <https://www.upsa.es/informacion-alumno-actual/reconocimiento-de-creditos>

Los solicitantes de reconocimiento de créditos deberán abonar una tasa correspondiente al 25% del valor del crédito en primera matrícula, multiplicado por el número de créditos reconocidos. **[ver Tasas Académicas].**

Los estudiantes que se matriculen en planes conjuntos aprobados por la Universidad deberán necesariamente realizar la solicitud de reconocimiento de estudios para la aplicación de las tablas automáticas de reconocimiento de créditos.

✓ Reclamación de reconocimiento

Una vez resuelta la solicitud de reconocimiento de créditos, el estudiante formalizará la matrícula conforme a los trámites establecidos. En el caso de disconformidad se establece un periodo para solicitar una revisión del mismo: sin perjuicio de los periodos específicos que puedan ser establecidos en alguna titulación, y que serán en su caso debidamente anunciados en la web, el periodo de solicitud de revisión o reclamación se inicia en el momento en que la matrícula queda formalizada y concluye el **13 de octubre de 2023**.

Solo se admitirá una solicitud de revisión, por lo que, si esta implicase a varias asignaturas de destino, o incluyera varias reclamaciones, todas ellas deberán ser presentadas conjuntamente, en un único momento. Para solicitar una revisión o reclamación de estudios, deberá seguirse el siguiente procedimiento:

- Desde el Campus Virtual se descargará el impreso correspondiente.
- Este impreso se cumplimentará indicando cuáles son las asignaturas para las que se solicita la revisión, y cuál/es de las ya cursadas se consideran equivalentes de cada una. Si se solicita el reconocimiento de una asignatura por experiencia laboral, también se especificará (y en caso de que en la titulación haya varias asignaturas o practicum con la misma denominación, se precisará a cuál se refiere la reclamación).
- El impreso de solicitud se enviará como adjunto a la dirección reclamacion.estudios@upsa.es indicando en el ASUNTO del mensaje el Nº de EXPEDIENTE del estudiante.
- En caso de que el estudiante desee aportar documentación complementaria, distinta a la entregada anteriormente, deberá adjuntarla a ese mismo correo electrónico; y si tuviera que enviarla por correo postal o entregarla presencialmente en el SIE, necesariamente deberá advertir esta circunstancia en el texto del mensaje. No se admitirá la documentación que llegue por correo postal o sea entregada presencialmente en el SIE finalizado el periodo de revisión ni en los casos en que el estudiante no hubiese advertido de la entrega posterior de esta en el momento de enviar la reclamación por e-mail.

Contra la propuesta definitiva de resolución, una vez agotada la vía de reclamación contemplada en el apartado anterior, se podrá interponer recurso ante el Rector mediante **instancia** debidamente motivado y documentado. El plazo para ello será de 10 días naturales, a contar desde la comunicación de respuesta a la primera reclamación.

4.2 Acceso a una Segunda Titulación en la UPSA

Los estudiantes de la UPSA pueden obtener una segunda titulación en diversos Grados a través de diferentes vías de acceso:

- a) **Acceso a una segunda titulación una vez finalizada la primera**, sobre la base de un reconocimiento de créditos que permite obtener el segundo título superando únicamente los créditos específicos de dicha titulación. En este caso es requisito indispensable tener completada la primera titulación antes de acceder a la segunda. Excepcionalmente, en función del expediente del estudiante, puede autorizarse el acceso a una segunda titulación teniendo pendiente una asignatura y el Trabajo de Fin de Grado, siempre que se haya/n matriculado al menos una vez en el momento de presentar la instancia de solicitud.
- b) **Planes conjuntos** previamente aprobados por los órganos de gobierno de la Universidad (dobles grados o dobles titulaciones), en los que se permite matricular créditos de una segunda titulación simultáneamente a la primera. Dichos planes conjuntos desembocan en la obtención de dos titulaciones mediante un itinerario prefijado.
- c) **Cursando estudios en dos titulaciones, una en modalidad presencial y otra en modalidad no presencial**, según Acuerdos de Junta Permanente de 1 de junio de 2010, de 4 de abril de 2014 y 30 de mayo de 2017, matriculándose de créditos de una segunda titulación, que necesariamente será semipresencial o virtual, siendo preciso estar matriculado previamente (matrícula ordinaria) de todos los créditos pendientes de aprobar en la titulación presencial de la que se parte, incluido el Trabajo de Fin de Grado.
- d) **Cursando un doble grado**.

Para estudiantes que deseen solicitar el acceso a una segunda titulación y que no se encuentren en los supuestos anteriores, deberán realizar una instancia al Secretario General de la UPSA y presentar el expediente académico.

Todos los estudiantes titulados en la UPSA (Campus de Salamanca), que cursen una segunda titulación oficial de Grado tendrán una reducción del 25% de las tasas de matrícula.

4.3 Oferta de Segundas Titulaciones en la UPSA

► Facultad de Educación

La Facultad de Educación ofrece las siguientes posibilidades de acceder a una segunda titulación combinando itinerarios formativos. El estudio de reconocimiento de créditos se realizará de forma individual y personalizada según el expediente de procedencia del estudiante:

- Los Diplomados en Maestro en Educación Infantil que quieran obtener el título de Grado en Maestro en Educación Infantil, o el título de Grado en Maestro en Educación Primaria, en cualquiera de sus menciones.
- Los Diplomados en Maestro en Educación Primaria que quieran obtener el título de Grado en Maestro en Educación Primaria (en la misma o en otra mención), o el título de Grado en Maestro en Educación Infantil.
- Los estudiantes que tienen el título de Grado en Maestro en Educación Infantil y quieren hacer el Grado en Maestro en Educación Primaria (en cualquiera de sus menciones) o viceversa.
- Los estudiantes que poseen el título de Grado en Pedagogía, Educación Social, Maestro en Educación Infantil o Maestro en Educación Primaria que quieran obtener alguno de los restantes Grados que se imparten en la Facultad.
- Los estudiantes con Diplomatura o Grado en Maestro en Educación Primaria con mención en Educación Física que quieran obtener el Grado en CC. de la Actividad Física y del Deporte o viceversa.
- Los estudiantes diplomados o graduados en Logopedia que quieran obtener el Grado en Maestro en Educación Primaria (menciones Audición y Lenguaje en el Marco Escolar o Necesidades Educativas Específicas).
- Los estudiantes que poseen una titulación universitaria diferente a las impartidas en la Facultad de Educación que quieran obtener alguno de los restantes Grados que se imparten en la Facultad, dependiendo de la afinidad de la titulación de procedencia.

Igualmente la Facultad ofrece el Doble Grado en Maestro en Educación Infantil y en Maestro en Educación Primaria en cinco años.

► Facultad de Comunicación

DOBLES GRADOS:

- **Grado en Comunicación Audiovisual + Grado en Periodismo:** los estudiantes del Grado de Comunicación Audiovisual pueden obtener la titulación de Graduado en Periodismo mediante un Plan Conjunto con un itinerario prefijado y aprobado por la Universidad para obtener ambas titulaciones.
- **Grado en Periodismo + Grado en Comunicación Audiovisual:** los estudiantes del Grado de Periodismo pueden obtener la titulación de Graduado en Comunicación Audiovisual mediante un Plan Conjunto con un itinerario prefijado y aprobado por la Universidad para obtener ambas titulaciones.
- **Grado en Publicidad y RR.PP. + Grado en Marketing y Comunicación:** los estudiantes del Grado en Publicidad y RR.PP. pueden obtener la titulación de Graduado en Marketing y Comunicación mediante un Plan Conjunto con un itinerario prefijado y aprobado por la Universidad para obtener ambas titulaciones.
- **Grado en Marketing y Comunicación + Grado en Publicidad y RR.PP.:** los estudiantes del Grado en Marketing y Comunicación pueden obtener la titulación de Graduado en Publicidad y RR.PP. mediante un Plan Conjunto con un itinerario prefijado y aprobado por la Universidad para obtener ambas titulaciones.

SEGUNDA TITULACIÓN:

Los estudiantes de la Facultad de Comunicación graduados en Periodismo, Comunicación Audiovisual o Publicidad y RRPP pueden obtener un segundo título posterior (Periodismo, Comunicación Audiovisual o Publicidad y RRPP) a través de un plan específico de reconocimiento aprobado por la Universidad. Del mismo modo, los estudiantes titulados en Publicidad y RRPP podrán acceder al Grado en Marketing y Comunicación a través de un plan de reconocimientos personalizado, según el caso.

Los estudiantes titulados en Marketing y Comunicación podrán acceder al resto de grados de la facultad a través de un plan de reconocimientos personalizados.

Puede obtenerse información en www.upsa.es. Para cualquier consulta, los estudiantes pueden dirigirse al Vicedecanato de Ordenación Académica de la Facultad (campus Champagnat) o al Servicio de Información al Estudiante (sede central).

► Facultad de Informática

DOBLES GRADOS:

- **Grado en Informática + Grado en ADET:** los estudiantes del Grado en Ingeniería Informática pueden obtener la titulación de Graduado en Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas, mediante un Plan Conjunto con un itinerario prefijado para obtener ambas titulaciones.
- **Grado en ADET + Grado en Informática:** los estudiantes del Grado en Administración y Dirección de Empresas Tecnológicas pueden obtener la titulación de Graduado en Ingeniería Informática, mediante un Plan Conjunto con un itinerario prefijado para obtener ambas titulaciones.

4.4 Cursos de formación continua

Además de las titulaciones reconocidas por la legislación oficial vigente y de los títulos propios de Posgrado, la UPSA imparte y emite documentos acreditativos de enseñanzas, actividades de extensión académica, cursos especiales y de formación continua para estudiantes españoles y extranjeros, cuya admisión está supeditada al cumplimiento de las condiciones establecidas por los Centros que los ofrecen.

La información relativa a estas enseñanzas se ofrece actualizada y detallada en el sitio web de la UPSA (www.upsa.es). De entre los cursos y actividades incluidos bajo esta categoría cabe, no obstante, mencionar los siguientes:

- Cursos ofrecidos por el Instituto de Ciencias de la Educación: orientados a la formación inicial, continua y especializada para estudiantes universitarios, profesionales y profesorado de todos los niveles educativos. Tienen reconocimiento del Ministerio de Educación a efectos de créditos de formación y oposiciones. Consultas: ice@upsa.es
- Curso Universitario de Teología para Sacerdotes: ofrece una panorámica global y orgánica de la reflexión teológica actual, tanto bíblica y sistemática como moral y pastoral; lo imparte la Facultad de Teología a lo largo del curso, con un cupo de 40 plazas que se conceden por orden de inscripción. Consultas: secretaria.teologia@upsa.es

4.5 Programas de movilidad de estudiantes

La UPSA ofrece diferentes programas de movilidad para sus estudiantes:

- ERASMUS
- Movilidad SICUE
- Programas de Intercambio: para permitir el intercambio académico con universidades no europeas y contar con el reconocimiento de los estudios realizados, la UPSA ha firmado diversos acuerdos bilaterales.

Durante el mes de noviembre se celebran las charlas informativas en las diversas facultades, así como el Día de la Movilidad Nacional e Internacional, que se comunicará debidamente en la web.

Para cualquier otra información sobre los programas de intercambio, consultar al Servicio de Relaciones Internacionales en: <https://www.upsa.es/internacional/movilidad-internacional> (edificio principal de la UPSA, planta baja).

4.6 Programa de Español Integrado (PEI)

Con este programa, la UPSA ofrece a los estudiantes de Universidades extranjeras la posibilidad de compartir clases con estudiantes españoles inscritos en las distintas especialidades de nuestra universidad, y de matricularse en una amplia oferta de asignaturas de sus planes de estudio. Finalizado el programa, el estudiante recibirá una certificación donde figurarán el número de créditos realizados y la calificación obtenida.

En el programa PEI, el estudiante debe matricularse de dos asignaturas del programa de Lengua y Cultura Españolas y de un máximo de cuatro asignaturas de las establecidas en los planes de estudio de la UPSA.

Véase en <https://www.upsa.es/internacional/spanish-courses>

4.7 Titulaciones en modalidad virtual

Todos los estudiantes de las titulaciones oficiales impartidas en modalidad virtual (no presencial) estarán sujetos al [Protocolo de realización de pruebas de evaluación en el entorno online](#), y en el [Manual de uso para el estudiante de la herramienta de supervisión de pruebas de evaluación](#), aprobados por Junta Permanente de Gobierno de 6 de febrero de 2023 (Acta 725).

5. Derechos y deberes del alumnado



Los derechos, deberes y representación del alumnado de la UPSA están establecidos en los Estatutos de la Universidad de 2010, especialmente en los artículos 70 a 92 [Estatuto del Alumnado y Estatuto Didáctico; véase Anexo I]. En esta Guía, se desarrollan algunos de estos aspectos, siendo todas estas previsiones de obligado cumplimiento.

- **Estudiante Oficial** es el que cursa el Plan de Estudios de una de las titulaciones que se imparten en un Centro de la Universidad, con todos los deberes y derechos correspondientes.
- **Estudiante Oyente** es aquel que asiste a algunas clases con el único derecho académico de obtener un certificado de asistencia.

► Derechos de los Estudiantes

Derechos de los Estudiantes Oficiales

1. Recibir una enseñanza competente y eficaz, incluida la oferta de disciplinas teológicas y de celebraciones religiosas.
2. Asistir a clase y actos académicos.
3. Ser objetivamente evaluado y obtener la titulación correspondiente en las condiciones establecidas.
4. Usar la Biblioteca y demás instrumentos de trabajo.
5. Participar en los órganos de Gobierno de la Universidad, a tenor de estos Estatutos, eligiendo sus representantes en los mismos.
6. Poseer el carnet universitario.
7. Constituir asociaciones para la realización de actividades formativas, culturales y deportivas.
8. Reunirse para fines universitarios.
9. Formular reclamaciones de tipo universitario.
10. Dar juicio sobre la eficacia de la docencia universitaria al final de cada curso y especialmente al final de los estudios, para lo cual se establecerán los procedimientos adecuados.
11. Formular por escrito peticiones, quejas o recursos ante la autoridad académica que corresponda en cada caso.
12. Gozar de los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios en la legislación vigente y de los que pueda otorgar la Universidad en concepto de ayuda al estudio.

Derechos de los Estudiantes Oyentes

1. Asistir a las clases de las asignaturas en las que se han inscrito.
2. Ser oídos en todo lo referente a su estudio.
3. Utilizar la Biblioteca y otros instrumentos de trabajo relacionados con la asignatura objeto de inscripción.

► Deberes de los Estudiantes

Deberes de los Estudiantes

1. Asistir a clase y estudiar seria y responsablemente para que puedan alcanzar los niveles previstos en su centro mediante las pruebas establecidas.
2. Mantener el orden académico y disciplinar de la Universidad y contribuir a la convivencia y respeto entre los diversos miembros de la comunidad académica.
3. Cuidar las instalaciones, medios materiales y servicios de la Universidad.
4. Asistir a las reuniones para las que reglamentariamente se les convoque y cumplir diligentemente las funciones de representación para las que fueren elegidos.
5. Observar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como las demás normas emanadas de las autoridades competentes.
6. Conocer y respetar la Declaración de Identidad de la Universidad.

El incumplimiento leve de estos deberes puede dar lugar a la amonestación del Decano o Director de Escuela. El incumplimiento grave podrá ser sancionado por la Junta Permanente de Gobierno, quien, en su caso, podrá proponer la expulsión del mismo al Gran Canciller por faltas específicamente graves o por la reincidencia en la misma falta grave, previo el preceptivo expediente de la Comisión de Régimen Interno de la Universidad. A la vista del expediente y oída la Junta Plenaria de Gobierno, decidirá el Gran Canciller.

La asistencia a las clases presenciales es obligatoria en la UPSA. Faltar a más de un tercio de las clases y actos que en cada curso y modalidad se establezcan en el calendario académico conlleva la pérdida del derecho a presentarse a las convocatorias de examen de ese curso y a la no obtención del certificado de asistencia.

La justificación de las faltas sólo podrá realizarse mediante certificado o documento oficial similar que indique el motivo de la falta y el lapso temporal en que dicho motivo estuvo vigente. Cualquier alteración o falsificación del documento justificativo de la falta o del documento acreditativo de la asistencia dará lugar a la inmediata pérdida de escolaridad en la asignatura afectada.

La escolaridad sólo puede ser dispensada parcialmente por el Rector por causas excepcionales.

► **Normativa sobre calificaciones y reclamación de exámenes**

Las calificaciones se consignarán siempre numérica y cualitativamente, salvo en los casos de No Presentado y Sin Escolaridad, en los que no procede expresión numérica. Las calificaciones numéricas se ajustarán a la siguiente escala:

0- 4,9	SUSPENSO
5-6,9	APROBADO
7-8,9	NOTABLE
9-10	SOBRESALIENTE

Podrá concederse una Matrícula de Honor por cada 50 estudiantes (o fracción) entre aquellos con la calificación igual o superior a 9.

Las asignaturas reconocidas conservarán la calificación numérica de origen, sin perjuicio de lo dispuesto en la [\[Normativa de Reconocimiento y Transferencia de Créditos\]](#).

La publicación de las calificaciones deberá efectuarse dentro de los diez días naturales siguientes a la realización de la prueba de evaluación. En ellas se indicará el día, hora y lugar en que tendrá lugar la revisión de exámenes, siempre dentro de los cinco días naturales siguientes a la fecha de publicación de las calificaciones. Al estudiante se le comunicará la nota y la fecha de la revisión del examen a través del campus virtual o por correo electrónico (si previamente se da de alta en el MoviUPSA). También podrá informarse a través del campus virtual en el apartado de Secretaría Virtual. En cualquier caso, sólo el acta da fe y valor oficial a la calificación. Transcurridos los cinco días de plazo para la revisión, se emitirán las actas mediante el envío a través de la intranet y el depósito en Secretaría General de la copia impresa firmada por los miembros del Tribunal examinador.

Si el estudiante no está conforme con el dictamen del tribunal examinador tras haber acudido a la revisión del examen, podrá realizar Recurso de Queja (art. 86 de los Estatutos), según el procedimiento que establezca el Reglamento de Reclamación de Exámenes.

La media del expediente académico del estudiante será el resultado de la aplicación de la siguiente fórmula: suma de los créditos aprobados multiplicados, cada uno de ellos, por el valor de la calificación que le corresponda, y dividida por los créditos totales superados.

El estudiante dispone de seis convocatorias para examinarse de la misma materia, con un máximo de dos por curso (art. 85 de los Estatutos). Por causas excepcionales, el Rector puede autorizar una séptima convocatoria de gracia. No superada una asignatura en seis, o en su caso, siete convocatorias, deberá abandonarse el Plan de estudios correspondiente. En el caso de antiguos Planes de estudios en extinción, su calendario puede limitar el número de convocatorias disponibles para superar las asignaturas.

No presentarse a una convocatoria oficial de exámenes equivale académicamente a su anulación, salvo en la primera convocatoria (ordinaria) de cualquier asignatura. Las convocatorias anuladas no aparecerán en el expediente del estudiante.

► **Permanencia en la UPSA**

La condición de estudiante se pierde por alguna de las siguientes causas:

- Terminación de los estudios y obtención del título.
- Traslado de expediente académico a otro Centro.
- Sanción derivada de expediente disciplinario que implique su expulsión, una vez firme la resolución.
- Imposibilidad de continuar los estudios por haber agotado el número máximo de convocatorias de una asignatura.
- Incumplimiento de las obligaciones económicas contraídas con la UPSA.
- No haber aprobado ningún crédito al término del curso académico en el que se accede a la UPSA. El estudiante podrá acceder a otra titulación diferente.
- Pérdida de los requisitos o condiciones para el acceso a la universidad.

► **Normas sobre evaluación por compensación**

✓ **Fundamento**

La Universidad Pontificia de Salamanca otorga estas normas amparada por el reconocimiento constitucional del derecho a la autonomía de las universidades (art. 27.10 de la Constitución española), por el principio de libertad académica como manifestación institucional de esta autonomía según reiterada jurisprudencia, (Sentencias del Tribunal Constitucional 26/ 1987 y 75/1997), y por el desarrollo que de tales garantías ha hecho la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la cual se atribuye a estas su capacidad autonormativa, de determinación de las condiciones de la enseñanza y de verificación de los conocimientos de los estudiantes [art. 2].

Con el fin de que la citada legislación revierta en beneficio de los estudiantes de la UPSA, dando así cumplimiento al art. 72 de los Estatutos que contemplan el derecho de aquellos a gozar de los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios en la legislación vigente, la Junta Permanente de Gobierno aprueba las presentes normas.

✓ **Concepto y finalidad**

La Evaluación por compensación es una medida excepcional y no automática que permite al órgano académico designado por la universidad valorar la aptitud global de un estudiante, en cuanto a

conocimientos científicos y competencias profesionales, para obtener un determinado título académico sin haber aprobado una de las asignaturas correspondientes a su Plan de estudios oficial de Grado o equivalente.

La justificación académica de esta medida se encuentra en la progresiva implantación de la evaluación continuada en los diferentes niveles educativos, como consecuencia de la adaptación de nuestra universidad al Espacio Europeo de Educación Superior y de lo establecido en nuestros propios Estatutos (art. 84.5). Igualmente se justifica por la necesidad de dar una solución justa y académicamente aceptable a situaciones particulares excepcionales.

✓ Requisitos

Las condiciones para solicitar la evaluación por compensación de la materia pendiente son las siguientes:

1. Que falte por aprobar una única asignatura para finalizar los estudios de la titulación oficial de Grado o equivalente, a excepción del TFG/TFM.
 - 1.1. No serán compensables las prácticas externas que sean obligatorias, el Trabajo Fin de Grado o equivalente ni las asignaturas identitarias.
 - 1.2. Las asignaturas compensadas no podrán ser ya objeto de reconocimiento en otra titulación.
2. Haber cursado en la UPSA, al menos, el sesenta por ciento de la carga lectiva de la titulación, salvo que la Comisión de Reclamación de Exámenes decida en cada caso aplicar un porcentaje menor.
3. Haberse presentado y obtenido la calificación de Suspenso en, al menos, cuatro convocatorias de examen de la asignatura que solicita le sea compensada.
4. Haber matriculado la asignatura en el mismo curso académico en el que se solicita la evaluación por compensación.
5. Haber obtenido una nota media igual o superior a 2.00 resultante de todas las convocatorias presentadas.
6. No haber solicitado antes compensación curricular en la UPSA ni haberla obtenido en otras universidades.
7. No haber sido sancionado por irregularidades en la participación en exámenes u otras actividades académicas.

✓ Procedimiento

1. El estudiante presentará solicitud de evaluación por compensación dirigida al Presidente de la Comisión de Reclamación de Exámenes, a la que acompañará copia del expediente o expedientes académicos de todas las titulaciones universitarias cursadas, y la exposición de las circunstancias que impulsan su petición, mediante instancia.
2. El plazo para presentar la instancia de solicitud será de cinco días naturales a partir de la publicación de las calificaciones de la última asignatura a la que se haya presentado.
3. La Comisión de reclamación de exámenes (art. 29.1 de los Estatutos), órgano académico competente para la resolución de estas peticiones, será convocada para el estudio de las solicitudes dentro de los quince días naturales siguientes a la finalización del plazo señalado en el número anterior.

4. La Comisión, debidamente constituida, valorará caso por caso el expediente del estudiante, su rendimiento académico global, la realización de esfuerzos (presentación de trabajos, prácticas, etc.) en la preparación de la materia pendiente, y todas aquellas circunstancias que la Comisión considere relevantes.
5. La Comisión no podrá realizar prueba académica de ningún tipo al estudiante, y si alguno de sus miembros fuese el profesor de la asignatura pendiente, deberá ser sustituido para ese caso.

✓ Resolución

1. A tal efecto se emitirá un acta extraordinaria, correspondiente a la convocatoria de exámenes del semestre en que se solicita la evaluación por compensación.
2. Si la decisión fuese favorable a la compensación, el Secretario General hará constar en el Acta de la última convocatoria a la que se haya presentado el estudiante "Aprobado por compensación", equivalente a la calificación de 5 a efectos de nota media, firmando el Presidente de la Comisión junto al Secretario General, y poniendo la fecha de la decisión de la Comisión.
3. En caso de resolución desfavorable a la compensación, se hará igualmente constar en el Acta académica esta denegación, a efectos de lo establecido en el n. 4 del Apartado III de las presentes normas.

▶ Premios al rendimiento académico

✓ Premio extraordinario de Fin de Grado

Al terminar cada curso académico, la UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Fin de Grado al mejor expediente de cada una de las titulaciones de Grado, Doble Grado y Titulaciones Eclesiásticas que se imparten en la UPSA. Podrá ser concedido el Premio a los estudiantes que hayan obtenido, en la convocatoria ordinaria de mayo, la calificación de Sobresaliente como nota media de su expediente, y hayan cursado el 75% de sus estudios en la UPSA en cursos correlativos.

✓ Premio extraordinario de Fin de Máster

La UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Fin de Máster al mejor expediente de cada una de las titulaciones de Máster Universitario que se imparten en la UPSA. Podrá ser concedido el Premio a los estudiantes que hayan obtenido, en la convocatoria ordinaria de mayo, la calificación de Sobresaliente como nota media de su expediente.

✓ Premio extraordinario de Doctorado

También la UPSA prevé la concesión de un Premio extraordinario de Doctorado al mejor expediente de cada programa de Doctorado impartido en la Universidad. Podrá ser concedido a quienes hayan obtenido la calificación de Apto 'Cum Laude' en la defensa de su tesis doctoral y hayan sido propuestos para tal premio por unanimidad del Tribunal.

6. Anexos



ANEXO I

Estatuto del Alumnado y Didáctico

► ESTATUTO DEL ALUMNADO

ARTÍCULO 70. Clases de Estudiantes

En la Universidad existen dos clases de Estudiantes: Oficiales y Oyentes. Estudiante Oficial es el que cursa el Plan de Estudios de una de las titulaciones que se imparten en un Centro de la Universidad, con todos los deberes y derechos correspondientes. Son Oyentes los que asisten a algunas clases con el único derecho académico de obtener un certificado de asistencia.

ARTÍCULO 71. Condiciones de Admisión

1. Para acceder a la Universidad se exige:

- a) Reunir los requisitos que determine la legislación vigente y cumplir las condiciones que la Universidad establezca;
- b) Solicitar la admisión, pagar los derechos económicos correspondientes y cumplimentar debidamente la documentación exigida por la Universidad;
- c) Comprometerse por escrito a respetar la Declaración de Identidad de la Universidad.

2. Corresponde al Rector de la Universidad autorizar la admisión de los estudiantes, en conformidad con los Estatutos.

ARTÍCULO 72. Derechos de los estudiantes oficiales

Son derechos de los Estudiantes Oficiales: recibir una enseñanza competente y eficaz, incluida la oferta de disciplinas teológicas y de celebraciones religiosas; asistir a clase y actos académicos; ser objetivamente evaluado y obtener la titulación correspondiente en las condiciones establecidas; usar la Biblioteca y demás instrumentos de trabajo; participar en los órganos de Gobierno de la Universidad, a tenor de estos Estatutos, eligiendo sus representantes en los mismos; poseer el carnet universitario; constituir asociaciones para la realización de actividades formativas, culturales y deportivas; reunirse para fines universitarios; formular reclamaciones de tipo universitario; dar juicio sobre la eficacia de la docencia universitaria al final de cada curso y especialmente al final de los estudios, para lo cual se establecerán los procedimientos adecuados; formular por escrito peticiones, quejas o recursos ante la autoridad académica que corresponda en cada caso; gozar de los beneficios reconocidos con carácter general a los estudiantes universitarios en la legislación vigente y de los que pueda otorgar la Universidad en concepto de ayuda al estudio.

ARTÍCULO 73. Derechos de los Estudiantes Oyentes

Son derechos de los Estudiantes Oyentes: asistir a las clases de las asignaturas en las que se han inscrito; ser oídos en todo lo referente a su estudio; utilizar la Biblioteca y otros instrumentos de trabajo relacionados con la asignatura objeto de inscripción.

ARTÍCULO 74. Deberes de los Estudiantes

1. Son deberes de los estudiantes de la Universidad: asistir a clase y estudiar seria y responsablemente para que puedan alcanzar los niveles previstos en su centro mediante las pruebas establecidas; mantener el orden académico y disciplinar de la Universidad y contribuir a la convivencia y respeto entre los diversos miembros de la comunidad académica; cuidar las instalaciones, medios materiales y servicios de la Universidad; asistir a las reuniones para las que reglamentariamente se les convoque y cumplir diligentemente las funciones de representación para las que fueren elegidos; observar los Estatutos y Reglamentos de la Universidad, así como las demás normas emanadas de las autoridades competentes; conocer y respetar la Declaración de Identidad de la Universidad.
2. El incumplimiento leve de estos deberes puede dar lugar a la amonestación del Decano o Director de Escuela. El incumplimiento grave podrá ser sancionado por la Junta Permanente de Gobierno, quien, en su caso, podrá proponer la expulsión del mismo al Gran Canciller por faltas específicamente graves o por la reincidencia en la misma falta grave, previo el preceptivo expediente de la Comisión de Régimen Interno de la Universidad.

A la vista del expediente y oída la Junta Plenaria de Gobierno, decidirá el Gran Canciller.

ARTÍCULO 75. Representación del Alumnado

1. Los Estudiantes están representados en la vida y gobierno de la Universidad mediante Delegados y Subdelegados. Hay un Delegado y un Subdelegado por Curso, Facultad y Escuela Universitaria.
2. Los Estudiantes participan también en la vida y gobierno de la Universidad mediante la Cámara de Delegados de la Universidad, formada por todos los Delegados y Subdelegados de Facultad y Escuela Universitaria de la Universidad.
3. El mandato de los Delegados y Subdelegados comprende un curso académico, pero sólo se extingue cuando han sido elegidos los nuevos representantes de los Estudiantes en el siguiente curso académico.

ARTÍCULO 76. La Cámara de Delegados de la Universidad

1. La Cámara de Delegados de la Universidad es el órgano coordinador de la actividad de los Delegados y Subdelegados de las Facultades y Escuelas Universitarias que la forman. Éstos elegirán, de entre ellos mismos, un Presidente que la representa a todos los efectos.
2. Corresponde a la Cámara de Delegados de la Universidad:
 - a) participar en el gobierno de la Universidad a tenor de lo establecido en estos Estatutos;
 - b) organizar, recoger y canalizar las iniciativas de los Estudiantes en orden a las actividades académicas y de extensión universitaria;
 - c) administrar la subvención procedente del presupuesto general de la Universidad, elaborando su propio presupuesto;
 - d) responsabilizarse del buen uso de los locales y materiales puestos a su disposición por la Universidad.

ARTÍCULO 77. Las Asambleas de Estudiantes

Las Asambleas de Curso, Facultad y Escuela son el órgano básico de participación del alumnado en la vida de la Universidad y de la comunicación periódica con ellos.

ARTÍCULO 78. Asociación de Antiguos Estudiantes

Los Antiguos Estudiantes conservan una relación especial con la Universidad Pontificia, que se articula mediante las Asociaciones de Antiguos Estudiantes, a las que corresponde mantener los lazos de éstos con su *Alma Mater*, impulsar actividades culturales y formativas en favor de sus miembros y coordinar la contribución de todos ellos al buen funcionamiento de la Universidad. El Gabinete de Comunicación es el servicio universitario encargado de promover el desarrollo reglamentario en que se desenvuelven las Asociaciones de Antiguos Estudiantes, así como de su coordinación y del contacto directo con ellas.

► ESTATUTO DIDÁCTICO

ARTÍCULO 79. Titulaciones

1. Además de las titulaciones reconocidas por la legislación vigente, la Universidad Pontificia de Salamanca otorga titulaciones pontificias y propias. Puede emitir, asimismo, otros documentos acreditativos de enseñanzas o cursos, previo cumplimiento de las condiciones que en cada caso se determinen.
2. Todos los Centros que se mencionan en estos Estatutos están capacitados para otorgar titulaciones. Un mismo centro puede otorgar varias titulaciones.
3. Todos los Estudiantes que hayan obtenido un título reconocido por la legislación vigente tendrán también derecho al correspondiente título pontificio si cumplen con las condiciones establecidas al efecto.
4. Para obtener el título pontificio de Diplomado o equivalente es necesario atenerse a las normas que, con la aprobación de la Junta Permanente de Gobierno, establezcan los Consejos de Facultad, Escuela o Instituto Universitario.
5. Para obtener el título pontificio de Licenciado o equivalente es necesario superar un examen, que tendrá carácter comprensivo o de síntesis. Este examen se realizará según las normas que establezcan los Consejos de Facultad o Escuela, con la aprobación de la Junta Permanente de Gobierno. También es necesario elaborar, presentar y aprobar, en su caso, una Memoria de Licenciatura.
6. Los Estudiantes que deseen obtener el título pontificio de Doctor o equivalente deberán atenerse a las normas establecidas en estos Estatutos y a las que determine la Universidad.

ARTÍCULO 80. Planes de Estudio

1. La naturaleza, contenidos, modificaciones y, en su caso, extinción de los planes de estudio son establecidos por la Junta Plenaria de Gobierno, a propuesta de los distintos Consejos de Facultad y Escuela o de los responsables de los postgrados, y de acuerdo con la legislación civil y canónica vigente.
2. Los Planes de Estudio se imparten según el calendario académico que cada año aprueba la Junta Permanente de Gobierno.
3. La Universidad, de acuerdo con los organismos competentes de la Conferencia Episcopal Española, incluirá entre las asignaturas obligatorias en todos los Planes de Estudios el estudio de la Doctrina Social de la Iglesia y una adecuada formación ética en la profesión para la que dicho plan prepara (cf. Constitución Apostólica *Ex Corde Ecclesiae*, II parte, artículo 4.5; CEE, Decreto General de 11 de febrero de 1995, artículo 10.2).

ARTÍCULO 81. La Matrícula

La matrícula se formalizará en las fechas señaladas en el calendario académico y en las condiciones que para cada curso fije la Junta Permanente de Gobierno.

ARTÍCULO 82. Convalidaciones

Las solicitudes de convalidación de estudios serán resueltas por el Rector, de acuerdo con la legislación vigente, y previo dictamen de la Comisión de Convalidaciones.

ARTÍCULO 83. La escolaridad

1. La escolaridad presencial es obligatoria en la Universidad. Faltar a más de un tercio de las clases y actos del calendario académico conlleva la pérdida del derecho a presentarse a las convocatorias de exámenes de ese curso y a la no obtención del certificado de asistencia.
2. Si las circunstancias así lo aconsejaran, la Junta Plenaria de Gobierno de la Universidad podrá tomar en consideración las posibilidades que ofrecen las nuevas tecnologías en relación con la escolaridad presencial.
3. En casos excepcionales el Rector puede dispensar parcialmente de la escolaridad.

ARTÍCULO 84. Exámenes. Normas Generales

1. Todas las asignaturas tienen un examen final. El Consejo de Facultad o Escuela deberá conocer y aprobar previamente el procedimiento de examen que se adopte en cada asignatura.
2. Los exámenes son evaluados por un Tribunal de, al menos, dos profesores, nombrados por el Decano o Director de Escuela Universitaria. Uno de estos Profesores es el Titular de la asignatura.
3. Para que un estudiante pueda ser examinado y calificado es necesario que esté matriculado en la asignatura objeto de examen.
4. Los Consejos de Facultad o Escuela pueden autorizar exámenes eliminatorios de materia a lo largo del curso.
5. En la valoración del rendimiento del estudiante se tendrá en cuenta su historial académico de conjunto durante todo el curso, incorporando así los resultados de la evaluación continua.

ARTÍCULO 85. Convocatorias de Examen

1. Las convocatorias de exámenes pueden ser ordinarias y extraordinarias. Es convocatoria ordinaria la que corresponde al examen final de una asignatura en que el estudiante se ha matriculado por primera vez. Todas las demás convocatorias de esa misma asignatura son convocatorias extraordinarias.
2. La matrícula para exámenes extraordinarios, proyectos de fin de carrera, memorias de licenciatura, pruebas finales y defensa de tesis doctoral sólo es válida para una convocatoria.
3. El estudiante tiene únicamente dos convocatorias por curso para la misma asignatura.
4. Para aprobar una asignatura los estudiantes disponen de una convocatoria ordinaria y cinco extraordinarias. Por causas excepcionales, el Rector puede autorizar una séptima convocatoria de gracia.
5. Todos los exámenes tendrán lugar en las fechas aprobadas por la Junta Permanente de Gobierno, a propuesta de los Consejos de Facultad o Escuela.

ARTÍCULO 86. Recursos de Queja

1. Contra el dictamen de un tribunal examinador cabe recurso de queja al Decano o Director de Escuela Universitaria, quien juzgará únicamente acerca del procedimiento. Contra la resolución del Decano o Director de Escuela Universitaria cabe recurso ante la Comisión de Reclamación de exámenes; y en el caso de que existan nuevas razones, cabe recurso a la Junta Permanente de Gobierno.
2. Cuando se trate de exámenes finales de titulaciones con reconocimiento civil, no cabe recurso de queja.
3. El Decano de Facultad o Director de Escuela Universitaria puede conceder un tribunal examinador especial al estudiante que, habiendo suspendido una misma asignatura tres veces, lo solicite en cuarta convocatoria, alegando causas justificadas.

ARTÍCULO 87. Trabajos de Fin de Carrera

1. Los Estudiantes cuyo Plan de Estudios incluya un trabajo o proyecto de fin de carrera deberán someterse a las normas elaboradas y aprobadas al efecto por el Consejo de Facultad o Escuela.
2. Los Estudiantes cuyo Plan de Estudios incluya una memoria de Licenciatura deberán someterse a las normas aprobadas por la Junta Permanente de Gobierno.
3. Para la obtención del título pontificio de Doctor o equivalente de tercer grado se requiere la elaboración, presentación, aprobación y publicación de, al menos, el extracto de la tesis doctoral, de acuerdo con las normas establecidas.
4. La elaboración y defensa de tesis doctorales conducentes a títulos reconocidos civilmente se atenderán a la legislación civil vigente.

ARTÍCULO 88. Calificaciones

1. Las calificaciones que se conceden serán las establecidas en cada momento por la legislación vigente. Actualmente las calificaciones son las siguientes: sobresaliente (9 y 10 puntos), notable (7 y 8 puntos), aprobado (5 y 6 puntos), suspenso (de 0 a 4 puntos), no presentado y sin escolaridad. En las calificaciones de las actas solamente se utilizarán números enteros.

2. Se concede Matrícula de Honor a los Estudiantes que, habiendo obtenido la máxima calificación, demuestren extraordinaria madurez en la asignatura correspondiente a juicio del Tribunal examinador.

Puede concederse una Matrícula de Honor por cada cincuenta Estudiantes matriculados o fracción de cincuenta. Esta distinción da derecho a matrícula gratuita en una asignatura del curso académico siguiente.

ARTÍCULO 89. Actas y Certificaciones

1. Las calificaciones obtenidas por los Estudiantes matriculados tendrán valor oficial al cumplimentarse y firmarse las actas correspondientes. Las actas son el único documento que da fe y valor oficial a una calificación.
2. La Secretaría General es el único organismo de la Universidad autorizado a expedir certificaciones académicas.

ARTÍCULO 90. Simultaneidad de Estudios

Los Estudiantes de la Universidad sólo pueden matricularse en una titulación como Estudiantes oficiales. Sólo en casos muy excepcionales el Rector podrá dispensar de esta norma.

ARTÍCULO 91. Régimen de permanencia en una titulación

No podrán continuar en el Plan de Estudios en que se encuentran matriculados:

- a) Los Estudiantes de primer curso que, entre la convocatoria ordinaria y la primera extraordinaria, no logren aprobar ninguna asignatura de su plan de estudios.
- b) Los Estudiantes que agoten todas las convocatorias de exámenes a que tienen derecho para aprobar una asignatura.

ARTÍCULO 92. Guía Académica

1. La Guía Académica desarrolla y aplica las normas contenidas en el Estatuto Didáctico. Es elaborada por el Secretario General de la Universidad, de acuerdo con las propuestas de los Decanos y Directores de Escuela, y debe ser aprobada por la Junta Permanente de Gobierno.
2. La Guía deberá ser publicada antes de abrirse los plazos oficiales de matrícula.

ANEXO II

Normativa general del Trabajo Fin de Grado y Trabajo Fin de Máster

I. DEFINICIÓN

1. El Trabajo Fin de Grado (TFG) es una materia obligatoria en los planes de estudio de las titulaciones oficiales de Grado, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Deberá desarrollarse en la fase final del plan de estudios y será defendido en un acto público, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 14.6.

El mismo artículo establece que el TFG tendrá entre 6 y 24 créditos y tiene como *objetivo esencial la demostración por parte del o de la estudiante del dominio y aplicación de los conocimientos, competencias y habilidades definitorios del título oficial de Grado.*

2. El Trabajo Fin de Máster (TFM) es una materia obligatoria en los planes de estudio de enseñanzas oficiales de Máster, cuya superación es imprescindible para la obtención del título oficial. Deberá ser defendido en un acto público, tal y como establece el RD 822/2021 en su art. 17.4.

El mismo artículo establece que tendrá un mínimo de 6 créditos ECTS y un máximo de 30 y que su finalidad es la de *comprobar el dominio de los conocimientos, competencias y habilidades que ha alcanzado el o la estudiante.*

3. Los responsables de cada titulación podrán establecer para la realización y defensa del TFG y TFM las exigencias académicas que consideren coherentes a las especificidades del plan de estudios, si bien deben ser proporcionales a la carga lectiva y ajustadas a los compromisos adquiridos en las memorias de verificación o en posteriores modificaciones que hubieran sido aceptadas por la Agencia de Calidad correspondiente.
4. Los TFG y TFM de las titulaciones de la UPSA deben respetar, en todo caso, el criterio de “*defensa en acto público*” para lo que los responsables académicos de cada centro se asegurarán de la recogida de las evidencias necesarias que prueben documentalmente que dicho criterio se ha cumplido.

II. MATRÍCULA

5. La planificación temporal del TFG y TFM respetará los calendarios oficiales de matrícula aprobados en cada curso académico por la universidad, sin perjuicio de que la información relativa a su desarrollo sea divulgada con antelación.
6. La matrícula del TFG y/o TFM se llevará a cabo en los plazos de matrícula establecidos en el calendario académico de cada curso, como una asignatura más del plan de estudios del título.
7. La matrícula del TFG/TFM da derecho a dos convocatorias en un mismo curso académico: ordinaria y extraordinaria. En caso de no superar el TFG/TFM en ninguna de las dos convocatorias, el estudiante deberá matricularse nuevamente en los plazos y forma que determine la universidad cada año académico.

III. EVALUACIÓN

8. El estudiante sólo podrá defender el TFG si previamente ha formalizado la matrícula ordinaria de 180 créditos y superado al menos el 70% del total de los créditos del grado. Los créditos reconocidos se considerarán matriculados.
9. Cada centro podrá establecer los criterios de evaluación del TFG y/o TFM, respetando en todo caso los sistemas de evaluación aprobados en las memorias de verificación de los planes de estudio.
10. Cada centro designará al profesorado que valorará la defensa del TFG o TFM, siendo un mínimo de dos profesores, entre los que no estará el profesor que ha dirigido o tutorizado el trabajo.
11. La Secretaría General de la UPSA sólo emitirá un acta por convocatoria –ordinaria y extraordinaria– para el conjunto de los TFG o TFM matriculados por los estudiantes en la titulación correspondiente. El acta debe ser completada y firmada por los responsables académicos de los títulos y enviada a Secretaría General en los plazos establecidos por la Universidad en su normativa de actas académicas.

IV. ÁMBITO DE APLICACIÓN Y ENTRADA EN VIGOR

12. La presente normativa resulta de aplicación obligatoria en todas las titulaciones oficiales de Grado y Máster Universitario de la Universidad Pontificia de Salamanca.
13. La presente normativa, que deroga todas las regulaciones sobre la materia aprobadas con anterioridad para el conjunto de la UPSA, se empezará a aplicar a todos los TFG y TFM que se matriculen en convocatoria ordinaria durante el curso 2022-2023.
14. Todos aquellos que se matriculen en convocatoria extraordinaria de cursos anteriores se registrarán por la normativa anterior, aprobada por Junta Permanente de Gobierno 23/03/2018, hasta agotar las dos convocatorias extraordinarias sin coste (enero y julio de 2023).

ANEXO III

Certificación negativa del registro central de delincuentes sexuales

Por aplicación de la de la Ley 26/2015, de 28 de julio, de Modificación del Sistema de Protección a la Infancia y a la Adolescencia, que modifica la Ley Orgánica 1/1996 de Protección Jurídica del Menor, toda persona que trabaje en contacto habitual con menores deberá aportar un **certificado negativo del Registro Central de Delincuentes Sexuales**, que acredite la carencia de delitos de naturaleza sexual. Así, en su art. 13.5, la citada Ley Orgánica establece como “requisito para el acceso y ejercicio a las profesiones, oficios y actividades que impliquen contacto habitual con menores, el no haber sido condenado por sentencia firme por algún delito contra la libertad e indemnidad sexual, que incluye la agresión y abuso sexual, acoso sexual, exhibicionismo y provocación sexual, prostitución y explotación sexual y corrupción de menores, así como por trata de seres humanos. A tal efecto, quien pretenda el acceso a tales profesiones, oficios o actividades deberá acreditar esta circunstancia mediante la aportación de una certificación negativa del Registro Central de delincuentes sexuales”.

Como consecuencia, desde el curso 2016/2017, todos los estudiantes que cursen en la UPSA una titulación que incluya en su plan de estudios prácticas curriculares que conlleven un contacto habitual con menores de edad, deberán entregar esta certificación con carácter previo al inicio de las prácticas, en el modo establecido por la Universidad. **El incumplimiento de esta obligación legal por parte del estudiante, así como el hecho de que la certificación no sea negativa, implicará la imposibilidad de realizar estas prácticas y la finalización de los estudios iniciados. Las consecuencias que de ello se deriven, en ningún caso serán imputables a la Universidad.**

Asimismo, la imposibilidad de realizar las prácticas por alguna de las causas anteriores no implicará la anulación de matrícula, la cual quedará supeditada, en todo caso, a los supuestos y procedimientos contemplados en el apartado 3.8 de la Guía Académica.

Este certificado es gratuito y lo emite el Registro Central de Delincuentes Sexuales, creado mediante el Real Decreto 1110/2015, de 11 de diciembre (BOE de 30 de diciembre), que entró en funcionamiento el 1 de marzo de 2016 y está integrado en el sistema de registros administrativos de apoyo a la Administración de Justicia. Su finalidad es proteger a los menores contra la explotación y el abuso sexual, mediante un mecanismo de prevención que permita conocer si quienes pretenden el acceso y ejercicio de profesiones, oficios y actividades que impliquen el contacto habitual con menores carecen o no de dichos delitos.

En la web del Ministerio de Justicia se puede obtener más información acerca del *certificado de delitos de naturaleza sexual* y del procedimiento de solicitud.

7. Calendario académico 2023-2024



GENERAL

PERIODOS LECTIVOS: DOCENCIA REGLADA

18 septiembre 2023	L	Comienzan las clases del curso 2023-2024
21 diciembre 2023	J	Terminan las clases del 1 ^{er} semestre
5 febrero 2024	L	Comienzan las clases del 2 ^o semestre
24 mayo 2024	S	Terminan las clases del 2 ^o semestre

PERIODOS LECTIVOS: TUTORÍA

8 al 12 enero 2024 (Semana 15 ^a)	Periodo de tutorías para la preparación de exámenes de asignaturas de 1 ^{er} semestre
27 al 31 mayo 2024 (Semana 15 ^a)	Periodo de tutorías para la preparación de exámenes de asignaturas de 2 ^o semestre y anuales

PERIODOS LECTIVOS: EVALUACIÓN

15 al 27 enero 2024	Convocatoria ordinaria y extraordinaria de exámenes de asignaturas del 1 ^{er} semestre
29 enero al 3 febrero 2024	Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de 2 ^o semestre y anuales pendientes de cursos anteriores
3 al 15 junio 2024	Convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas del 2 ^o semestre y anuales
17 junio al 6 julio 2024	Convocatoria extraordinaria de exámenes

*Las convocatorias de TFG Y TFM tendrán su plazo específico y será debidamente comunicado en cada facultad.

TÍTULOS PROPIOS DE POSGRADO

1 al 17 febrero 2024	Convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas del 1 ^{er} semestre y extraordinarias de cursos anteriores
4 al 20 julio 2024	Convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas del 2 ^o semestre y anuales
2 al 10 septiembre 2024	Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas pendientes de cursos anteriores

GENERAL

PERIODOS NO LECTIVOS

12 octubre 2023	J	Festividad de la Hispanidad
1 noviembre 2023	X	Festividad de Todos los Santos
6 diciembre 2023	X	Día de la Constitución Española
8 diciembre 2023	V	Festividad de la Inmaculada Concepción
22 diciembre 2023 al 7 enero 2024 (inclusive)		Vacaciones Navidad
28 enero 2024	D	Festividad Santo Tomás de Aquino
23 marzo al 8 abril de 2024 (inclusive)		Vacaciones Semana Santa
23 abril 2024	M	Día de la Comunidad de Castilla y León
1 mayo 2024	X	Festividad de San José Obrero
12 junio 2024	X	Festividad de San Juan de Sahagún
15 agosto 2024	J	Día de La Asunción
8 septiembre 2024	D	Virgen de la Vega

* El curso académico 2023-24 comprende desde el 18 de septiembre de 2023 hasta el día de inicio del siguiente curso académico.

GENERAL

Septiembre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	3
	4	5	6	7	8	9	10
	11	12	13	14	15	16	17
1	18	19	20	21	22	23	24
2	25	26	27	28	29	30	

Marzo 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
	4				1	2	3
	5	4	5	6	7	8	9
	6	11	12	13	14	15	16
	7	18	19	20	21	22	23
		25	26	27	28	29	30
						31	

Septiembre 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30						

Octubre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
							1
	3	2	3	4	5	6	7
	4	9	10	11	12	13	14
	5	16	17	18	19	20	21
	6	23	24	25	26	27	28
	7	30	31				

Abril 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5	6
	8	8	9	10	11	12	13
	9	15	16	17	18	19	20
	10	22	23	24	25	26	27
	11	29	30				

Noviembre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
	7			1	2	3	4
	8	6	7	8	9	10	11
	9	13	14	15	16	17	18
	10	20	21	22	23	24	25
	11	27	28	29	30		

Mayo 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
	11			1	2	3	4
	12	6	7	8	9	10	11
	13	13	14	15	16	17	18
	14	20	21	22	23	24	25
	15	27	28	29	30	31	

Diciembre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
	11				1	2	3
	12	4	5	6	7	8	9
	13	11	12	13	14	15	16
	14	18	19	20	21	22	23
		25	26	27	28	29	30
						31	

Junio 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
						1	2
		3	4	5	6	7	8
		10	11	12	13	14	15
		17	18	19	20	21	22
		24	25	26	27	28	29
						30	

Enero 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5	6
	15	8	9	10	11	12	13
		15	16	17	18	19	20
		22	23	24	25	26	27
		29	30	31			

Julio 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
		1	2	3	4	5	6
		8	9	10	11	12	13
		15	16	17	18	19	20
		22	23	24	25	26	27
		29	30	31			

Febrero 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	4
	1	5	6	7	8	9	10
	2	12	13	14	15	16	17
	3	19	20	21	22	23	24
	4	26	27	28	29		

Agosto 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	4
	5	6	7	8	9	10	11
	12	13	14	15	16	17	18
	19	20	21	22	23	24	25
	26	27	28	29	30	31	

- Inicio del semestre
- Evaluación
- Festivos
- Periodos no lectivos
- Tutorías

4º CURSO GRADO EN ENFERMERÍA

PERIODOS LECTIVOS: DOCENCIA REGLADA

4 septiembre 2023	L	Comienzan las clases del curso 2023-2024
9 diciembre 2023	S	Terminan las clases del 1º semestre
8 enero 2024	L	Comienzan las clases del 2º semestre
27 abril 2024	S	Terminan las clases del 2º semestre

PERIODOS LECTIVOS: TUTORÍA

11 al 13 diciembre 2023 (Semana 15ª)	Periodo de tutorías para la preparación de exámenes de asignaturas de 1º semestre
29 de abril al 3 de mayo 2024 (Semana 15ª)	Periodo de tutorías para la preparación de exámenes de asignaturas de 2º semestre y anuales

PERIODOS LECTIVOS: EVALUACIÓN

14 al 21 diciembre 2023	Convocatoria ordinaria y extraordinaria de exámenes de asignaturas del 1º semestre
29 enero al 3 febrero 2024	Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas de 2º semestre y anuales pendientes de cursos anteriores
6 al 11 de mayo 2024	Convocatoria ordinaria de exámenes de asignaturas del 2º semestre y anuales
13 al 18 de mayo de 2024	Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas del 1er, 2º semestre y anuales
17 junio al 6 julio 2024	Convocatoria extraordinaria de exámenes de asignaturas pendientes de cursos anteriores

*Las convocatorias de TFG Y TFM tendrán su plazo específico y será debidamente comunicado en cada facultad.

4º CURSO GRADO EN ENFERMERÍA

PERIODOS NO LECTIVOS

12 octubre 2023	J	Festividad de la Hispanidad
1 noviembre 2023	X	Festividad de Todos los Santos
6 diciembre 2023	X	Día de la Constitución Española
8 diciembre 2023	V	Festividad de la Inmaculada Concepción
22 diciembre 2023 al 7 enero 2024 (inclusive)		Vacaciones Navidad
28 enero 2024	D	Festividad Santo Tomás de Aquino
23 marzo al 8 abril de 2024 (inclusive)		Vacaciones Semana Santa
23 abril 2024	M	Día de la Comunidad de Castilla y León
1 mayo 2024	X	Festividad de San José Obrero
12 junio 2024	X	Festividad de San Juan de Sahagún
15 agosto 2024	J	Día de La Asunción
8 septiembre 2024	D	Virgen de la Vega

4º CURSO GRADO EN ENFERMERÍA

Septiembre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
					1	2	3
1	4	5	6	7	8	9	10
2	11	12	13	14	15	16	17
3	18	19	20	21	22	23	24
4	25	26	27	28	29	30	

Marzo 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
8					1	2	3
9	4	5	6	7	8	9	10
10	11	12	13	14	15	16	17
11	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

Septiembre 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
							1
	2	3	4	5	6	7	8
	9	10	11	12	13	14	15
	16	17	18	19	20	21	22
	23	24	25	26	27	28	29
	30						

Octubre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
							1
5	2	3	4	5	6	7	8
6	9	10	11	12	13	14	15
7	16	17	18	19	20	21	22
8	23	24	25	26	27	28	29
9	30	31					

Abril 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7
12	8	9	10	11	12	13	14
13	15	16	17	18	19	20	21
14	22	23	24	25	26	27	28
15	29	30					

Noviembre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
9			1	2	3	4	5
10	6	7	8	9	10	11	12
11	13	14	15	16	17	18	19
12	20	21	22	23	24	25	26
13	27	28	29	30			

Mayo 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
15			1	2	3	4	5
	6	7	8	9	10	11	12
	13	14	15	16	17	18	19
	20	21	22	23	24	25	26
	27	28	29	30	31		

Diciembre 2023

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
13					1	2	3
14	4	5	6	7	8	9	10
15	11	12	13	14	15	16	17
	18	19	20	21	22	23	24
	25	26	27	28	29	30	31

Junio 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
						1	2
	3	4	5	6	7	8	9
	10	11	12	13	14	15	16
	17	18	19	20	21	22	23
	24	25	26	27	28	29	30

Enero 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7
1	8	9	10	11	12	13	14
2	15	16	17	18	19	20	21
3	22	23	24	25	26	27	28
4	29	30	31				

Julio 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
	1	2	3	4	5	6	7
	8	9	10	11	12	13	14
	15	16	17	18	19	20	21
	22	23	24	25	26	27	28
	29	30	31				

Febrero 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	4
5	5	6	7	8	9	10	11
6	12	13	14	15	16	17	18
7	19	20	21	22	23	24	25
8	26	27	28	29			

Agosto 2024

Sem.	L	M	X	J	V	S	D
				1	2	3	4
5	5	6	7	8	9	10	11
12	12	13	14	15	16	17	18
19	19	20	21	22	23	24	25
26	26	27	28	29	30	31	

- Inicio del semestre
- Evaluación
- Festivos
- Periodos no lectivos
- Tutorías



Universidad
Pontificia
de Salamanca

Información general

C/ Compañía, 5. 37002 Salamanca
Tel. +34 923 277 100 - www.upsa.es

Departamento de Admisiones

Tel. +34 923 277 150
admisiones@upsa.es

Servicio de Información al Estudiante

Tel. +34 923 277 150
sie@upsa.es